	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS		
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		
	LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	

Contrato de Obra No. 1549 DEL 2021 **Contratista:** CONSORCIO MURO MARSELLA

Contrato de Interventoría No. 1036 de 2022 **Interventoría:** FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA

Objeto Contrato de Obra:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

INFORME MENSUAL No. 5 **MES O PERIODO:** 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**	WORD RESUMEN MENSUAL	6
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**	WORD RESUMEN MENSUAL	7
2.1	Localización	WORD RESUMEN MENSUAL	7
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto	WORD RESUMEN MENSUAL	8
2.3	Inventario y estado inicial de la obra	WORD RESUMEN MENSUAL	8
2.4	Características técnicas del proyecto	WORD RESUMEN MENSUAL	8
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**	WORD RESUMEN MENSUAL	10
3.1	Información general del contrato	WORD RESUMEN MENSUAL	10
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes	WORD RESUMEN MENSUAL	12
3.3	Seguimiento Ítems no previstos	WORD RESUMEN MENSUAL	13
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría	WORD RESUMEN MENSUAL	15
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**	WORD RESUMEN MENSUAL	17
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	17
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	17
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	17
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	17
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	17
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	17
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	17
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	17
4.9	Otros documentos seguimiento mensual	WORD RESUMEN MENSUAL	18
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	18
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	18
	• Seguimiento Programa de Obra	WORD RESUMEN MENSUAL	18
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	19
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	19
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	19
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	20
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	WORD RESUMEN MENSUAL	21
5.1	Información general del contrato	WORD RESUMEN MENSUAL	21
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor	WORD RESUMEN MENSUAL	22
5.3	Informes especialistas y profesionales	WORD RESUMEN MENSUAL	25
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC	WORD RESUMEN MENSUAL	NO
5.5	Informe matriz de riesgos.	WORD RESUMEN MENSUAL	NO
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría	WORD RESUMEN MENSUAL	NO
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.	WORD RESUMEN MENSUAL	NO
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	WORD RESUMEN MENSUAL	25
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	25
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	25
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	25
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	25
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	25
6.6	Otros documentos seguimiento mensual	WORD RESUMEN MENSUAL	25

	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	25
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	25
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	26
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	26
7	**Conclusiones y recomendaciones**	WORD RESUMEN MENSUAL	27
8	**Anexos**	WORD RESUMEN MENSUAL	27
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo	WORD RESUMEN MENSUAL	27
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras	WORD RESUMEN MENSUAL	27
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas	WORD RESUMEN MENSUAL	27
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente	WORD RESUMEN MENSUAL	27

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.



Firma: _____

Nombre: CARLOS EDUARDO ZULAGA MUÑOZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Resolución de designación No. _____ de fecha _____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor, Dirección Territorial

FHM

ING. FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA N° 04
Periodo: 1 al 30 de diciembre del 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1036-2022

Instituto Nacional de Vías

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Contrato de Interventoría No. 1036 - 2022



Municipio de Marsella, Corregimiento La Ceja sector de la Porcelana
DICIEMBRE DE 2022

ingfabianhuguetmolina@gmail.com
(+57) 311-4065589

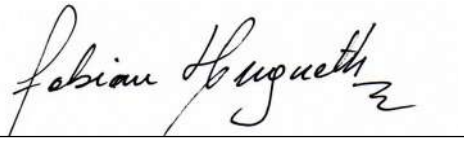
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	
ELABORÓ	Ing. Laura Carolina Bolívar Paternina - Ingeniero Tecnólogo y/o inspector vial
	Fecha: 30 de Diciembre del 2022
	Firma:
REVISÓ:	Ing. Fabián Hugueth Molina - Ingeniero Residente de Interventoría
	Fecha: 30 de Diciembre del 2022
	Firma: 
APROBÓ:	Ing. Fabián Hugueth Molina - Ingeniero Residente de Interventoría
	Fecha: 30 de Diciembre del 2022
	Firma: 
REVISIÓN N°:01	Fecha: 30 de Diciembre del 2022
OBSERVACIÓNES:	N.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....6
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....7
2.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTO....7
2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO....8
2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA OBRA....8
2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO....8
3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA....9
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA....9
3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES....11
3.2.1 Gestión documental del contratista....11
3.2.2 Gestión de control de maquinaria del contratista....12
3.2.3 Gestión de control de recurso humano del contratista....12
3.3 SEGUIMIENTO DE ÍTEMS....12
3.3.1 Gestión de control de recurso humano del contratista....15
3.4 ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO....15
3.4.1 Estado financiero del contrato de obra....16
4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA....16
4.1 ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO....16
4.2 INFORMES SEMANALES....17
4.3 INFORMES FORMATO MEPI INVIAS....17
4.4 OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE OBRA....17
4.4.1 Seguimiento a la inversión del anticipo....17
4.4.2 Seguimiento al programa de obra....18
4.4.3 Seguimiento al programa de inversiones....18
5. INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA....20
5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO....20
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR....21
5.2.1 Gestión administrativa de interventoría....21
5.2.2 Gestión técnica de interventoría....22
5.2.3 Gestión jurídica de interventoría....22

5.2.4 Gestión ambiental de interventoría....22
5.2.5 Gestión Social de Interventoría....23
5.3 INFORMES DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES....23
6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA....23
6.1 EQUIPOS Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA....23
6.2 PERSONAL CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN CONTRATO DE INTERVENTORÍA....23
6.6.1 Seguimiento a la inversión del anticipo....24
6.6.2 Plan de carga o re programación del plan de cargas....24
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....25
8. ANEXOS....26
8.2 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR....26

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación....6
Tabla 2. Inventario y Estado Inicial de la Vía....8
Tabla 3. Información General del Contrato de Obra....9
Tabla 4. Distribución de Recursos del Contrato de Obra Inicial....11
Tabla 5. Distribución de Recursos del Contrato de Obra Condiciones Actuales, más adición No1. 11
Tabla 6. Disponibilidad de la Vigencia....11
Tabla 7. Mano de Obra Vinculada al Proyecto....12
Tabla 8.Trabajadores de mano de obra No calificada....12
Tabla 9. Ítems....12
Tabla 10. Avance Financiero- Actas Parciales del Contrato de Obra....15
Tabla 11. Estado Financiero General del Proyecto....16
Tabla 12. Avance Financiero del Contrato de Obra....16
Tabla 13. Informes Semanales....17
Tabla 14. Valor de Anticipo Otorgado y Amortizado....17
Tabla 15. Información general del Contrato de Interventoría....20
Tabla 16. Distribución de recursos de la Interventoría....20
Tabla 17. Póliza de seguro de cumplimiento No NV-100068464....20
Tabla 18. Avance Financiero del Contrato de Interventoría....21
Tabla 19. Resumen Plan de Cargas Inicial contrato de Interventoría N° 1036....24

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Geográfica del Proyecto....7
Ilustración 2. Modelación Cárcava Deslizamiento Muro Tablestacado....8
Ilustración 3. Detalles de Muro Tablestaca Marsella Vereda Oriental K-19....9

LISTA DE ILUSTRACIONES

Gráfica 1. Curva de Seguimiento a Programación de Obra Mes de Agosto....19
Gráfica 2. Programa de Inversión: Programado vs Ejecutado Mes Agosto de 2022....20

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relacionan las actividades que se han ejecutado en el desarrollo del contrato de obra N° 1549 de 2021 durante el período del 01 al 30 de diciembre de 2022, cuyo objeto es: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020**

También hace parte de este informe el contrato de interventoría No. 1036 de 2022, celebrado entre el INVIAS (CONTRATANTE) y Fabián Alfredo Hugueth Molina (CONTRATISTA), cuyo objeto es: **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA**.

En el cuerpo del informe se presenta el seguimiento de las acciones realizadas para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo idóneo del contrato en el ámbito técnico, administrativo y financiero, con el fin de garantizar los procesos constructivos que redundan en la calidad de las obras, de tal forma que al ser puestas al servicio, presten a la comunidad la utilidad para lo cual fueron diseñadas.

Así mismo, contiene todas las actividades desarrolladas por el Contratista, siguiendo todas las especificaciones técnicas contempladas en el contrato y demás normas vigentes e inherentes al proyecto, verificando que las obras de construcción y conservación se ejecuten en un todo. Se compone de ocho (8) capítulos, el primero corresponde a la introducción general, del segundo (2) al octavo (8) corresponden a los diferentes acápites de control y vigilancia por parte de la interventoría.

A su vez, cada acápite contiene una descripción general; información del contrato de obra y de Interventoría, que incluye el estado general de los contratos, las actividades desarrolladas, el detalle de los recursos humanos y de equipos que se utilizaron, resumen financiero de los contratos, entre otros. Finalmente se exponen conclusiones y recomendaciones a seguir concernientes a estos proyectos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTO

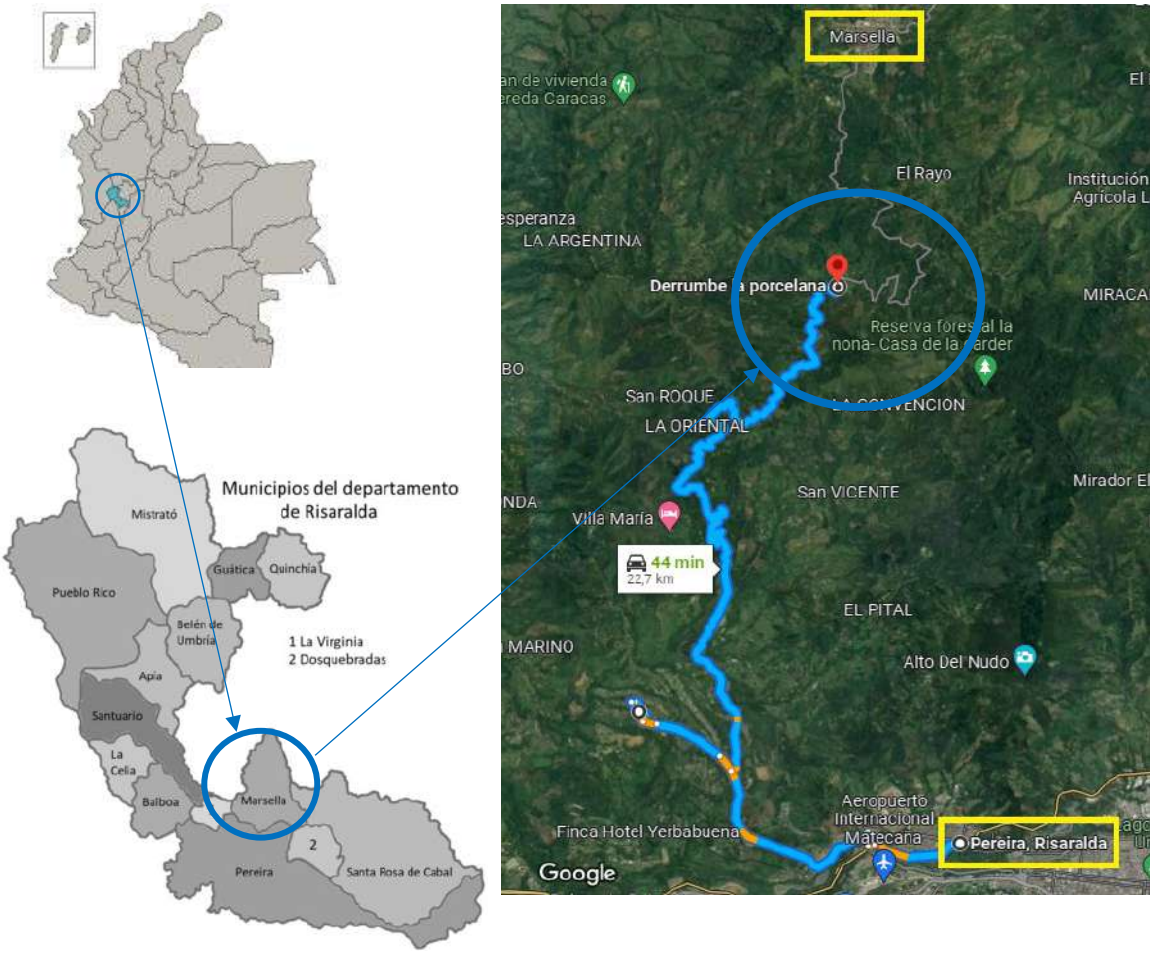
La obra se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de Marsella, al centro sur del departamento de Risaralda, específicamente en el K19+000 sector La Porcelana (Vereda Oriental) , tal como se muestra en la *Ilustración 1*.

Tabla 1. Coordenadas de ubicación.

TRAMO	ABSCISA	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA	
		ESTE	NORTE
VIA PEREIRA MARSELLA (RISARALDA) K19+000	K19+000	4733440,694	2100186,658

Ilustración 1. Localización Geográfica del Proyecto

.



2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las obras complementarias del contrato de obra N° 1549 prometen garantizar seguridad en la accesibilidad entre los Municipios de Pereira y Marsella del departamento de Risaralda. Durante el mes se realizaron actividades contractuales en la zona de influencia sector La Porcelana, no obstante, se espera que mediante la ejecución del contrato de obra los beneficiados puedan mejorar la competitividad, la producción y el abastecimiento de las necesidades del consumidor logrando una alternativa estable de ingreso y, además, se permitan movilizarse de manera segura a los servicios médicos y educativos disponibles.

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA OBRA

A la fecha de entrega del último informe de interventoría N°05 emitido por la interventoría de Arq. Argemiro José Macea Mercado se localizó una cuneta en concreto ubicada antes del K18+960, a la cual se le hizo una demolición y el box culvert, ubicado en el K18+940.

Tabla 2. Inventario y Estado Inicial de la Vía.

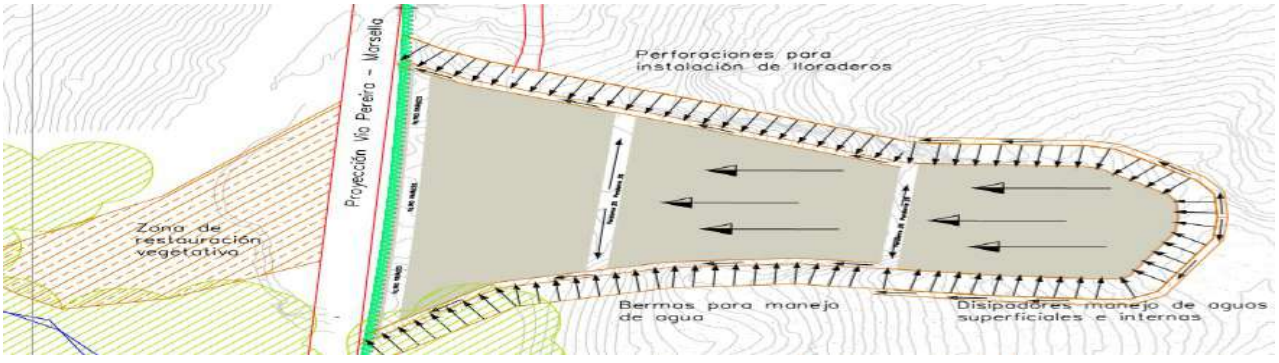
ESTRUCTURA EXISTENTE	ABSCISA	DIMENSIONES (m)			ESTADO
		l	a	e	
Cuneta en Concreto	K18+960	32	1,10	0,15	Con obstrucción total por el material lodoso.
Box Culvert	K18+940	11	1	1	Se encuentra en estado regular.

Fuente: Informe mensual de Interventoría N°05 Contrato de Obra N°1594.

Actualmente se puede identificar un tramo de vía deteriorada entre el k18+900 hasta el k19+040 el cual se piensa re-pavimentar al final de contrato según programación sugerida por el contratista de obra.

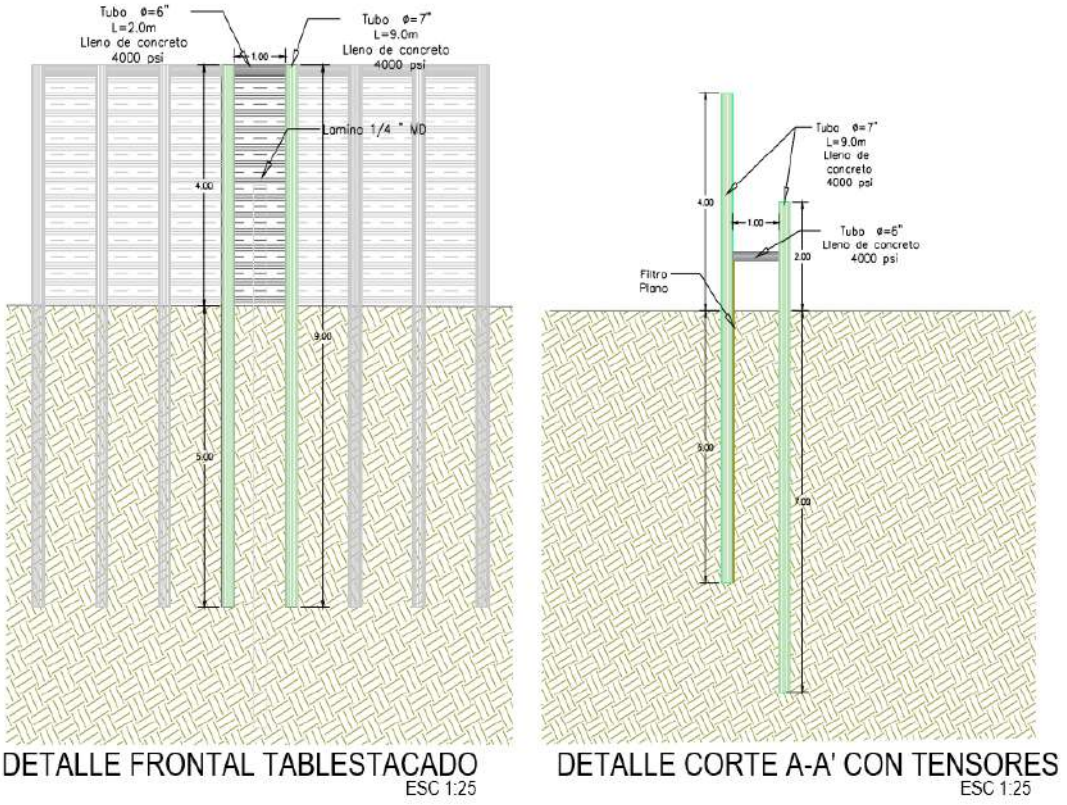
2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Ilustración 2. Modelación Cárcava Deslizamiento Muro Tablestacado.



El contratista presento en su momento los diseños aprobados por la DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE TRANSPORTE desde la época en que fungía de interventor el Arq. Argemiro José Macea Mercado el cual es válida para la continuación del proyecto que acometemos dado que seguimos ejecutando obras con el mismo criterio básico, muro tablestacado además de la modelación cárcava deslizamiento, para los cuales se muestra los detalles de muro tablestacado, modelación cárcava deslizamiento, perfiles topográficos, topografía y ubicación del muro.

Ilustración 3. Detalles de Muro Tablestaca Marsella Vereda Oriental K-19.



3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de obra N° 1549 de 2021 con el objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

En las siguientes tablas se presenta la información básica del Contrato de Obra.

Tabla 3. Información General del Contrato de Obra.

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Contrato de Obra N°:	1549 de 2021
Contratista:	CONSORCIO MURO MARSELLA
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.
Dirección:	Km 21+400 vía la Virginia - Viterbo
Correo Electrónico:	urgenciasrisaralda2021@gmail.com
Valor del Contrato incluido IVA:	$ 1.796’721.108,00
Valor Modificación No 03 – Por Adición:	$ 2.004’754.210,00
Valor Contrato Condiciones Actualizadas:	$ 3.801’475.318,00
Fecha de inicio del contrato:	25 de Agosto 2021
Plazo inicial del contrato:	Tres meses y medio (3.5 meses)
Fecha de inicial de terminación del contrato:	10 de Diciembre 2021
Prórroga No. 1:	21 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Diciembre 2022
Prórroga No. 2:	31 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Enero 2022
Prórroga No. 3:	28 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	28 de Febrero
Fecha de Inicio según Prorroga No. 5.	19 de Agosto 2022
Fecha Actual de Finalización:	19 de Diciembre 2022
Fecha de Inicio según Prorroga No. 6.	20 de Diciembre 2022
Fecha Actual de Finalización:	18 de Enero 2022
Pólizas contrato:	No. 101067228 y No. 101028882

Se tiene en cuenta que se ha otorgado al contratista PRORROGA No.6 AL CONTRATO No INTERNO 1549 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.2760839 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021. por tanto se presentan las condiciones actuales para visualización de estado financiero del contrato de obra N° 1549 de 2021.

Tabla 4. Distribución de Recursos del Contrato de Obra Inicial.

CONCEPTO	VALOR
Valor Obras	$ 1.260.347.607,00
AU (%)	$ 369.912.023,00
PMT	$ 48.354.681,00
Estudios y Diseños IVA Incluido	$ 118.106.797,00
Valor Total Contrato de Obra	$ 1.796.721.108,00

Tabla 5. Distribución de Recursos del Contrato de Obra Condiciones Actuales, más adición No. 1.

CONCEPTO	VALOR
Valor Obras	$ 2.810'215.569,00
AU (%)	$ 824.798.270,00
PMT	$ 48.354.681,00
Estudios y Diseños IVA Incluido	$ 118.106.797,00
Valor Total Contrato de Obra	**$ 3.801.475.317,00**

El valor ejecutado está dado por el acumulado de actas legalizadas que corresponden a Acta 01, Acta 02, Acta 03 y Acta 04. El saldo de disponibilidad de la vigencia se visualiza en la *Tabla 6*.

Tabla 6. Disponibilidad de la Vigencia.

VIGENCIA 2022	DISPONIBILIDAD DE VIGENCIA 2021	DISPONIBILIDAD DE VIGENCIA 2022	VR EJECTADO	% EJECUTADO
INICIAL AGOSTO	$ 1,796,721,108	$ 2,004.754.209	$ 1.794.215.052.00	47.20%
MES SEPT		$1,716,211,918	$ 2.085.263.398,72	54.85%
MES OCTUBRE		$1,191.657.428	$ 2.609.817.889.33	68.65%
MES NOVIEMBRE		$1,168.040.387	$ 2.633.424.929.73	69.27%
ACTUAL DICIEMBRE		$ 1,168,040,387	$ 2.633.424.929.73	69.27%

*** NO SE VISUALIZA AVANCE DE OBRAS EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante el período correspondiente al mes de diciembre de 2022, el Contratista Presentó avance en las actividades contractuales los cuales son:

- Suministro e Instalación de Muro Tipo Tables taca - Incluye Suministros y conexiones

  De esta actividad se han ejecutado lo siguiente

  --Suministro de tubería de 7 pulgadas para muro tipo tablestaca.

  -- Fabricación de puntas para pilotes.

  -- Perforación de huecos en la tierra con maquinaria Track Drill, para colocación de tubería de 7 pulgadas.

- Pavimento en concreto asfáltico, incluye 40Km de transporte

  De esta actividad se han ejecutado lo siguiente

  --Demolición y retiro de pavimento asfáltico existente en mal estado.

  --Topografía inicial de la subrasante encontrada, Subbase granular.

3.2.1 Gestión documental del contratista.

El contratista de obra emite documentación requerida para el reinicio de las actividades del contrato N° 1549 de 2021.

- Relación equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- Programa de obra.
- Programa de inversiones.
- Flujo de caja.
- Programa de generación de empleo.
- Instalaciones provisionales.
- Laboratorio toma de control de calidad.
- Plan de calidad.
- Plan de manejo de tránsito-PMT

3.2.2 Gestión de control de maquinaria del contratista.

Durante el período correspondiente al mes de diciembre de 2022, el Contratista presentó avance en las actividades contractuales, por tanto, se hizo uso de maquinaria.

3.2.3 Gestión de control de recurso humano del contratista.

El Contratista no presentó avance en las actividades contractuales, por tanto, se hizo uso de personal para ejecución de actividades.

Tabla 7. Mano de Obra Vinculada al Proyecto.

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Total, de trabajadores	11	100%
Mano de obra de la región (MOR)	11	100%
Mano de obra fuera de la región (MOFR)	0	00%

Tabla 8.Trabajadores de mano de obra No calificada.

CONCEPTO	TOTAL	PORCENTAJE
Total, de trabajadores no calificados	9	63%
Mano de Obra Calificada	2	37%
Mano de obra No calificada fuera de la región (MONCRI)	0	00%

3.3 SEGUIMIENTO DE ITEMS.

En la Tabla 9 se muestran todos los ítems considerados en el contrato de obra N° 1549 de 2021 para la ejecución del proyecto. Así también, se muestra el costo unitario por actividades y la unidad de medida establecida.

Tabla 9. Ítems.

ITEM.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	VR UNITARIO
	1. PRELIMINARES		
1.1	Campamento, incluye teja de zinc, piso en concreto de 17,2 Mpa, tabla	M2	$ 120.089,00
1.2	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h = 2 m	M	$ 6.362,00
1.3	Localización y replanteo para pavimentación de vías (3 líneas, 3 instancias)	M	$ 4.203,00
1.4	Poda y tala de árbol de h:6.0 m - 9.0 m	Un	$ 260.000,00
	2. DEMOLICIONES		
2.1	Demolición pavimento flexible manual e > 0,07 m	M2	$ 10.491,00
2.2	Desmonte de cerramiento de malla y portería de concreto, no incluye demolición de muro y/o alfajía	M	$ 31.642,00
	3. EXCAVACIONESY LLENOS		
3.1	Excavación en material común mecánica	M3	$ 6.686,00
3.2	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	$ 24.307,00
	4. ESTRUCTURA Y DRENAJES		
4.1	Solado en concreto de 10,3 Mpa	M3	$ 407.869,00
4.2	Acero Fy = 60.000 PSI d > 1/4"	Kg	$ 6.867,00
4.3	Viga apoyada concreto 20,7 Mpa (3000 PSI) (no incluye refuerzo)	M3	$ 1.440.159,00

4.4	Caisson d = 1 m, incluye excavación manual	M	$ 2.019.919,00
4.5	Pantalla anclada en concreto de 28 Mpa Acelerado 7 días, no incluye refuerzo	M3	$ 1.159.783,27
4.6	Anclaje de barra #4 L = 20 cm	Un	$ 10.367,92
4.7	Canal disipador en concreto de 20,7 Mpa	M3	$ 1.175.088,00
4.8	Cuneta - bordillo en concreto reforzado, tipo INVÍAS de 20,7 Mpa, incluye refuerzo, excavación y sub-base, a = 0,70 m	M	$ 212.732,00
4.9	Zanja colectora en concreto de 20,7 Mpa a = 0,60 e = 0,10 h = 0,30 m	M	$ 117.216,00
5. OBRAS DE DRENAJE Y AMBIENTALES			
5.1	Suministro e Instalación de dren horizontal tubería pvc d=3"+Perforación a maquina	M	$ 170.109,61
5.2	Filtro francés (0,60 x 0,90 m), sin tubería, incluye piedra y geo textil NT 1.600	M3	$ 129.026,00
5.3	Cuneta en concreto reforzado 20,7 Mpa, incluye excavación, afirmado y refuerzo, a = 0,72 m. Longitud de desarrollo = 1,0 m	M	$ 154.215,00
6. PAVIMENTOS ASFALTICOS			
6.1	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1 o CCR-2	M2	$ 1.146,00
6.2	Base granular	M3	$ 75.776,00
6.3	Pavimento en concreto asfáltico, incluye 40 Km de transporte	M3	$ 625.728,00
7. EMRADIZACIÓN			
7.1	Empradización con prado trenza	M2	$ 12.124,00
8. CERRAMIENTOS			
8.1	Cerramientos en tubería galvanizada, muro a la vista, malla eslabonada, incluye excavación, machones en concreto de 20,7 Mpa (3000PSI) zarpas en concreto ciclópeo, alfajía reforzado y pintura transparente protectora.	M	$ 364.582,00
9. OBRA NO PREVISTA			
MOVIMIENTO TIERRA DESLIZAMIENTO			
NP-001	Remoción mecánica de derrumbes, no Incluye Retiro	M3	$ 10.502,67
NP-002	Retiro de material sobrante cargue mecánico (Distancia Marsella_ la Bodega - Combia 14,5 km)	M3	$ 19.937,50
NP-003	Corte en material Común con máquina (Modelación de Terrazas)	M3	$ 5.982,96
BIO-INGENIERIA ETAPA 1			
NP-004	Sellamiento de Grietas	ML	$ 68.125,75
NP-005	Perfilados espesores (0,6 hasta 2,5 ml)	M3	$ 71.043,29
NP-006	Cerramiento en poste de madera e hilos en alambre de pua - zona deslizamiento	ML	$ 36.196,73
NP-007	Siembra de árboles rápido crecimiento (altura 15 - 50 cm)	UND	$ 20.197,33
MOVIMIENTO TIERRA DESLIZAMIENTO			
NP-008	filtros vivos en guadua	ML	$ 117.833,29
NP-009	Cunetas Trapezoidal flexibles de recolección de aguas (base menor 40 cm y base mayor 60 cm, Altura 40 cm)	ML	$ 108.520,59
NP-010	Disipadores vivos de agua ancho 1,0 ml huella 0,5 ml altura variable por topografía	ML	$ 161.245,06
NP-011	Bioestructuras para contención - de Material de conformación	ML	$ 167.339,58
7	Empradización con pasto trenza	M2	$ 12.124,00

NP-012	Pseudo estacas vivas	UND	$ 4.694,31
NP-007	Siembra de árboles rápido crecimiento (altura 15 - 50 cm)	UND	$ 20.197,33
MOVIMIENTO TIERRA DESLIZAMIENTO			
NP-013	Descolmatación de Quebrada	GL	$ 6.023.638,50
7	Empradización con Pasto Trenza	M2	$ 12.124,00
NP-007	Siembra de Árboles Rápido Crecimiento (altura 15 - 50 cm)	UND	$ 20.197,33
MOVIMIENTO TIERRA DESLIZAMIENTO			
NP-014	Suministro e Instalación de Muro Tipo Tablestaca - Incluye Suministros y conexiones	M2	$ 2.170.872,84

3.3.1 Gestión de control de recurso humano del contratista.

En el periodo reportado al contrato de obra N° 1549 **APLICA** el seguimiento a la gestión de control de recurso humano del contratista dado que hasta la fecha de corte si se reporta personal en obra.

3.4 ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

Al cierre del presente informe, la empresa contratista Consorcio Muro Marsella encuentra facturada 4 actas:

Tabla 10. Avance Financiero- Actas Parciales del Contrato de Obra.

CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO ANTERIOR ACTAS 01,02,03,04	ACTA 05	TOTAL
Valor Obras	$ 1.258.410.185	$ 492.827.241.00	$ 1.751.237.426
AU (%)	$ 369.343.389	$144.644.795.00	$ 513.988.185
PMT	$ 48.354.681	0	$ 48.354.681
Estudios y Diseños	$ 118.106.797	0	$ 118.106.797
Valor Total	$ 1.794.215.052	$ 637.472.036.00	$ 2.431.687.089

- Acta 01. Periodo del 25 de agosto hasta el 15 de noviembre del 2021.
- Acta 02. Periodo del 16 de noviembre del 2021 hasta el 20 de enero del 2022.
- Acta 03. Periodo del 21 de enero hasta el 15 de febrero del 2022.
- Acta 04. Periodo del 16 de febrero hasta el 22 de junio del 2022.
- Acta 05. Periodo del 25 de agosto hasta el 15 de octubre del 2022

El avance financiero total del contrato de obra presenta un acumulado de 63.97 % ejecutados por concepto del acta parciales, que corresponde a la ejecución de las actividades de obra y lo avanzado durante el mes de diciembre.

- Empradización en pasto prensa
- Remoción mecánica de derrumbes, no incluye retiro

- Retiro de material sobrante cargue mecánico (Distancia Marsella_ la bodega - Combia 14,5 km)
- Corte en material común con maquina (modelación de terrazas)
- Filtros vivos en Guadua
- Bioestructuras para contención - de material de conformación
- Cunetas trapezoidal flexible de recolección de aguas (base menor 40 cm y base mayor 60 cm y altura 40cm)
- Pseudo estacas vivas
- Suministro e instalación de dren horizontal tubería pvc d=3" + perforación a maquina

Los siguientes son acumulados generados en el proyecto con corte a 30 de diciembre de 2022:

Tabla 11. Estado Financiero General del Proyecto.

CONCEPTO	TOTALES SEGUN ACTA 01, 02, 03 04, 05	PROYECION A OCTUBRE 31 ACTA PROYECTADA 06
Valor Obras	$ 1.751.237.426	$ 155.970.499.21
AU (%)	$ 513.988.185	$ 45.777.341.52
PMT	$ 48.354.681	$ 0
Estudios y Diseños IVA Incluido	$ 118.106.797	$ 0
Valor Total Contrato de Obra.	$ 2.431.687.089	$ 201.747.840.73
Porcentaje %	63.97%	5.31%

Tabla 12. Estado Financiero General del Proyecto.

AVANCE FINANCIERO DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA A SEPTIEMBRE 22 DEL 2022				
CONCEPTO	DESDE	HASTA	VALORES	PORCENTAJE
Programado Acumulado	Sep-2021	Dic-2022	$ 3.333.141.521.23	87.68 %
Programado Ejecutado	Sep-2021	Dic-2022	$ 2.633.434.929.73	69.27 %
Variación Acumulada			$ -699.706.591.50	-18.41 %
Valores Respecto al Valor Básico del Contrato de Obra.				

3.4.1 Estado financiero del contrato de obra.

En la siguiente tabla se detalla el valor ejecutado acumulado de acuerdo a Acta 1, Acta 2, Acta 03, Acta 04 y Acta 05.

Tabla 13. Avance Financiero del Contrato de Obra hasta lo pagado.

	VALOR CONTRATADO (Sin Modificación)	VALOR CONTRATADO (+Adición)	VALOR EJECUTADO A 15/10/2022 PAGADO	SALDO POR EJECUTAR Y PAGAR	% EJECUTADO
Valor Obras	$1.260'347.607	$ 2.810'215.569	$ 1.751.237.426	$1.058.978.145	62.32%
AU (%)	$ 369.91.023	$ 824.798.270	$ 513.988.185	$ 310.810.085	62.32%

PMT	$ 48.354.681	$ 48.354.681	$ 48.354.681	$ 0,00	100,0 %
Estudios y Diseños IVA Incluido	$ 118.106.797	$ 118.106.797	$ 118.106.797	$ 0,00	100,0%
Valor Total Con-trato de Obra	$1.796.721.108	$ 3.801.475.318	$ 2.431.687.089	$1.369.788.228	63.97 %

4. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA

4.1 ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

En el presente informe se presenta el formato (MEPI-MN1-IN-15-FR-1 LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL INTERVENTORIA), en el que se detalla y se diligencia el estado general del proyecto para el periodo 01 a 30 de diciembre de 2022.

4.2 INFORMES SEMANALES

En el formato (MINFRA-MN-IN-15-FR-3) se anexan copias de informes semanales entregados al INVÍAS dentro del período.

Tabla 124. Informes Semanales.

PERIODO	INFORME	FORMATO
Del 02 al 08 de DICIEMBRE	16	INVIAS
Del 09 al 15 de DICIEMBRE	17	INVIAS
Del 16 al 22 de DICIEMBRE	18	INVIAS
Del 23 al 29 de DICIEMBRE	19	INVIAS

4.3 INFORMES FORMATO MEPI INVIAS

Debido a que es un contrato de obra suscrito con la Gobernación Departamental de Risaralda el contratista CONSORCIO MURO MARSELLA se encuentra eximido de presentar formatos del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Los formatos MEPI a los cuales se refiere el presente informe corresponden a los siguientes:

- Estado General del Tiempo (MEPI-MN1-IN-15-FR-10).
- Resumen Ensayos de Laboratorio. (MEPI-MN1-IN-15-FR-11).
- Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra. (MEPI-MN1-IN-15-FR-12).
- Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra. (MEPI-MN1-IN-15-FR-14).
- Maquinaria y Equipo Contrato de Obra. (MEPI-MN1-IN-15-FR-4).
- Control de Aportes Legales y Seguridad Social en Obra. (MEPI-MN1-IN-15-FR-6).
- Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra. (MEPI-MN1-IN-15-FR-8).

El contratista de obra no alcanzo a la diligencia completa de estos formato dado que no aportó oportunamente la seguridad social completa de los trabajadores de la obra en el mes de diciembre, el formato de resumen de ensayos, plan de calidad, e informe financiero y presupuestal entre otros– ver capítulo de formatos de obras-

4.4 OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE OBRA

4.4.1 Seguimiento a la inversión del anticipo.

Se otorgó un anticipo al contrato de obra N° 1549 del 2021, que corresponde al periodo agosto-diciembre del año 2021 por valor de $359.344.222,00 y hasta la fecha se ha amortizado el saldo en las actas parciales Acta 01, Acta 02, Acta 03, Acta 04 y Acta 05. como se muestra en la *Tabla 14*.

Tabla 15. Valor de Anticipo Otorgado y Amortizado.

TIPO	MES/AÑO DE EJECUCIÓN	ANTICIPO AMORTIZADO	SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR
Anticipo	**Ago.-Nov 2021**		$ 359.344.221.60
Acta 01	Ago.-Nov 2021	$ 126.700.712,40	$ 232.643.509,20
Acta 02	Nov 2021-Ene 2022	$ 83.295.202,00	$ 149.348.308,00
Acta 03	Ene-Feb 2022	$ 93.688.505,00	$ 55.659.803,00
Acta 04	Feb-Jun 2022	$ 55.158.591,00	$ 501.212.00
Acta 05	Sept-Oct 2022	$ 501.212.00	$ 0.00

4.4.2 Seguimiento al programa de obra.

El porcentaje de avance ejecutado que presenta el contrato de obra al mes de diciembre en valor acumulado es igual a **69.27%**. Este dato está contemplado por concepto de actas parciales legalizadas hasta el mes de diciembre y las actividades que corresponden a la fecha de acuerdo a programa de inversión actualizadas por el contratista.

Se representa en la *Gráfica 1* la curva de seguimiento al programa de obra, con datos correspondientes al porcentaje de avance proyectado al 30 de diciembre del 2022 según programación de actividades vigente a esa fecha es igual al **87.68%,** mientras que el porcentaje de avance ejecutado es de **69.27%,** Cabe anotar que toda la gráfica y los datos presentados solo incluyen obra básica se excluye en estas grafica los conceptos de estudios y diseños, PMT, y el AU que en este caso es el 29.35% por esta razón los porcentajes son afectados de manera distinta al análisis global de la obra.

Gráfica 1. Curva de Seguimiento a Programación de Obra Mes de diciembre.



4.4.3 Seguimiento al programa de inversiones.

En la siguiente *Gráfica 2* se describe mediante barras verticales la inversión programada y ejecutada mes a mes, y el monto mensual acumulado ejecutado y programado con líneas de tendencia.

La información suministrada en actas parciales Acta 01, Acta 02, Acta 03, Acata 04 y Acta 05. El valor obra (básico) total ejecutado acumulado en el mes es igual a $ 1.907.207.925.21, el valor obra (básico) programado en el mes es de $ 2.633.434.929.73, mientras el valor parcial programado es igual a $ 640.658.901.37 y ejecutado es igual a $ 155.970.500.

Ver grafica anterior o formato MEPI-MN-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES (programación enero 18 2023) en los FORMATO DE OBRA mes de diciembre

4.4.4 Actas de comité de obra.

Se realizaron 1 comité de obra en el mes de diciembre con el formato (MEPI-MN1-IN-14-FR-1 ACTA COMITÉ DE OBRA).

Acta de comité No. 6 de 05-12-2022
Acta de comité No. 7 de 13-12-2022

4.4.5 Actas de reunión de obra.

No Se realizaron reuniones de obra en el mes de diciembre con la comunidad para registro en el formato INVIAS.

FORMATOS DE OBRA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA **PERIODO MES:** 1 - 30 de Noviembre de 2022

CONTRATO DE OBRA No.: 1549 de 2021

OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

PLAZO INICIAL:	3.5 MESES		
FECHA DE INICIO:	25/08/2021	**VALOR INICIAL (incluido IVA) :**	$ 1,796,721,108.00
FECHA DE SUSPENSIÓN:	11/03/2022	**VALOR ADICIONALES (incluido IVA):**	$ 2,004,754,209.00
FECHA DE REANUDACIÓN:	16/08/2022	**VALOR ACUMULADO (incluido IVA):**	$ 3,801,475,317.00
FECHA DE VENCIMIENTO:	19/12/2022	**ANTICIPO CONCEDIDO:**	$ 359,344,222.00
PLAZO ACUMULADO:	10.67 MESES	**ANTICIPO AMORTIZADO:**	$ 358,843,010.00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcció	ML	120
	Mejoramien	KM	0
	Rehabilitaci	N.A.	0
Estructuras	Túneles	N.A.	0
	Puentes	N.A.	0
	Pontones	N.A.	0
Mantenimiento	Afirmado	KM	0
Otros (Especificar cuales)	MURO TIPO TABLEST ACA	M2	440

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción	ML	0	0
	Mejoramiento	KM	0	0
	Rehabilitación	N.A.	0	0
Estructuras	Túneles	N.A.	0	0
	Puentes	N.A.	0	0
	Pontones	N.A.	0	0
Mantenimiento	Afirmado	KM	0	0
Otros (Especificar cuales)	MURO TIPO TABLESTACA	M2	0	220

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR OBRAS	$ 2,810,215,569.00	$ -	$ 2,810,215,569.00
AU (29.35%)	$ 824,798,270.00		$ 824,798,270.00
PMT	$ 48,354,681.00		$ 48,354,681.00
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 99,249,409.24	$ 18,857,387.76	$ 118,106,797.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3,782,617,929.24	$ 18,857,387.76	$ 3,801,475,317.00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
VALOR OBRAS	$ -	$ -	$ -	$ 18,258,245.38
AU (29.35%)	$ -	$ -	$ -	$ 5,358,795.02
PMT	$ -	$ -	$ -	$ -
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -			
	$ -	$ -	$ -	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ -	$ -	$ -	$ 23,617,040.40

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día / Mes / Año)

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A):	$ 3,256,249,438.21
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ 2,633,434,929.73
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	80.87%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA:	4
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:	10
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	**14**

PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)



PSEUDO ESTACAS VIVAS



FILTRO VIVO EN GUADUA



SIEMBRA DE PASTO TRENZA



CUNETAS TRAPEZOIDAL FLEXIBLE DE RECOLLECION DE AGUAS (BASE MENOR 40 CM Y BASE MAYOR 60 CM Y ALTURA 40CM)



SUMINISTRO E INSTALACION DE DREN HORIZONTAL TUBERIA PVC d=3" + PERFORACION A MAQUINA

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Se hizo solicitud de apertura de proceso de multa o sanción por incumplimiento de la programación de obra.

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 08202-39154 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTROL DIARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 1 al 30 de noviembre

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO No. 1549 de 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MURO MARSELLA

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1036 de 2022 **INTERVENTORÍA:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																												
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
MOTONIVELADORA	CATEROILLAR	120G	MURO MARSELLA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A
COMPACTADOR TIPO RO	BITELLI	8T	MURO MARSELLA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A	A	A
RETROEXCABADORA	HITACHI 75S	VALDE 0.30	MURO MARSELLA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 01/12/2022
(Día / Mes / Año)

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
VANESSA PEÑA OSORIO
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 141037-0528472 RIS

Firma
FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1/12/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No: 1549 - 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 30 noviembre 2022

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1036 de 2022

INTERVENTOR: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

NOMBRE ARL: N.A.

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: N.A.

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1																																															
2																																															
3																																															
4																																															
5																																															
6																																															
7																																															
8																																															
9																																															

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

No se registra personal del contratista de obra durante el periodo

El contratista adjunta la certificación de fecha N.A. a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectué por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Director de Obra CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BEDOYA
Matrícula Profesional 25202-204161 CND

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE RISARALDA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No: 1549 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

MES INFORME MENSUAL: 1 al 30 noviembre

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022

INTERVENTOR: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2021	Compromiso Presupuestal No. 3384	Rubro 2312190201	Fondo 615	C. Costo 0301	$ 1,796,721,108.00	$ 1,796,721,108.00	-$ 634,965,981.00
2022	Registro de Actividades No. BP-1909	Programa No. 19: Gestión del riesgo Subprograma No. 19.2: Manejo de Desastres Rubro 2.3.2.02.02.005.02	Fondo 615	C. Costo 0301	$ 2,004,754,209.00	$ 3,801,475,317.00	$ 1,369,788,228.00
			TOTAL			$ 3,801,475,317	$ 734,822,247

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3,801,475,317.00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
Anticipo								$ 359,344,222.00							
1	Obra	16 de nov de 2021	$ 614,646,174.24	$ 18,857,387.76	$ 633,503,562.00	$ 126,700,712.40	$ 506,802,849.60	$ 232,643,509.60			$ 3,167,971,755.00				
2	Obra	20 de ene de 2022	$ 416,476,008.00	$ -	$ 416,476,008.00	$ 83,295,202.00	$ 333,180,806.00	$ 149,348,307.60			$ 2,751,495,747.00				
3	Obra	15 de feb de 2022	$ 468,442,526.00	$ -	$ 468,442,526.00	$ 93,688,505.00	$ 374,754,021.00	$ 55,659,802.60			$ 2,283,053,221.00				
4	Obra	5 de sep de 2022	$ 275,792,957.00	$ -	$ 275,792,957.00	$ 55,158,591.00	$ 220,634,366.00	$ 501,211.60			$ 2,007,260,264.00				
5	Obra	15 de oct de 2022	$ 637,472,036.00	$ -	$ 637,472,036.00	$ 501,211.60	$ 636,970,824.40	-$ 0.00			$ 1,369,788,228.00				
TOTALES			**$ 2,412,829,701.24**	**$ 18,857,387.76**	**$ 2,431,687,089.00**	**$ 359,344,222.00**	**$ 2,072,342,867.00**	**$ -**		**$ -**	**$ 1,369,788,228.00**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	$ 2,412,829,701.24	$ 18,857,387.76	$ 2,431,687,089.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)			
VALOR TOTAL	$ 2,412,829,701.24	$ 18,857,387.76	$ 2,431,687,089.00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BEDOYA
Director de Obra
Matrícula Profesional 25202-204161 CND

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 08202-39154 ATL

Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** INVIAS RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No: 1549 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MURO MARSELLA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 30 Noviembre 2022 **PROYECTO:** DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																													
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	24	24	24	22	24	23	24	24	23	21	24	24	24	23	22	19	23	20	24	22	23	20	21	21	687
Lluvias moderadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	3	0	0	0	1	2	3	0	2	0	0	1	2	3	2	23
Lluvias intensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	0	2	0	2	0	1	10
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	**720**

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAN correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
N.A.

Firma
VANESSA PEÑA OSORIO
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 141037-0528472 RIS

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: No. 08202-39154 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACON DE RARALDA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: INVIAS RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No.: 1549 DE 2021

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 01 al 30 Noviembre 2022

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022

INTERVENTOR: FABIAN ALFREDO HUGETH MOLINA

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES:

No se registra personal del contratista de obra durante el periodo

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que deben adjuntar al informe mensual.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los soportan.

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA 01/12/2022
(Día / Mes / Año)

Firma
CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BEDOYA
Director de Obra
Matrícula Profesional 25202-204161 CND

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 1 (Día) 12 (Mes) 2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** INVIAS RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No. 1549 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MURO MARSELLA

OBJETO DEL CONTRATO:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE INICIO: 25/08/2021

PLAZO INICIAL: 3.5 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19 de dic de 22
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1,796,721,108.00

VALOR ACUMULADO: $ 3,801,475,317.00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 118,106,797.00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 118,106,797.00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 359,344,222	18	8	2021	18	6	2022
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10%	$ 179,672,111	18	8	2021	2	12	2024
Estabilidad y/o Calidad de Obra	10%	$ 179,672,111	2	12	2021	2	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 359,344,222	18	8	2021	18	6	2022
Calidad del Bien								
Calidad del Servicio								

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 55-44-101067228

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 26/08/2021

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extra contractual (RCE)	15.06%	$ 270,557,800	18	8	2021	18	6	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 55-40-101028882 **OTRAS PÓLIZAS No.** N.A.

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 26/08/2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	1 (Día)	12 (Mes)	2022 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 760,295,063	25	8	2021	19	6	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10%	$ 380,147,532	25	8	2021	19	12	2025
Estabilidad y/o Calidad de Obra	5%	$ 179,672,111	9	12	2021	9	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 760,295,063	25	8	2021	19	6	2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 55-44-101067228

Certificado de modificación o anexo No.: 15
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/08/2022

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 5 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Predios labores y operaciones	7.89%	$ 300,000,000	25	8	2021	19	4	2023
Daño emergente y lucro cesante	7.89%	$ 300,000,000	25	8	2021	19	4	2023
perjuicios extrapatrimoniales	7.89%	$ 300,000,000	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 55-40-101028882 **OTRAS PÓLIZAS No.** N.A.

Certificado de modificación o anexo No. 10
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/08/2022

OBSERVACIONES:

N.A.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-14
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/12/2022 (Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** INVIAS RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No. 1549 DE 2021 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

FECHA DE INICIO: 25/08/2021 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 3.5 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 19/12/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1036 DE 2022 (Indicar número y año)

INTERVENTOR: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI ____ NO ✖ APROBADO: SI ____ NO ____ VERSIÓN No. N.A. FECHA DE VERSIÓN: N.A.

OBSERVACIONES:

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI ____ NO ✖ No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: N.A. FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: N.A.

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI ____ NO ✖ No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: N.A. FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: N.A.

OBSERVACIONES:

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI ____ NO ✖ APROBADO: SI ____ NO ____ FECHA DE APROBACIÓN:

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _____ No. TOTAL DE ENSAYOSEJECUTADOS EN EL MES:

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ____ NO ____

OBSERVACIONES:

El plan de Inspección, medición y ensayo debe cumplir en un todo con las exigencias contractuales, las normas de ensayos y las especificaciones de construcción del Instituto Nacional de Vías.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en las exigencias del PIMyE y en la obra que se ejecute.
La cantidad de ensayos realizados debe responder a las exigencias del PIMyE y de la obra ejecutada.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes:	0	**No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:**	0
No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato:	0	**No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:**	0
No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato:	0		

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes:	0	**No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:**	0
No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención:	0	**No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:**	0
No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato:	0	**No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:**	0

OBSERVACIONES:

En el presente periodo no se presentaron quejas ni reclamos

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO. (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios

OBSERVACIONES:

NOTA:
Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BEDOYA
Director de Obra
Matrícula Profesional 25202-204161 CND

Firma
N/A
Profesional en Calidad Contrato de Obra
Matrícula Profesional No.:

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de la Interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Firma
N/A
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CODIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1				
VERSIÓN	1				
PÁGINA		DE			

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DIRECCIÓN TERR RISARALDA

PROGRAMA DE INVERSIONES X

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONE 4

FECHA 1 (Día) 10 (Mes) 2022 (Año)

CONTRATO No: 1549 de 2021

OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTA

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): K19+000 VIA PEREIRA - MARSELLA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 de 2022

INTERVENTOR: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

PLAZO INICIAL: 3.5 MESES

PLAZO ACUMULADO: **10.67 Meses**

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: **25/08/2021**

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **19/12/2022**

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: **11/03/2022**

FECHA DE REANUDACIÓN 1: **16/08/2022**

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: **N.A.**

FECHA DE REANUDACIÓN 2: **N.A.**

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1,796,721,108.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 2,004,754,209.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3,801,475,317.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	
PRELIMINARES (Items 1,2,3,4,5)	5,311.93	0.19%	0.00%	% P	0.13%														0.00%	0.03%		100%
	5,311.93	0.19%		$ P	$ 4,892	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						$ -		$ -	$ 929		
				$ E					$ 3,602.67							$ 780.00					
				% E					0.13%							0.03%					
DEMOLICIONES (Items 5 y 6)	7,243.86	0.26%	0.00%	% P														0.00%	0.16%	0.32%		90%
	7,243.86	0.26%	-	$ P	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -						$ -		$ 4,446	$ 8,891		
				$ E																	
				% E																	
DEMOLICIONES (Items 5 y 6)	7,243.86	0.26%	0.00%	% P																		
	7,243.86	0.26%	-	$ P	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -						$ -	$ -				
				$ E																		
				% E																		
OBRAS DE DRENAJE Y AMBIENTALES (Items 7,8 y 9)	274,222.09	9.76%	148.03%	% P	0.09%			-										0.00%	0.00%	2.26%	5.29%	80%
	274,222.09	9.76%	405,942.32	$ P	$ 2,580.52						$ -								$ 63,513	$ 148,636		
				$ E	$ 1,238.65											$ 18,179	$ 108,741					
				% E	0.04%											0.65%	3.87%					
EXCAVACIONES Y LLENOS (Items 10 y 11)	4,594.21	0.16%	0.00%	% P														0.00%	0.16%			70%
	4,594.21	0.16%	-	$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						$ -	$ -		$ 4,594		
				$ E																		
				% E																		
PAVIMENTOS ASFALTICOS (Items 12,13 y 14)	62,311.39	2.22%	2.44%	% P															0.00%	3.26%	0.41%	
	62,311.39	2.22%	1,520.72	$ P	$ -	$ -	$ -	$ -			$ -						$ -	$ -		$ 91,656	$ 11,545	
				$ E																		
				% E																		
CERRAMIENTO (Items 15,16 y 17)	43,748.84	1.56%	2.10%	% P															0.00%	0.90%	0.66%	60%
	43,749.84	1.56%	916.28	$ P	$ -	$ -	$ -	$ -									$ -	$ -		$ 25,231	$ 18,559	
				$ E																		
				% E																		
MOVIMIENTOS DE TIERRA (Items 18,19, 20,21,22 y 23)	1,042,394.28	37.09%	0.00%	% P	1.64%	3.41%	3.29%	3.94%		2.71%							3.89%	4.85%	4.08%	0.58%	0.24%	50%
	1,042,394.28	37.09%	-	$ P	$ 46,060	$ 95,939	$ 92,326	$ 110,792		$76,050	$ -	$ -					$ 109,447	$ 136,311	$ 114,755	$ 16,437	$ 6,796	
				$ E	$ 49,712.87	$ 139,055.31	$ 166,102.28	$156,351	$ 134,249.85	$59,140							$ 189,827	$ 76,891				
				% E	1.86%	4.95%	5.91%	5.56%	4.78%	2.10%							6.75%	2.74%				
BIO - INGENIERIA ETAPA 1 (Items 24,25, 26 y 27)	56,733.17	2.02%	19.02%	% P	0.93%					0.38%												40%
	56,733.17	2.02%	10,788.16	$ P	$ 25,555.21		$ -	$ -		$10,606	$ -	$ -					$ -	$ -				
				$ E	28,135.73				$18,492							$ 1,693	-$ 1,693				
				% E	1.00%				0.66%							0.06%	-0.06%				
BIO - INGENIERIA ETAPA 2 (Items 28,29, 30, 31,32,33, 34, 7 y 7.1)	259,497.36	9.23%	2.06%	% P														0.00%	7.22%	3.63%		30%
	259,497.36	9.23%	5,355.09	$ P				$ -	$ -		$ -	$ -					$ -	$ -	$ 202,952	$ 101,476		
				$ E													$ 15,309	$ 81,891				
				% E													0.54%	2.91%				
BIO - INGENIERIA ETAPA 3 (Items 35, 36 y 37)	98,973.37	3.52%	2.20%	% P															0.09%	0.20%		20%
	98,973.37	3.52%	2,181.27	$ P							$ -						$ -	$ -	$ 2,526	$ 5,558		
				$ E						96,026								$ 2,026				
				% E						0.21%								0.07%				
OBRAS DE CONTENCIÓN (Items 38 y 39)	955,184.05	33.99%	0.00%	% P					16.99%							318,463.16		0.00%	0.00%	11.47%	5.52%	10%
	955,184.05	33.99%	-	$ P		$ -	$ -	$ -	$ 477,592.03		$ -	$ -					$ -			$ 322,375	$ 155,217	
				$ E						$261,559						$ 209,564.39						
				% E						10.20%						7.44%						
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**2,810,215.57**	**100.00%**	**$426,704.34**																			
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**2,810,215.57**	**100.00%**																				

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	**%**	**2.81%**	**3.41%**	**3.29%**	**3.94%**	**16.99%**	**3.07%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**11.33%**	**3.89%**	**4.85%**	**11.55%**	**22.80%**	**12.12%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 79,087.26	$ 95,939.02	$ 92,326.25	$ 110,791.50	$ 477,592.03	$ 86,148.39	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 318,463.16	$ 109,446.79	$ 136,311.00	$ 324,677.90	$ 640,658.15	$ 340,711.70
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	**%**	**2.81%**	**6.23%**	**9.51%**	**13.46%**	**30.45%**	**33.52%**	**33.52%**	**33.52%**	**33.52%**	**33.52%**	**33.52%**	**44.85%**	**48.74%**	**53.59%**	**65.15%**	**87.94%**	**100.07%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 79,087.26	$ 175,026.28	$ 267,352.53	$ 378,144.03	$ 855,736.06	$ 941,884.45	$ 941,884.45	$ 941,884.45	$ 941,884.45	$ 941,884.45	$ 941,884.45	$ 1,260,347.61	$ 1,369,794.40	$ 1,506,105.40	$ 1,830,783.30	$ 2,471,441.45	$ 2,812,153.15
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	**%**	**2.81%**	**3.51%**	**3.51%**	**3.94%**	**8.54%**	**25.14%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**7.45%**	**8.21%**	**9.53%**	**5.71%**	**0.00%**	**0.00%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 79,087.26	$ 110,005.31	$ 166,102.28	$ 159,350.31	$ 158,211.96	$ 351,714.93	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 209,744.33	$ 225,007.78	$ 267,810.94	$ 165,370.96	$ -	$ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	**%**	**2.81%**	**7.85%**	**13.76%**	**19.33%**	**24.89%**	**37.41%**	**37.41%**	**37.41%**	**37.41%**	**37.41%**	**37.41%**	**44.87%**	**52.86%**	**62.41%**	**67.86%**	**67.86%**	**67.86%**
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 79,087.26	$ 218,142.56	$ 384,244.84	$ 543,595.15	$ 696,946.84	$ 1,048,665.76	$ 1,048,665.76	$ 1,048,665.76	$ 1,048,665.76	$ 1,048,665.76	$ 1,048,665.76	$ 1,258,410.09	$ 1,483,417.90	$ 1,751,237.34	$ 1,907,207.84	$ 1,907,207.84	$ 1,907,207.84

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO Miles de pesos	VALOR EJECUTADO Miles de pesos	% DE EJECUCIÓN
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A) INCLUIDO IVA DEL 19% SOBRE EL 6% DE UTILIDAD (A)	$ 2,810,216 / $ 2,810,216	$ 1,907,207.84	67.87%
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ - / $ -	$ -	0.00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ - / $ -	$ -	0.00%
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 2,810,216 / $ 2,810,216	$ 1,907,207.84	67.87%
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ - / $ -	$ -	0.00%
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D' +E)	$ 2,810,216 / $ 2,810,216	$ 1,907,207.84	67.87%
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 118,107 / $ 118,107	$ 118,106.80	100.00%
PMT (Incluye IVA) (J)	$ 48,355 / $ 48,355	$ 48,354.68	100.00%
AU (29,35 %)	$ 824,798 / $ 824,798	559,765.5	67.87%
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (Incluye IVA) (L)	$ - / $ -		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

Firma
CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BEDOYA
Director de Obra
Matrícula Profesional 25202-204161 CND

Aprueba Firma:
Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula No.: 08202-39154 ATL

Aprueba Firma
Nombre:
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula No.:

VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$ 991,260	$ 726,226.08	73.26%
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	$ 991,260		
AJUSTES	$ -	$ -	
	$ -		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C = (A+B)	**$ 3,801,475**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C' = (A'+B')	**$ 3,801,475**	**$ 2,633,434.81**	69.27%



Revisó Firma:
Nombre: **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No.:



Revisó Firma:
Nombre: MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Director Territorial
Matrícula No.: 63202-13458 QND

Revisó Firma:
Nombre: Lydia Milena Pineda Parra
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.:

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

FECHA 05-12-22 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 6
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE RISARALDA DIRECCIÓN TERRITORIAL: RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No. 1549 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1036 de 2022.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: FABIAN ALFREDO HOGUETH HOLINA

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

N.A

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

- Solicitud de Plan de contingencias para Terminar las obras Segun Programacion Existente
  - Información Tecnica de la Tuberia (Ficha Tecnica).
- Especificaciones Tecnicos de los Elem del muro y Drenes.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 3

FECHA: 05-12-22 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

- Se inicia con la intervención del Ingeniero Carlos Zuluaga (Supervisor del Contrato de Interventoría), donde expone su preocupación por la fecha de terminación próxima (19 de Diciembre); el retraso en la ejecución y el riesgo que representa la obra no concluida ante la fuerte ola invernal que se presenta actualmente en Pisaralda
- en el momento hay 47 tubos de los cuales 10 tienen punta (
- Se necesita hincar 63 tubos. para terminar el muro.
- Se necesita incrementar la producción de Puntas para dar celeridad en el proceso
- Se necesita Urgente que coloquen maquina de hincado de los tubos.
- El Supervisor solicita plan de contingencia para terminar los obras.
- En orden de Intervención sigue el Ingeniero Profesional de Apoyo Carlos felipe Torres Carvajal Expone-

1. Clima: el clima nos ha perjudicado bastante teniendo en cuenta que con las lluvias se cierra las zonas de de posito
2. clima: las lluvias retrasa el proceso de fabricación de puntas, se propone hacer prueba de hincado sin punta.
3. Retraso llegada de Tubería: debido a Problema movilidad Teniendo en cuenta el Transporte se Vio limitado por problemas

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

de seguridad en el magdalena medio ya que la tubería venia de la costa Atlantica

-Es importante adarar que la disposición nuestra frente al contrato es absoluta: porque.

- Dado que en marzo fue suspendido el contrato y en ese momento estaban en obra las equipos necesarios para ello; pero la demora en el proceso administrativo de adición nos obligó a retirar los equipos. y en agosto que fue. reiniciado nos toco volver a gestionar otros equipos y materiales lo que nos genero un retraso ya que estos son demandados, específicos y escasos en el mercado nacional.

- Cabe anotar que el contratista ha mantenido habilitada la vía desde noviembre de 2021 hasta la fecha.

a continuación el interventor Fabian Huguett solicita:

-Plan de Contingencia con fecha especifica de terminación

-Especificaciones tecnicos de los item.

a) Drenes

b) Muro.

-Ficha tecnica de la tubería

- manifiesto mi preocupación a este comité por el riesgo que existe en la zona por la obra no conducida, e instamos a todas las entidades se ordenen medidas para poder terminar las obras.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	3 de 3

FECHA 05-12-22
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Presentacion Plan de contingencia	7 dic	contratista obra
Llegada Track Drill	7 dic	contratista obra

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 12-12-2022
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Carlos Zuluaga	Supervisor Invias	Invias	
Fabian Huguett	Residente Interv	FHM	
Carlos Felipe Torres C	Prof Apoyo	Contratista	
Adriana Marcela Restrepo	Rep legal suplente	contratista	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3
		FECHA	13-12-22 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 7
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DE RISARALDA. DIRECCIÓN TERRITORIAL: INVIAS RISARALDA.

CONTRATO DE OBRA No. 1549 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1036 DE 2022.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: FABIAN HOGGETH MOLINA.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

N/A.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

- DOCUMENTACION Y LISTA DE CHEQUEOS. PARA PRORROGA #6.
- SOLICITUD. DE TOPOGRAFIA. Y ENSAYOS DE LABORATORIO. DE LA SUBRASANTE. Y (DENSIDADES).
- SEGURIDAD. SOCIAL (NOVIEMBRE)
- MAQUINARIA. PARA TERMINACION DEL MURO.
- LICENCIA. AMBIENTAL. (DOCUMENTACION).

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 DE 4
FECHA	13-12-22 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se inicia con la intervención del ingeniero FABIAN HOGGETH. Realizando la solicitud de documentación y lista de chequeos para Prorroga #6. los cuales deben ser:

- Balance de cantidades (presupuesto).
- Reprogramación.
- Oficio contratista.
- Oficio interventoria.
- Registro fotografico
- Minuta solicitud de Prorroga.

Se Realiza la solicitud de topografia y ensayos de laboratorio de la subrasante y densidades, Granulometria y Proctor.

Ademas se le solicita al Contratista el pago de la seguridad social y aportes legales.

Tambien se le solicita al contratista la llegada de la Maquinaria que Realizara el muro tablestacado el cual debe haber empezado Actividades.

Ademas se le requiere al contratista la documentacion legal y licencias Ambientales del lugar en donde se Realiza el boteo de Material.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2 de 3
		FECHA	13-12-22 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

El ingeniero Carlos Andres Castaño D. Obra. Realiza. intervencion contestando a cada. uno de los lineamientos Solicitados:

1- De acuerdo con la lista de Chequeos para. la realizacion de la prorroga #6. Sera. entregado el dia. de hoy 13/DIC/2022. Con toda la documentacion correspondiente.

2- FUE: Entregrado toda la documentacion. Con referencia a. laboratorios pero por problemas climatologicos. no se pudieron hacer las densidades. y luego. se le pedira a. el topografo volver. para. Tomar el trazado.

3- Con Referencia. al pago. de la seguridad. social y pago de aportes. legales. Se. manifiesta. que realizara el pago. el. dia viernes 16/DIC/2022.

4- La llegada de la Maquinaria que esta. encargada de la. realizacion de la actividad. del muro tablestaca en el transcurso de esta semana esta en obra.

5- Ellos nos manifestaron que hacen la. Solicitud para que se les sea entregada. ya que esta lista.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE COMITÉ DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	
		FECHA	13-12-22 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS

	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
• Presentación de solicitud de Prorroga #6.	13/DIC/2022	Ing Carlos Castaño Contratista.
• Revisión, Aprobación de solicitud de Prorroga.	13/DIC/2022	INTERVENTORIA.
• Entrega de permisos tomados en terreno.	13/DIC/2022	Contratista.
• Entrega de topografia.	14/DIC/2022	Contratista.

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Vanessa Peña O	Residente Obra	C.M.M	
Fabian Hernandez	Residente Int	FHM	
LAURA CAROLINA B.	INSPECTORA VIAL	FHM.	
Carlos A. Castaño	Dir. Obra	CMM	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

5. INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO

El Instituto Nacional de Vías -INVIAS contrato la interventoría con el objeto: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Una vez surtidos todos los actos del proceso se adjudicó a la firma FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, el contrato de Interventoría N° 1036 de 2022, De tal suerte que cumplidos todos actos del proceso se da inicio a los procesos constructivos el día 22 de agosto del 2022.

Tabla 13. Información general del Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato de Interventoría N°:	1036 de 2022
Interventor:	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Objeto:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Valor Inicial:	$ 64.040.950,95
Plazo Inicial de Contrato:	Tres Meses Nueve Días
Plazo Acumulado de Contrato:	Tres Meses Nueve Días
Fecha de Orden de Inicio:	Veintidós (22) de Agosto 2022
Supervisor del Contrato:	Carlos Eduardo Zuluaga Muñoz

A continuación, se presentan los recursos financieros disponibles para las actividades propias del contrato de interventoría N°1036 de 2022.

Tabla 14. Distribución de recursos de la Interventoría.

CONCEPTO	**VALOR**	
Subtotal Costos Básicos	$	64.040.950,95
IVA (19%)	$	0,00
TOTAL	$	64.040.950,95

Tabla 15. Póliza de seguro de cumplimiento No NV-100068464.

AMPARO	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
Cumplimiento de Contrato	22/08/2022	31/05/2023
Pago Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones Laborales	22/08/2022	01/12/2025
Calidad de Servicio	01/12/2022	31/05/2023

Tabla 16. Avance Financiero del Contrato de Interventoría.

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO (Sin Actas de Modificación)	VALOR EJECUTADO A 30/12/2022	SALDO POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
Valor Obra Básica	$ 64.040.950,95	$ 57.569.739.27	$ 6.471.211.68	89.90%
IVA (19%)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	
Subtotal Obras (Incluye IVA)	$ 64.040.950,95	$ 57.569.739.27	$ 6.471.211.68	89.90%

5.2 DESCRIPCIÓN2 DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR.

El objetivo principal de esta Interventoría es el seguimiento y control integral al respectivo contrato de obra. Somos responsables de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados, además, de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, en virtud del contrato de obra respectivo.

Como parte de nuestras funciones por área de gestión se deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos, según aplican al contrato de obra:

5.2.1 Gestión administrativa de interventoría.

Se siguieron los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de obra y del Contrato de Interventoría, que implicaron la interacción con el Contratista, INVÍAS. Lo anterior involucra el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

Se emiten además por parte de la interventoría los siguientes oficios en el mes de diciembre del 2022.

- OFICIO 34- SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA Y OTROS
- OFICIO 35- PRESENTACIÓN DE INFORME SEMANAL 15
- OFICIO 36- PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y ACTA DE COSTOS 04
- OFICIO 37- PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE PRORROGA 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
- OFICIO 38- SOLICITUD DE PRORROGA No. 6 CONTRATO No. INTERNO 1549
- OFICIO 39- SOLICITUD DE ENSAYOS Y TOPOGRAFÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN EL SECTOR LAS PORCELANA
- OFICIO 40- SOLICITUD LOCALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE LA PAVIMENTACIÓN EN EL SECTOR LAS PORCELANA
- OFICIO 41- PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL 04
- OFICIO 42- PRESENTACIÓN DE INFORME SEMANAL 16 y 17
- OFICIO 43 respuesta INVIAS PAGA
- OFICIO 43 (BIS)- SOLICITUD PROTECCIÓN DE MI INTEGRIDAD FÍSICA.
- OFICIO 44- SOLICITUD PROTECCIÓN DE MI INTEGRIDAD FÍSICA
- OFICIO 45- SOLICITUD INDEPENDIZAR LOS RECURSOS DEL CONVENIO PROYECTO LA PORCELANA
- OFICIO 46- PRESENTACIÓN DE INFORME SEMANAL 18
- OFICIO 47- PRESENTACIÓN DE PERSONAL QUE ATENDERÁ LA INTERVENTORIA
- OFICIO 48- PRESENTACIÓN DE INFORME SEMANAlL 19
- OFICIO 49- PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO MURO MARSELLA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA MENSUAL

- **R**espuesta a oficio INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -011 al contrato de obra 1549 de 2021.
- Respuesta a Entrada No. 134262 con Fecha 09/12/2022 "CORREO ELECTRÓNICO - ACTUALIZACIÓN PÓLIZA PRORROGA 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 1036 DE 2022" Respuesta a Entrada No. 139960 con Fecha 20/12/2022 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

5.2.2 Gestión técnica de interventoría.

Durante el mes de diciembre de 2022 la Interventoría realizó revisión de documentos presentados por el contratista CONSORCIO MURO MARSELLA para el acompañamiento al contratista de obras y demás actividades contractuales.

Se participó en visitas de obra entre Interventoría, Contratista y territorial INVÍAS la finalidad de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos por cada una de las áreas: social, predial, SST, ambiental y técnica.

5.2.3 Gestión jurídica de interventoría.

En el período del respectivo informe el Contratista ejecutó sus actividades de acuerdo con lo establecido en el marco de la condición del Contrato de obra 1549 de 2021, dando así cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

5.2.4 Gestión ambiental de interventoría.

A continuación, se describen las actividades de seguimiento ambiental realizadas por la interventoría en el periodo del 1 al 30 de diciembre de 2022.

- Inspecciones pre operacional de vehículos.
- Dotación de vehículos.
- Inspección de EPP.
- Inspección de puesto de trabajo por área.

Entrega de EPP:

Se realiza entrega de EPP a los colaboradores y reposición de los mismos, como lo son: botas de seguridad, gafas y tapa bocas, se les recuerda el uso adecuado y el cuidado de los mismos.

Medidas preventivas frente a la propagación y aumento del contagio del virus

Debido a que el virus COVID -19 continúa afectando la salud de las personas, la interventoría cumple con el siguiente protocolo de bioseguridad para minimizar el contagio y proliferación del virus en la zona de trabajo. Lavado de manos cada dos horas, se dispone de 3 baños los cuales están dotados de jabón líquido, agua limpia y toallas de papel para la desinfección correcta de manos.

5.2.5 Gestión Social de Interventoría.

La interventoría en cumplimiento de sus funciones, adelantó las siguientes actividades durante el periodo reportado:

- Se realizó reuniones con la comunidad del entorno de la obras, con el objetivo de verificar que se hayan cumplido los mínimos logísticos requeridos para la atención a los ciudadanos y la información a estos de las diferentes actividades que se ejecutan en el sitio.
- Revisión de informes mensuales y demás documentos obtenidos de la anterior Interventoría con el objetivo de identificar observaciones y/o aprobación de diseños, y o cualquier información perteneciente al contrato de obra 1549 del 2021.

5.3 INFORMES DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES.

En el periodo comprendido entre el 01 al 30 de diciembre del 2022 no se realizaron visitas por parte de ingenieros especialistas.

6. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

6.1 EQUIPOS Y VEHICULOS CONTRATO DE INTERVENTORIA.

En el presente informe se presenta el formato (MEPI-MN1-IN-15-FR-5 EQUIPOS Y VEHICULOS CONTRATO DE INTERVENTORIA), en el que se detallan las características del vehículo que prestó servicio de transporte a la Interventoría.

6.2 PERSONAL CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN CONTRATO DE INTEVENTORIA.

Durante el periodo del 01 a 30 de diciembre de 2022, la interventoría trabajó con el personal que se relaciona en el formato (MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA).

6.3 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

En el formato (MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA), en el que se detalla la información financiera y presupuestal del contrato de interventoría, a la fecha de corte del presente informe.

6.4 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORIA.

En el formato (MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTÍAS Y SEGUROS OBRA), se relacionan las pólizas que amparan el contrato de interventoría N° 1036 de 2022.

6.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Se presenta el seguimiento del plan de calidad de obra en el formato (MEPI-MN1-IN-15-FR-14 SEGUIMIENTO PLAN CALIDAD DE CONTRATO DE INTERVENTORIA).

6.6 OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL INTERVENTORIA.

6.6.1 Seguimiento a la inversión del anticipo.

El seguimiento a la inversión del anticipo **NO APLICA** en el presente informe debido a que no se ha otorgado anticipo a la actual interventoría.

6.6.2 Plan de carga o reprogramación del plan de cargas.

Se presenta plan de cargas en formato (MEPI-MN-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O RE-PROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS APROBADO).

Tabla 17. Resumen Plan de Cargas Inicial Contrato de Interventoría N° 1036.

CONCEPTO	AGOSTO 2022	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
Recursos Programados	$ 4.199.781.93	$ 12.679.785.00	$ 18.453.622	$ 18.453.622	$ 10.252.582
Recursos Ejecutados	$ 3.811.086.45	$12.679.785.05	$ 17.987.294	$ 14.382.511	$ 8.359.000

6.6.3 Seguimiento al plan de cargas.

Se presenta formato de seguimiento a plan de cargas en formato (MEPI-MN-IN-9-FR-3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CARGAS).

7. CONCL26USIONES Y RECOMENDACIONES

En el periodo se presentó un avance acumulado de obra programada de **87.41 %** medido contra el avance ejecutado de 6.27% marcando una ejecución desfavorable de las actividades, debido a que considera un -18.41% por debajo del programado inicialmente. Es posible concluir que el avance de obra ha sido desfavorable teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se ejecutaron actividades contractuales se dieron a un bajo ritmo dentro de las posibilidades técnico económicas ambientales dado la ola invernal que azota la región y el entorno de la obra y la escasa producción de la maquinaria por multiples averiás de la misma.

En el mes de diciembre del 2022 se realizaron actividades contractuales, sin embargo, dentro de las actividades el Consorcio Muro Marsella pese a las complicaciones que ha tenido se dio incumplimiento en la realización de actividades requeridas en la programación de obras y se dedicaron a actividades transversales para mejorar el rendimiento dejando de la lado actividades relevantes de la ruta critica tales como la construccion del muro en tablestaca metálica y la pavimentación de la vía entre otros. A su vez, la interventoría se compromete a la visualización, revisión, análisis y reconocimiento detallado del estado actual del contrato de obra N° 1549 de 2021.

8. ANEXOS

8.1 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR Y OTROS

A continuación, se presenta la relación de la correspondencia generada entre Contratista e interventor en el período 01 al 30 de diciembre de 2022.

- CORRESPONDENCIA RECIBIDA MENSUAL **ver anexo.**
- CORRESPONDENCIA ENTREGADA MENSUAL ver **anexo.**
- REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DE LAS OBRAS **ver anexo.**
- INFORME DE ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES **ver anexo.**

FORMATOS DE INTERVENTORIA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/01/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: 01/01/23

PROYECTO: COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1036 DE 2022 **INTERVENTORÍA:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

CONTRATO DE OBRA No. 1549 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MURO MARSELLA

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
N.A.	N.A.																														

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: N.A.

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).

(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS: N.A.

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-28979 C D

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	01/01/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 01/01/2023 **PROYECTO:** INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONTRATO DE OBRA No.: 1549 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MURO MARSELLA

NOMBRE ARL: POSITIVA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:**

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	FABIÁN HUGUETH MOLINA	8,726,352	INGENIERO RESIDENTE	$ 4,600,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	40	FABIÁN HUGUETH	$ 1,840,000	$128,100	5	NUEVA EPS S.A.	7866230351	$230,000	COLPENSIONES	7866230351	$294,400	$36800	$ -	$ -	
2	LAURA CAROLINA BOLIVAR PATERNINA	1,038,809,831	TECNOLOGO Y/O INSPECTOR VIAL	$ 1,500,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												100	FABIÁN HUGUETH	$ 1,000,000	$69,600	5	COOSALUD MOVILIDAD	9445412534	$40,000	PROTECCIÓN	9445412534	$160,000	$40,000	$ -	$ -	
3	INGRID JOHANA ARCE LUNA	1,006,847,119	TECNOLOGO Y/O INSPECTOR VIAL	$ 1,500,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1												100	FABIÁN HUGUETH	$ 1,000,000	$69,600	5	EMSSANAR	9445412534	$40,000	PORVENIR	9445412534	$160,000	$40,000			
4	NUBERGEL TOLOSA MARTINEZ	42,135,750	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3,200,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	FABIÁN HUGUETH	$ 480,000	$24,000	5	NUEVA EPS S.A.	9437668812	$125,000	COLFONDOS	9437668812	$160,000	$ -	$ -	$ -	
5	LUIS ALBERTO RAMÍREZ ARIAS	1,097,037,121	TECNOLOGO Y/O INSPECTOR VIAL	$ 1,500,000																				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100	FABIÁN HUGUETH	$ 500,000	$38,300	5	NUEVA EPS S.A.	9445412534	$22,000	PROTECCIÓN	9445412534	$88,000	$22,000	$ -	$ -	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 12,300,000																																										

El Interventor adjunta la certificación de fecha _____ a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO LLUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-28979 CLO

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN1-IN-15-FR-15
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/01/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 de 2022 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLAR

INTERVENTOR: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA

FECHA DE INICIO: 22/08/2022 (Indicar día, mes y año) **PLAZO INICIAL:** 3,3 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 19/01/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)

CONTRATO DE OBRA No: 1548 de 2021 (Indicar número y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI ____ NO ✖ APROBADO: SI ____ NO ✖ VERSIÓN No. ____ FECHA DE VERSIÓN: ____

OBSERVACIONES:

Para el presente mes no se ha presentado el plan de calidad

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI ____ NO ✖

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI ____ NO ✖

No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: ____ FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: ____

No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: ____ FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: ____

OBSERVACIONES:

Para el presente mes no se ha presentado auditorias de calidad

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI ____ NO ✖ APROBADO: SI ____ NO ____ FECHA DE APROBACIÓN: ____

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: _ _ _

No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES: ____

CUMPLIDO EL PLAN DE PIMyE EN EL MES: SI ____ NO ✖

OBSERVACIONES:

El plan de Inspección, medición y ensayo de la Interventoría corresponde al control de calidad efectuado de manera independiente al PIMyE desarrollado como autrocontrol de calidad por parte del Contratista de Obra.
La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en el PIMyE aplicado por el Contratista de obra durante el mes.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes:	0	**No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes:**	0
No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato:	0	**No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato:**	0
No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato:	0		

OBSERVACIONES:

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes:	0	**No. De quejas y reclamos atendidas en el mes:**	0
No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención:	0	**No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato:**	0
No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato:	0	**No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato:**	0

OBSERVACIONES:

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
IG1: Índice de gestión 1 =		
IG2: Índice de gestión 2 =		
IG3: Índice de gestión 3 =		
IG4: Índice de gestión 4 =		
IG5: Índice de gestión 5 =		
IGn: Índice de gestión n =		

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios

OBSERVACIONES:

NOTA:
Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: N.A
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula No.17202-28979CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: dic-22 (Día / Mes / Año)

*

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA **ACTA No.** 5 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 8,359,000.00 **PERIODO:** 05-dic

ACTA FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **1036 DE 2022**

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

INTERVENTOR: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**

CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA CONTRATO DE OBRA No.: **1549 DE 2021**

PLAZO INICIAL: 3.33 PLAZO ACUMULADO: 4.00 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/08/2022 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19/12/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 64,040,950.95 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

$ 64,040,950.95

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 2 de fecha 01/11/2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
	1	PERSONAL PROFESIONAL				$ -								
	1	**Ingeniero Residente**	$ 4,600,000.00		3.3	$ 15,180,000.00	$ 4,600,000.00		3.78	$ 17,388,000.00	0.40	$ 1,840,000	3.33	$ 15,318,000.00
	1	PERSONAL AUXILIAR				$ -						$ -	0.00	$ -
	1	**Tecnólogo y/o inspector vial**	$ 1,500,000.00		3.00	$ 4,500,000.00	$ 1,500,000.00		3.96	$ 5,940,000.00	0.63	$ 945,000	3.96	$ 5,940,000.00
	1	**Tecnólogo y/o inspector vial**	$ 1,500,000.00			$ -	$ 1,500,000.00		2.63	$ 3,945,000.00	0.63	$ 945,000	2.63	$ 3,945,000.00
	1	**Conductor**	$ 1,200,000.00		3.30	$ 3,960,000.00						$ -	0.00	$ -
	1	Profesional Ambiental	$ -				$ 3,200,000.00		1.05	$ 3,360,000.00	0.15	$ 480,000	0.95	$ 3,040,000.00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 23,640,000.00				$ 30,633,000.00		$ 4,210,000.00		$ 28,243,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1.90				1.90		1.90		1.90
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 44,916,000.00				$ 58,202,700.00		$ 7,999,000.00		$ 53,661,700.00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 2 de fecha 01/11/2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
	1	**Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 5 años (Incluye combustible)**	$ 3,500,000.00	MES	3.30	$ 11,550,000.00	3,500,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
	1	**OTROS COSTOS**								$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
	1	topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	$ 3,900,000.00	Global (S/comprobante)	1.00	$ 3,900,000.00	3,900,000.00		0.37	$ 1,443,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -
	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 900,000.00	mes (S/comprobante)	3.30	$ 2,970,000.00	900,000.00		3.96	$ 3,564,000.00	0.40	$ 360,000.00	3.73	$ 3,357,000.00
	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 115,000.00	mes (S/comprobante)	3.30	$ 379,500.00	115,000.00		3.68	$ 423,200.00	0.00	$ -	1.55	$ 178,250.00
	1	Comunicaciones	$ 98,621.50	mes (S/comprobante)	3.30	$ 325,450.95	98,621.50		3.78	$ 372,789.27	0.00	$ -	3.78	$ 372,789.27

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: dic-22 (Día / Mes / Año)

		Ajuste por Acta de modificación								$ 35,261.68									
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 19,124,950.95		$ -		$ 5,838,250.95		$ 360,000.00				$ 3,908,039.27			
*		Valor total básico (C) = (A) + (B)				$ 64,040,950.95		$ -		$ 64,040,950.95		$ 8,359,000.00				$ 57,569,739.27			
*		Provisión para ajustes y frente adicional (D)																	
*		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 64,040,950.95		$ -		$ 64,040,950.95		$ 8,359,000.00				$ 57,569,739.27			
*		IVA (F) = (E) * (% IVA)																	
*		Costo Total = (E) + (F)				$ 64,040,950.95		$ -		$ 64,040,950.95		$ 8,359,000.00				$ 57,569,739.27			

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	0
Valor Amortizado Acumulado	$ -	0
Valor Saldo por Amortizar	$ -	0

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 8,359,000.00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: 8,359,000.00

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
ACTA PARCIAL 04	8,359,000.00	$ -	$ 8,359,000.00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	8,359,000.00	$ -	$ 8,359,000.00

VALOR EN LETRAS: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS**

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.

4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.

5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representánte Legal o su Apoderado Interventor
Interventor: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma

Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-28979 CLD

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: dic-22 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

MES INFORME MENSUAL: DICIEMBRE **PROYECTO:** DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE OBRA No: 1549 DE 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO MURO MARSELLA

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
	No. 729422 de 2022-07-01	C-2402-0600-13-0-2402038-02	11	Nación	Principal	$64,040,950.95	
			TOTAL			$64,040,950.95	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
Anticipo								No. 729422 de 2022-07-01	$ 64,040,950.95	**$ 64,040,950.95**		
acta No. 1	**ago-22**	$ 4,161,148.60	$ -	$ 4,161,148.60	$ -	**$ 4,161,148.60**	$ -	No. 729422 de 2022-07-01	$ 59,879,802.35	$ 59,879,802.35		
acta No. 2	**sep-22**	$ 12,679,785.05	$ -	$ 12,679,785.05	$ -	**$ 12,679,785.05**	$ -	No. 729422 de 2022-07-01	$ 47,200,017.30	$ 47,200,017.30		
acta No. 3	**oct-22**	$ 17,987,294.40	$ -	$ 17,987,294.40		**$ 17,987,294.40**	$ -	No. 729422 de 2022-07-01	$ 29,212,722.90	$ 29,212,722.90		
acta No. 4	**nov-22**	$ 14,382,511.22	$ -	$ 14,382,511.22		**$ 14,382,511.22**	$ -	No. 729422 de 2022-07-01	$ 14,830,211.68	$ 14,830,211.68		
acta No 5	**dic-22**	$ 8,359,000.00		$ 8,359,000.00		**$ 8,359,000.00**	$ -	No. 729422 de 2022-07-01	$ 6,471,211.68	$ 6,471,211.68		
TOTALES		**$ 57,569,739.27**	**$ -**	**$ 57,569,739.27**	**$ -**	**$ 57,569,739.27**	**$ -**	**No. 729422 de 2022-07-01**	**$ 6,471,211.68**	**$ 6,471,211.68**	**$ -**	

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
INTERVENTORIA	$ 57,569,739.27	$ -	$ 57,569,739.27
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 57,569,739.27	$ -	$ 57,569,739.27

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-28979 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/01/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLAR

FECHA DE INICIO: 22/08/2022

PLAZO INICIAL: 3,3 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 64,040,950.95

VALOR ACUMULADO: $ 64,040,950.95 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6,404,095.10	21	6	2022	31	5	2,023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	0						
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 12,808,190.20	21	6	2022	1	12	2,025
Calidad del servicio	10%	$ 6,404,095.10	1	12	2022	31	5	2,023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NV-100066859

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 28/05/2022

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 01/01/2023
(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6,404,095.10	22	8	2022	19	7	2,023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	0						
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 12,808,190.20	22	8	2022	19	1	2,026
Calidad del servicio	30%	$ 6,404,095.10	1	12	2022	19	7	2,023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NV-100066859

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 17/06/2022 4:50 PM (UTC -5 horas)

OBSERVACIONES:

N.A.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-289719 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/00/2023
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

DATOS GENERALES

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. N.A.
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1036 DE 2022 **INTERVENTOR:** FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLAR

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ

JUSTIFICACIÓN:

N.A

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	%
2	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	%
3	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	%
4	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	%
5	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	%
N	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	%
TOTAL							**100%**

NOTAS:

1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Interventor.

2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para el proyecto en equipos de medición, ensayos de laboratorio y de topografía, repuestos para estos, dotación de oficina, arrendamientos, insumos y suministros, ensayos de laboratorio, honorarios y nómina. **No aplica para compra ni alquiler de vehículos.**

3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de equipo. En el evento en que el interventor solicite y justifique un mayor porcentaje, el Supervisor del contrato de interventoría debe analizar la solicitud y presentar su concepto. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realiza por medio de resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de interventoría específico.

4. El Interventor debe programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Supervisor del Contrato de Interventoría para su inversión.

Firma:
Nombre: FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-28979 CLD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-3-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 01/01/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACIÓN DE RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Indique si corresponde) **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** (Indique si corresponde)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1036 DE 2022 (Indicar número y año)

CUENTA BANCARIA No.: - **BANCO** - SUCURSAL: -

ANTICIPO OTORGADO: 0 %

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: $ - (M/CTE)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLAR

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de interventoría Formato MEPI-MN1-IN-3-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE INTERVENTORÍA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
	TOTALES					

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (____): $ - (Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ - (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-3)

NOTA:
Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Interventor de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor.**

Firma:
Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 08202-39154 ATL

Firma:
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor del contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-28979 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	dic-22 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL

UNIDAD EJECUTORA: GOBERNACION DEL RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS **No.** 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022

OBJETO:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

INTERVENTOR: **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA**
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No.: 1036 DE 2022 CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

PLAZO INICIAL: 3.33 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/08/2022 (indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 64,040,950.95 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 64,040,950.95**

PLAZO ACUMULADO: 4 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19/12/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**:

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. de fecha		AÑO 2022																		TOTAL	
											MES AGOSTO		MES SEPTIEMBRE		MES OCTUBRE		MES NOVIEMBRE		MES DICIEMBRE		MES ENERO		MES		MES		MES		MES			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
	1	**PERSONAL PROFESIONAL**																												
	1	Ingeniero Residente	$ 4,600,000.00		3.30	$ 15,180,000.00	$ 4,600,000.00		3.30	$ 15,180,000.00	0.33	$ 1,533,333.33	1.00	$ 4,600,000.00	1.00	$ 4,600,000.00	0.60	$ 2,760,000.00	0.4	$1,840,000.00	0.45										3.78	$ 17,403,333.33
		PERSONAL AUXILIAR																												0.00	
	1	Tecnólogo y/o inspector vial 1	$ 1,500,000.00		3.00	$ 4,500,000.00	$ 1,500,000.00		3.00	$ 4,500,000.00	0.33	$ 500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	0.63	$945,000.00										3.96	$ 5,945,000.00
	1	Tecnólogo y/o inspector vial 2				$ -	$ 1,500,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 1,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	0.63	$945,000.00										2.63	$ 3,945,000.00
	1	Conductor	$ 1,200,000.00		3.30	$ 3,960,000.00	$ 1,200,000.00		3.30	$ 3,960,000.00		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0	$0.00										0.00	$ -
	1	Profesional Ambiental				$ -	$ 3,200,000.00		0.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.40	$ 1,280,000.00	0.40	$ 1,280,000.00	0.15	$480,000.00	0.1										1.05	$ 3,360,000.00
						$ -	$ -									$ -															
						$ -	$ -									$ -															
						$ -	$ -									$ -															
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 23,640,000.00				$ 23,640,000.00	$ 2,033,333.33		$ 6,100,000.00		$ 8,880,000.00		$ 7,040,000.00		$ 4,210,000.00											$ 30,653,333.33	
FACTOR MULTIPLICADOR						1.9				1.90	1.90		1.90		1.90		1.90		1.90											1.90	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 44,916,000.00				$ 44,916,000.00	$ 3,863,333.33		$ 11,590,000.00		$ 16,872,000.00		$ 13,376,000.00		$ 7,999,000.00											$ 58,241,333.33	

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO																		TOTAL	
											MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS																												
	1	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 5 años (Incluye combustible)	$ 3,500,000	MES	3.30	$ 11,550,000	$ 3,500,000		3.30	$ 11,550,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$0.00										0.00	$ -
		OTROS COSTOS					$ -					$ -		$ -		$ -		$ -													$ -
	1	Topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	$ 3,900,000	Global (Sicomprobante)	1.00	$ 3,900,000	$ 3,900,000		1.00	$ 3,900,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.12	$ 468,000.00	0.12	$ 468,000.00	0.13	$507,000.00										0.37	$ 1,443,000.00
	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 900,000	mes (Sicomprobante)	3.30	$ 2,970,000	$ 900,000		3.30	$ 2,970,000.00	0.33	$ 297,000.00	1.00	$ 900,000.00	1.00	$ 900,000.00	1.00	$ 900,000.00	0.63	$567,000.00										3.96	$ 3,564,000.00
	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografías,etc.	$ 115,000	mes (Sicomprobante)	3.30	$ 379,500	$ 115,000		3.30	$ 379,500.00	0.00	$ -	1.05	$ 120,750.00	1.00	$ 115,000.00	1.00	$ 115,000.00	0.63	$72,450.00										3.68	$ 423,200.00
	1	Comunicaciones	$ 98,622	mes (Sicomprobante)	3.30	$ 325,451	$ 98,621.50		3.30	$ 325,450.95	0.40	$ 39,448.60	0.70	$ 69,035.05	1.00	$ 98,621.50	1.00	$ 98,621.50	0.63	$62,131.55										3.73	$ 367,858.20
							$ -																							
							$ -																							
							$ -																							
							$ -																							
							$ -																							
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				$ -																								$ 1,559.42
	*SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					$ 19,124,950.95				19,124,950.95	336,448.60		1,089,785.05		$ 1,581,622		$ 1,581,622		$ 1,208,582											$ 5,799,617.62	
	*Valor total básico (C) = (A) + (B)					$ 64,040,950.95				64,040,950.95	4,199,781.93		12,679,785.05		$ 18,453,622		$ 14,957,622		$ 9,207,582											$ 64,040,950.95	
	*Provisión para ajustes y frente adicional (D)																													
	*Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)					$ 64,040,950.95				64,040,950.95	4,199,781.93		12,679,785.05		$ 18,453,622		$ 14,957,622		$ 9,207,582											$ 64,040,950.95	
	*IVA (F) = (E) * (% IVA)																													
	*Costo Total = (E) + (F)					$ 64,040,950.95				64,040,950.95	4,199,781.93		12,679,785.05		$ 18,453,622		$ 14,957,622		$ 9,207,582								$ 64,040,950.95		$ 64,040,950.95	

* Éstos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS: 1.- El contrato de obras tiene fecha final el dia 19 de diciembre de 2022 y se adiciona a la interventoria componente ambiental dada esta razón se modifica la planta de personal debido se necesita ampliar la cobertura de la interventoria

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN : Se modifica la planta de personal debido a que el contrato de obras va hasta el 19 de diciembre de 2022 y se ha adicionado componente ambiental a los requisitos de obra e interventoria y se necesita ampliar la cobertura de la interventoria

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Interventor: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula 17202-28979 CLD
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	01/11/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** RISARALDA **ACTA No:** 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☒
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1036 DE 2022

OBJETO:

#NID

INTERVENTOR: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA:

RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 1549 DE 2021 CONTRATISTA: CONSORCIO MURO MARSELLA

PLAZO INICIAL: 3,3 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/08/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 64,040,950.95 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 64,040,950.95

PLAZO ACUMULADO: 4.00 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 19/12/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha 03/110/2022			MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.__3___ de fecha __01/10/2022___		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																
	1	PERSONAL PROFESIONAL																
	1	Ingeniero Residente	$ 4,600,000.00		3.30	$ 15,180,000.00	$ 4,600,000.00		3.30	$ 15,180,000.00	-	0.48	$ 2,208,000.00	2.33	$ 10,718,000.00	3.78	$ 17,388,000.00
		PERSONAL AUXILIAR									+			0.00	$ -	0.00		
	1	Tecnólogo y/o inspector vial 1	$ 1,500,000.00		3.00	$ 4,500,000.00	$ 1,500,000.00		3.00	$ 4,500,000.00	+	0.96	$ 1,440,000.00	2.33	$ 3,495,000.00	3.96	$ 5,940,000.00
	1	Tecnólogo y/o inspector vial 2				$ -	$ 1,500,000.00		2.30	$ 3,450,000.00	+	0.33	$ 495,000.00	1.00	$ 1,500,000.00	2.63	$ 3,945,000.00
	1	Conductor	$ 1,200,000.00		3.30	$ 3,960,000.00	$ 1,200,000.00		0.00	$ -	-	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
	1	Profesional Ambiental				$ -	$ 3,200,000.00		1.05	$ 3,360,000.00	-		$ -	0.40	$ 1,280,000.00	1.05	$ 3,360,000.00
						$ -					+						
						$ -											
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 23,640,000.00				$ 26,490,000.00			$ 4,143,000.00		$ 16,993,000.00		$ 30,633,000.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1.9				1.9			1.9		1.9		1.9
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 44,916,000.00				$ 50,331,000.00			$ 7,871,700.00		$ 32,286,700.00		$ 58,202,700.00
No. de ORDEN	**CANT.**	**CONCEPTO**	**COSTO**	**UNIDAD**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR TOTAL**	**COSTO**	**UNIDAD DE PAGO**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**+ -**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO**	**VALOR**
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS															
	1	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 5 años (Incluye combustible	$ 3,500,000.00	MES	3.30	$ 11,550,000.00	$ 3,500,000.00		1.75	$ 6,125,000.00	-	-1.75	$ (6,125,000.00)	0	$ -	0.00	$ -
		OTROS COSTOS					$ -										$ -
	1	Topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo.	$ 3,900,000.00	Global (S/comprobante)	1.00	$ 3,900,000.00	$ 3,900,000.00		1.00	$ 3,900,000.00	-	-0.63	$ (2,457,000.00)	0.00	$ -	0.37	$ 1,443,000.00
	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 900,000.00	mes (S/comprobante)	3.30	$ 2,970,000.00	$ 900,000.00		3.30	$ 2,970,000.00	-	0.66	$ 594,000.00	1.33	$ 1,197,000	3.96	$ 3,564,000.00
	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 115,000.00	mes (S/comprobante)	3.30	$ 379,500.00	$ 115,000.00		3.30	$ 379,500.00	+	0.38	$ 43,700.00	1.05	$ 120,750	3.68	$ 423,200.00
	1	Comunicaciones	$ 98,621.50	mes (S/comprobante)	3.30	$ 325,450.95	$ 98,621.50		3.30	$ 325,450.95	+	0.48	$ 47,338.32	1.10	$ 108,484	3.78	$ 372,789.27
							0										
							0										
							0										
							0										
							0										
		Ajuste al peso y/o valor remanente								$ 10,000.00							$ 35,261.68
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 19,124,950.95				$ 13,709,950.95			$ (7,896,961.68)		$ 1,426,233.65		$ 5,838,250.95
		* Valor total básico (C) = (A) + (B)				$ 64,040,950.95				$ 64,040,950.95			$ 25,261.68		$ 33,712,933.65		$ 64,040,950.95
		* Provisión para frentes adicionales = (D)				$ -				$ -			$ -		$ -		$ -
		* Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 64,040,950.95				$ 64,040,950.95			$ 25,261.68		$ 33,712,933.65		$ 64,040,950.95
		* IVA (F) = (E) * (% IVA)															
		* Costo Total = (E) + (F)				$ 64,040,950.95				$ 64,040,950.95			$ 25,261.68		$ 33,712,933.65		$ 64,040,950.95

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 64,040,950.95	$ -	$ 64,040,950.95
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) JUNIO :	$ 33,712,933.65	$ -	$ 33,712,933.65
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACION (ADICIÓN)	$ 64,040,950.95	$ -	$ 64,040,950.95
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 30,328,017.30	$ -	$ 30,328,017.30

PLAZO EN MESES	
INICIAL	3.3
ADICIONAL	0.63
ACUMULADO	3.93
FALTANTE	2.60

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN : Se modifica la planta de personal debido a que el contrato de obras va hasta el 19 de diciembre de 2022 y se ha adicionado componente ambiental a los requisitos de obra e interventoria y se necesita ampliar la cobertura de la interventoria

Por prórroga No 1 del contrato de Interventoría por 19 días, con nueva fecha de terminación 19 de diciembre de 2022.

Se aclara que esta solicitud de modificación no requieren ninguna adición de recursos por parte de la entidad contratante y no cambia el valor inicial del contrato de Interventoría 1036 de 2022.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Interventor: FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Matrícula No. 08202-39154 ATL

Firma
Nombre:CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 17202-19979 CLD

Firma:
Nombre:MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Director Territorial
Matrícula Profesional No.63202-13458 QND

Firma
Nombre:MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.63202-13458 QND

Revisión:

Director Territorial MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto N/A

Firma N/A
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

OFICIOS RECIBIDOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

DT-RIS 76662

Pereira, 13 de diciembre de 2022

Señor
FABIáN ALFREDO HUGUETH MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
ingfabianhuguethmolina@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a Entrada No. 134262 con Fecha 09/12/2022 "CORREO ELECTRONICO - ACTUALIZACION POLIZA PRORROGA 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA 1036 DE 2022"

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que en la fecha este Despacho imparte aprobación a la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. NV-100068464 Anexo 3 del 06 de diciembre de 2022**, proferida por la compañía aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL SEGURO S.A., documentos mediante los cuales se amparan las garantías exigidas por la entidad en la aceptación de oferta N° 1036 de 2022 cuyo objeto es ***"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIO?N DE LAS OBRAS DE MITIGACIO?N Y REDUCCIO?N DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VI?A PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIO?N DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PU?BLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

En concordancia con lo anterior se le recuerda al contratista que deberá actualizar las pólizas cuando fuere necesario y de conformidad con lo estipulado en el contrato N° 1036 de 2022.

Muy atentamente,

Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Directora Territorial Risaralda

Proyecto: DANIEL MATEO TREJOS

SS 80173

Bogotá D. C., 27 de diciembre de 2022

Ingeniero
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Calle 3 N¡Æ 9
311-4065589
ingfabianhuguethmolina@gmail.com
El Banco - Magdalena

Asunto: Respuesta a Entrada No. 139960 con Fecha 20/12/2022 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Respetado Ingeniero,

En atención al oficio INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022-019 del 22 de diciembre de 2022 radicado INVIAS por el cual dan respuesta al oficio SS 53662 esta Subdirección manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la interventoría manifiesta la no aplicación del documento Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental- PAGA debido que el contrato se genero por declaratoria de calamidad pública mediante Decreto 1041 del 02 de septiembre de 2020, y de acuerdo con el análisis que realizó aplica como proyecto de mínimo impacto. Para esta Subdirección, no es clara la justificación presentada por la Interventoria en catalogar como mínimo impacto el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Por tal, razón se solicita presentar concepto jurídico y técnico de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y Manual de Interventoria para proyecto de mínimo impacto teniendo en cuenta que las

SS 80173

obras que se realizaron no son mencionadas como de baja complejidad, por lo tanto, se debe de realizar el análisis y revisión de lo establecido en la normatividad aplicable.
Igualmente, se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental modo carretero, para la elaboración del documento PAGA Volumen 6 Numeral 4 para proyectos clasificados en complejidad baja, media- baja, media-alta y alta, sin embargo, para proyectos catalogados como complejidad baja se deberá tener en cuenta el contenido de la línea base numeral 4.1.1 y numeral 4.1.2 contenido mínimo en la formulación de medidas de manejo ambiental y social de los proyectos de complejidad baja.

Así mismo, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoria Instructivo MASPS-MN1-IN-1 de seguimiento de la gestión ambiental y MASPS-MN1-IN-2 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de obra, así como los instructivos del componente social.

Igualmente se solicita remitir los siguientes formatos y soportes correspondientes:

- MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos
- MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental
- MASPS-MN1-IN-1-FR-3: Pre-acta Mensual de Inversión Ambiental.
- MASPS-MN1-IN-1-FR-4: Informe Estado Ambiental de Proyecto
- MASPS-MN1-IN-2-FR-1: Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.

Por lo tanto, es responsabilidad de la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin haya establecido la Constitución, la Ley, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, así como con los parámetros establecidos por la Subdirección de Sostenibilidad en el pliego de condiciones.

Las anteriores consideraciones se manifiestan en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de

SS 80173

Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la supervisión de la Interventoría y Consultoría se requiera realizar en el marco de su competencia, para lo cual se envía copia a la Dirección Territorial correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector De Sostenibilidad

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Proyecto: LINA ALEJANDRA RODRIGUEZ

Reviso: DIANA FERNANDA BUITRAGO
MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO

OFICIOS ENVIADOS

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 03 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -034

Señores:
BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALES OCAMPO
RL. CONSORCIO MURO MARSELLA
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Presentación de plan de contingencia de la obra e invitación a comité presencial de obras en las instalaciones del INVIAS

Objeto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

Cordial saludo,

Vistos los retrasos de las obras que adelanta la empresa contratista CONSORCIO MURO MARSELLA, hacemos las siguiente solicitudes:

1. Solicitamos de manera urgente un plan de contingencia para las obras faltantes el cual deberán presentarlo en termino máximo perentorio de 24 horas dada la premura y la urgencia de ese documentos y el escaso tiempo que hace falta para terminar las obras contractuales.

2. Se solicita la asistencia a un comité de obra en las instalaciones del INVIAS para el dia lunes 05 de diciembre a las 8:00 am con el fin de revisar varios temas entre otros el avance de la obra, los retrasos de la misma puesta en marcha del plan del contingencia, aumento del rendimiento en tareas entre otros.

En todo caso informamos que el personal avistado en labores es muy escaso y para poder aumentar la producción deberá ampliar en numero este personal.

Atentamente,

Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoría.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 06 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -035

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Presentación de informe semanal 15 del contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar los informes de la referencia del contrato de interventoría 1036 de acuerdo con la solicitud y el manual de interventoría de la entidad.

Atentamente,

Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 07 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -036

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

Presentación del acta de Costos de Interventoría No. 04 y Cuenta de Cobro 04 del contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar el Acta de Costo y cuenta de cobro de la referencia del contrato de interventoría 1036 de 2022 de acuerdo con la solicitud y el manual de interventoría de la entidad.

Atentamente,

Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 07 de Diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -037

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

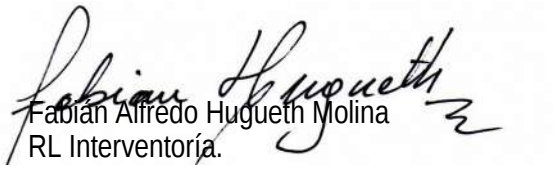
Asunto: Presentación de Pólizas de cumplimiento para la prorroga 01 del contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar a la entidad las pólizas de seguro de cumplimiento actualizadas la fecha de prorroga 01 del contrato, según requerimiento contractual de acuerdo a los pliegos de condiciones del contrato de interventoría. 1036 de 2022, con fecha de expedición 06 de diciembre de 2022.

Atentamente,



Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoría.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 07 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-1036 DE 2022 -038

Señores:
Gobernación de Risaralda
Ing. MONICA PAOLA SALDARRIAGA
Secretaría. de Infraestructura

Referencia: Contrato de Obra No. interno 1549 de fecha 18 de agosto de 2021.

Asunto: Solicitud prórroga No. 6 al Contrato No CONTRATO No. INTERNO 1549 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 NÚMERO DE CONTRATO. SECOP II CO1.PCCNTR. 2760839.

Objeto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

Vista la solicitud presentada por la empresa contratista mediante oficio OFICIO CMM-1549-047 del cual anexamos copia a esa entidad, mediante este escrito hacemos las siguientes anotaciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Contrato de Obra N°:	1549 de 2021
Contratista:	CONSORCIO MURO MARSELLA
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.
Dirección:	Km 21+400 vía la Virginia - Viterbo

Correo Electrónico:	urgenciasrisaralda2021@gmail.com
Valor del Contrato incluido IVA:	$ 1.796’721.108,00
Valor Modificación No 03 – Por Adición:	$ 2.004’754.210,00
Valor Contrato Condiciones Actualizadas:	$ 3.801’475.318,00
Fecha de inicio del contrato:	25 de Agosto 2021
Plazo inicial del contrato:	Tres meses y medio (3.5 meses)
Fecha de inicial de terminación del contrato:	10 de Diciembre 2021
Prórroga No. 1:	21 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Diciembre 2022
Prórroga No. 2:	31 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Enero 2022
Prórroga No. 3:	28 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	28 de Febrero
Fecha de Inicio según Prorroga No. 5.	19 de Agosto 2022
Fecha Actual de Finalización:	19 de Diciembre 2022
Pólizas contrato:	No. 101067228 y No. 101028882

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA No. 6 DEL CONTRATO: (tomado del oficio del contratista CMM-1549-047)

La intervención del evento de deslizamiento de tierra ubicado en la vía Pereira- Marsella en el K19+000, ha significado complejidad desde el punto de vista técnico- constructivo y de gestión de insumos requeridos, con el fin de brindar una solución de mitigación y estabilización que beneficie a la población afectada.

En este cometido se celebró con la gobernación de Risaralda el contrato 1549 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.2760839 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, fruto de la gestión de recursos que realizo la Entidad ante el gobierno central, particularmente ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS, que se consolido con la firma del Convenio Interadministrativo No. 1120 de 2021, que permitió obtener los recursos iniciales del contrato 1549 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.2760839 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 por valor inicial de $ 1.796.721.108,00., el cual requirió adición por valor de $ 2.004.754.209,82, lo que genero un valor final $3.801.475.317,82.

Durante el desarrollo del contrato y atendiendo el alcance de su objeto contractual, nosotros como consorcio contratista, presentamos la solución de diseño de la obra del objeto contractual, el cual fue revisado por la supervisión de estos en cabeza de la secretaria de infraestructura del departamento de Risaralda, y el delegado de esta Ing. Juan Daniel Giraldo

y su equipo de apoyo técnico, luego de esta etapa en conjunto con la interventoría delegada por parte del INVIAS, se revisó las actividades y en conjunto se programó la ejecución de las obras y se realizó la conciliación de precios unitarios nuevos y se presentó un plan de trabajo por etapas que propendiera por la celeridad de la ejecución y además de proporcionar una solución de mitigación a la problemática presentada en la zona y que colateralmente perjudico durante un espacio de tiempo la comunidad aledaña, ya que dependía de esta vía para los intercambios económicos y la prestación de servicios de salud entre otros.

La ejecución de la obra ha tenido dificultades en el desarrollo de las actividades, toda vez que aledaño al sector de la porcelana, fallo una obra hidráulica que desestabilizo la banca de la vía en un 50% en el sector de la Guillermina, reduciendo la movilidad y la capacidad de carga de esta, también se presentaron deslizamientos simultáneos en la otra vía que estaba permitiendo la comunicación del municipio de Marsella con Pereira, en el sector de San Francisco, vía que comunica al Trébol con Marsella, así que la movilidad de este municipio se estaba desarrollando por las vías terciarias que por sus características físicas se encuentra en material de afirmado y los mantenimientos los ha ejecutado la Gobernación de Risaralda en cabeza de la Secretaria de Infraestructura.

Otro factor muy relevante en la dilación de las obras ha sido la situación invernal tan fuerte de la región, el inicio de la primera temporada de lluvias según el IDEAM, lo cual se ha expuesto en las diferentes prorrogas se ha sustentado basado en los informes y/o boletines del IDEAM y las notas de bitácora y seguimiento físico, que, el cambio climatológico ha modificados los regímenes de lluvias en Colombia,

Según el informe emitido por el IDEAM el 18 de Noviembre de 2022, http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica, (Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo den Colombia, nos permitimos adjuntar que “PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA: Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el Ideam tomando como variable explicativa (o potenciales predictores) datos de lluvia y temperatura superficial del mar del conjunto de modelos globales que hacen parte del ensamble norteamericano denominado NMME (de la NOAA) junto con la temperatura superficial del mar observada del ERSSTv5 y, como variable a explicar (o predictando) datos de precipitación de la fuente CHIRPS en alta resolución (aproximadamente de 5kmX5km); la siguiente es la predicción climática mensual para el periodo comprendido entre noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023, presentada en las figuras adjuntas

A más largo plazo; es decir, para el período consolidado entre enero-febrero de 2023 se predicen precipitaciones entre 20% y 40% por encima de los promedios 1991-2020 en gran parte de la región Caribe; así como, en el norte y centro de la región Andina. Sobre el resto del país se prevén precipitaciones cercanas a sus promedios históricos. Sin embargo, la predicción para este trimestre presenta fuerte incertidumbre ya se emite en la época de la barrera de la primavera, momento en el cual los modelos baja su rendimiento para realizar la predicción climática…).

Ahora bien, se tiene según informe del IDEAM

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

SITUACIÓN SINÓPTICA

Octubre de 2022

Este mes se caracterizó por presentar importantes volúmenes de lluvia en el país, especialmente en el centro y oriente de la región Caribe; noreste, sur y oeste de la Andina; norte y centro de la región Pacífica; oriente y centro-oeste de la Orinoquia y noreste de la Amazonia, donde se superaron los promedios en más del 80%. Por el contrario, se observó déficit de lluvia hasta en un 60% en sectores de Antioquia, Arauca, Meta, litoral de Nariño y en Guaviare.

Durante el período se destaca el tránsito del huracán Julia de categoría 1 por el Caribe colombiano y el paso de ondas tropicales que interactuaron con la vaguada monzónica y apoyaron el ingreso de humedad desde el oriente del continente suramericano hacia el país, favoreciendo el desarrollo de las lluvias en la categoría muy por encima de lo normal, en el oriente de la región Caribe, norte y occidente de la región Andina, además del norte en la región Pacífica.

Se evidenció que el ramal del Pacífico de la vaguada monzónica, mostró importante actividad desde el litoral Caribe central colombiano, hacia el oeste, a través de Centroamérica entre las latitudes 8°N y 10°N. En el océano Atlántico, la vaguada monzónica se movió entre los 7°N y 12°N.

Los frentes fríos del hemisferio norte no tuvieron incidencia sobre el territorio colombiano, mientras que, desde el hemisferio sur, un sistema frontal en la Amazonia colombiana durante los días 10 y 11, favoreció el aumento de nubosidad y las lluvias.

La Oscilación Madden &Julian (MJO) se mantuvo la mayor parte del periodo en fase subsidente (15 días); en fase convectiva 5 días, en fase neutra 4 días y durante 3 días se observó en fase subsidente en el noroccidente del país, neutra en el centro y convectiva en el suroriente.



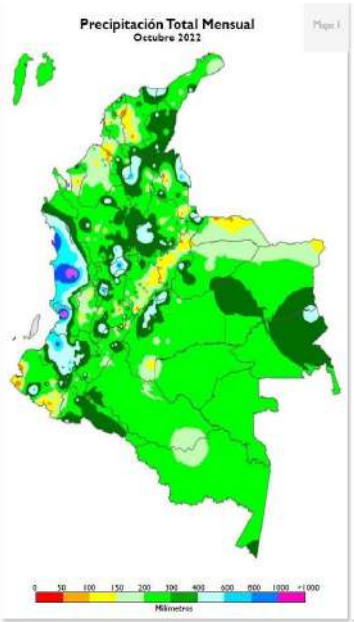
PRECIPITACIÓN

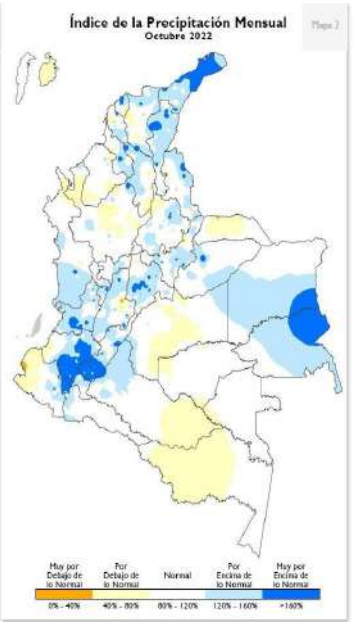
En el territorio nacional se registraron lluvias entre las diferentes categorías.

Acumulados de lluvia **muy por encima** de lo normal se destacaron en sectores del centro y suroccidente de la región Caribe, así como en el norte de la región Andina, incluyendo zonas de Arauca, Meta, Caquetá y Amazonas, Cauca y Nariño.

Las lluvias **por encima** de lo normal se observaron en amplias extensiones de las regiones Caribe, Andina y Pacífica, incluyendo el piedemonte amazónico. Valores de precipitación **muy por encima** de lo normal predominaron en pequeñas áreas de las regiones Andina, Caribe y Orinoquia.

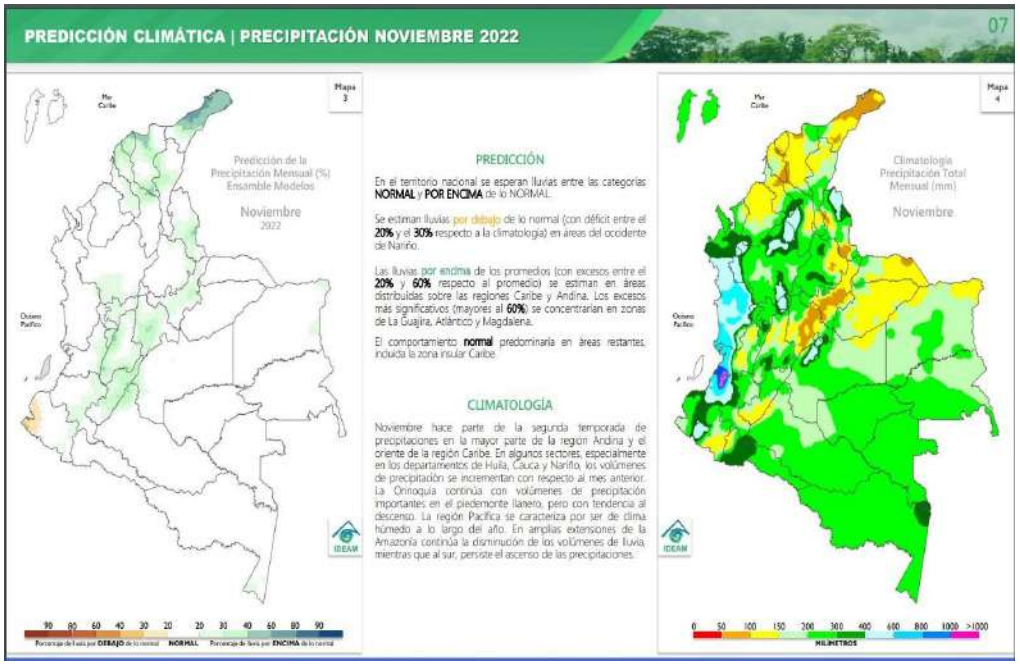
En áreas restantes, las precipitaciones se registraron en el rango de la **normalidad** (valores típicos de octubre).

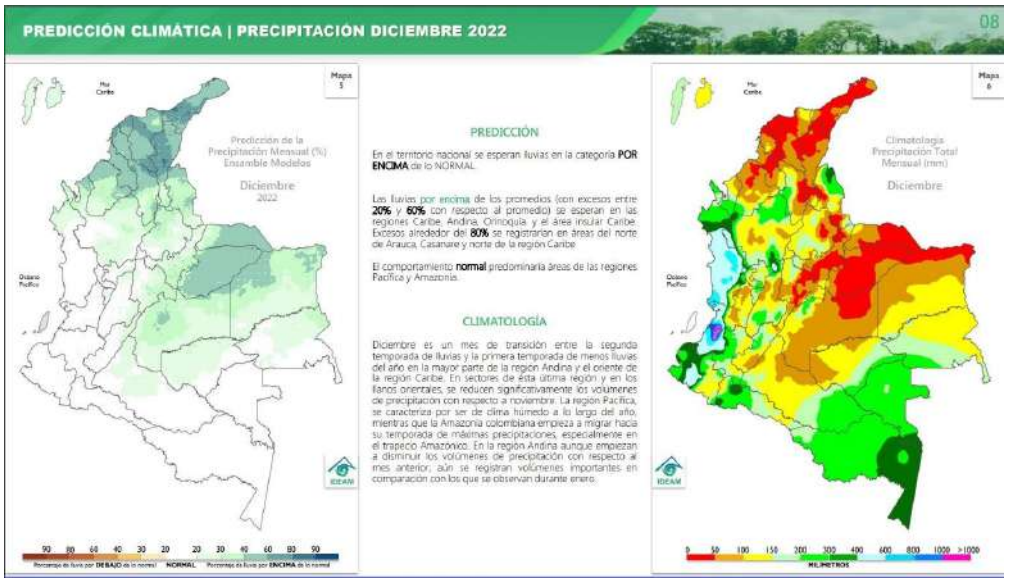




FHM

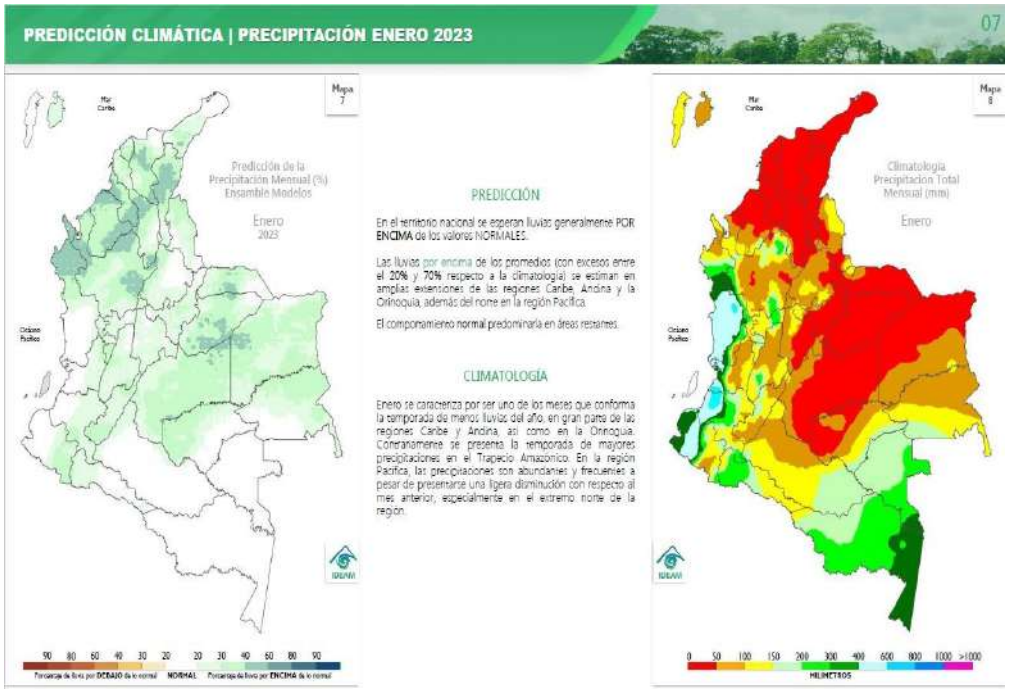
ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3





FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3



Diciembre

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones superiores al 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.
Región Caribe: Se prevén valores de precipitación entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos en toda la región.
Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.
Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto al norte de Chocó donde se estiman precipitaciones superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1991-2020.
Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 en la mayor parte de la región.
Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región.

Enero /23

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región.
Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en Magdalena, Cesar, centro de Bolívar, Sucre, Córdoba y Golfo de Urabá. Para el resto de la región, se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.
Región Andina: Se esperan precipitaciones propias para la época del año en la mayor parte de la región, excepto en Norte de Santander, occidente de Santander y Altiplano Cundiboyacense donde se estiman lluvias superiores al 20% por encima de los promedios históricos 1991-2020.
Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1991-2020 para el resto de la región.
Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 en la mayor parte de la región.
Amazonía: Para la región se esperan lluvias dentro de los promedios históricos 1991-2020; excepto sobre Guainía y Guaviare donde se prevén aumentos de precipitación del orden del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

FHM
ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

En conclusión, se puede apreciar que:

1. Las condiciones climatologícas han impedido el buen desarrollo de las actividades de obra, toda vez que están aunadas actividades que son principales en el desarrollo como los son el cargue y retiro de material deslizado, la disposición final del mismo material, el transporte de los elementos metálicos que conforman la solución de estabilización y no menos importante los equipos y personal de soldadura de penetración. Estas actividades se desarrollaron con dificultad ante los diversos factores externos e incontrolables por la firma contratista.
2. Que el invierno continuara al menos según las predicciones del IDEAM, hasta el mes de febrero de 2023 es por ello que se necesita implementar la solución de largo plazo que arrojaron los estudios y diseños para evitar que los eventos climatológicos adversos afecten la mitigación del derrumbe logrado hasta la fecha.

3. Que, si bien es cierto las obras que están ejecutadas hasta la fecha, han proporcionado una parte de la mitigación de la calamidad propuesta para el desarrollo de estas obras, se requiere la culminación de estas de acuerdo con los estudios y diseños.

4. Se han realizado a la fecha las siguientes actividades, que evidencias el tratamiento que dentro del principio de inmediatez se dio para atender la calamidad generada por el derrumbe: labores de levantamiento topográfico, localización y consecución de medidas de los desplazamientos, así en conjunto interventoría y contratista, se realizaron las actividades que permitieron estabilizar el gran movimiento de tierra, drenando y además procurando por que la mayor porción de agua tanto interna como externa, fluya a través de la cárcava.

5. Con las Actividades de remoción de derrumbe, se dio inicio a la instalación de tubería de 7" Hincada, con Grúa y martillo de impacto, así como también el contratista ha realizado la construcción de un filtro francés de 0.4x0.4m por un largo total de 60 ml, ha realizado la remoción y retiro mecánico del material deslizado por el total de 23.000 m3, se realizaron cortes con máquina para la modelación de las terrazas conformadas sobre el material por 750 m3, adicional se han ejecutado algunos trabajos correspondientes a la bioingeniería del proyecto, tales como, sellamiento de grietas, perfilados de la ladera y construcción de cerramiento en guadua con hilos de alambre de púa, se ejecutan durante el mes de febrero las actividades de tablestacado por 132 m2 de muro y la des colmatación de la quebrada.

6. Que, para cumplir con el objeto contractual el cual no solo es la mitigación de la problemática presentada, sino la responsabilidad para con los diseños integrales de la obra de la porcelana, se requiere que este se cumpla de manera integral y completa, toda vez que, las soluciones geotécnicas no solo son obras tipo muros de contención, sino que, se complementan con los manejos de aguas superficiales, la construcción de filtros en las caras de los taludes, la reforestación de las áreas aledañas etc., es decir con las actividades que se describen en el acta de conciliación de precios de 16 de noviembre de 2021.
7. Que, las obras que hasta hoy se encuentran construidas han permitido la comunicación del Municipio de Marsella con la ciudad de Pereira desde el día 11 de noviembre del 2021, sin interrupción alguna y con el control de tráfico ininterrumpido por parte del consorcio Muro Marsella.

8. Que las obras han presentado la estabilidad esperada, pero, que se debe dar cumplimiento a los diseños presentados para evitar que un evento adverso (climatológico), le genere una inestabilidad que reste al esfuerzo ejecutado hasta hoy en el sector de la porcelana.

9. Que, el consorcio muro Marsella, estuvo a cargo de las obras durante todo el periodo de suspensión sin interrupción alguna y a costa del mismo, sin retribución económica alguna.

10. Que, se han desarrollado las actividades propias del contrato, con las dificultades de clima presentadas y aun así se tiene un avance financiero de 64% y un avance físico de 71.4%; quedando por ejecutar obras correspondientes a muro tipo tablestaca y otras obras complementarias (conformación de sub rasante, suministro extensión y compactación de sub-base, colocación de emulsión asfáltica, suministro extensión y compactación de mezcla asfáltica y cunetas de aguas lluvias).

11. Que, las actividades de muro tipo tablestaca corresponden a un 16.3% del contrato total, de este ítem, se tiene en obra materiales para la construcción de un 70% de este ítem, (tubería de 7" a la cual se le está realizando las actividades previas de hincado y las láminas para complemento de la actividad de muro.

12. Que, para las actividades complementarias que equivalen a 12.3% descritas anteriormente, se tiene los equipos necesarios para la actividad, que se realizó visita de obra con especialista y acompañamiento de la interventoría, que se tomaron muestras de los materiales del sitio para ensayos de laboratorio (granulometrías y Próctor), que se presentó los ensayos de laboratorio del material propuesto a instalar con estructura de vía.

13. Que, se requiere en acompañamiento de la interventoría, realizar un balance de cantidades con el fin de dar cumplimiento pleno al objeto del contrato.

3. SOLICITUD DE LA PRORROGA No. 6 DEL CONTRATO: (tomado del oficio del contratista CMM-1549-047)

Por las anteriores consideraciones es necesario solicitar prórroga del contrato de Obra No. 1549 de 2021 por el término de Un (1) mes más al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual debido a lo anterior justificación. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga No 6, será el día 18 del mes de enero del año 2023

4. SUSTENTACIÓN DE SOLICITUD DE LA PRORROGA No. 6 DEL CONTRATO

Mediante el presente comunicado se avala por parte de la Interventoría, la solicitud de prórroga del contratista de obra, bajo los términos relacionados en el comunicado No. CMM-1549-047 de fecha de 06 de diciembre de 2022 (Anexo).

La Interventoría una vez analizado el requerimiento, se permite validar y presentar a la Administración Departamental las consideraciones que motivan la solicitud:

De acuerdo con la solicitud de prórroga No 6 tramitada en conjunto con la interventoría delegada por el INVIAS para el seguimiento de las obras que se ejecutan con objeto de este contrato, nos permitimos exponer nuevamente unas circunstancias que han impedido el buen desarrollo de las actividades contractuales, si bien es cierto las condiciones meteorológicas no han dado tregua en los meses de octubre, noviembre y lo que va de diciembre, no ha sido suficiente para poder desarrollar las actividades normalmente, estas actividades son las de Pavimento en concreto asfáltico, incluye 40Km de transporte y Suministro e Instalación de Muro Tipo Tables taca - Incluye Suministros y conexiones, entre otros.

Las labores de Hincado de tubería, se han iniciado de manera protocolaria con la fabricación de puntas a los pilotes, aunque no de manera muy ágil dado que hasta la fecha aun no se cuenta con la maquinaria necesaria para ello.

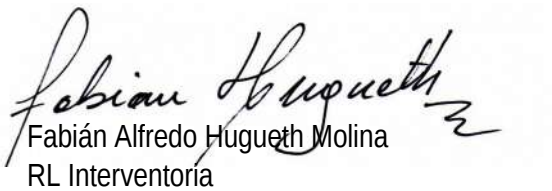
Con lo anteriormente mencionado queremos recalcar que, NO se han detenido las labores en obra y acciones de mejora posibles para la zona y para el clima y que debido a la presencia permanente de altas precipitaciones en el sector de obra, que impiden el buen desarrollo de las obras, nos permitimos solicitar a usted se tenga en cuenta estas condiciones para conceder la prórroga de 31 días, solicitada con el sustento de este documento. Con este se anexa la informacion pluviometrica de los ultimos meses actualizado presente en la zona de la porcelana, donde muestra que las precipitaciones han excedido hasta en el doble las proyectadas por el IDEAM en su página oficial (http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica; emitido por el IDEAM el 18 de Noviembre de 2022, (Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo den Colombia, nos permitimos adjuntar que “PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA: Con base en la reducción de escala dinámico-estadística que realiza el Ideam tomando como variable explicativa (o potenciales predictores).

Adicionalmente consultando la fuente oficial del IDEAM, se avista que las lluvias continuaran de manera media y alta, sobre todo en la región andina y otras, estas anotaciones según predicción de antes mencionado de Predicción_Climática_Diciembre_2022, proyectado por el IDEAM (ver imagen detalladas en la justificación de la solicitud paginas 4 al 6 de este escrito), en este boletín se proyecta una predicción de lluvias, donde, aunque continúan, se proveen entre el 30 y 30 por encima de los registros históricos.

Conforme a lo anterior, la interventoría considera viable y conveniente la prorrogar del contrato de Obra No. 1549 de 2021 por el término de **treinta y un (31) días calendario**, adicional al plazo pactado en la prorroga No. 6, es decir hasta el 18 de enero de 2023, como instrumento para garantizar la adecuada ejecución del alcance del objeto, sin que haya lugar a reconocimiento de mayores costos adicionales para el contratista, ya que las razones que motivan la prorroga son atribuibles al consorcio contratista.

Así las cosas remitimos este oficio a la entidad contratante para que inicie correspondiente proceso, si esta así lo considera necesario, dado que en todo caso esta medida es potestativa de la entidad y **esta solicitud esta basada en la gestión del riego inminente de un posible colapso de las estructuras de tierra que aun faltan por contener en la zona de influencia del derrumbe registrado en diciembre 02 del año 2020 acompañada de la ola invernal que no amaina en este fin de año y comienzo del proximo.**

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

CC. Secretaria de Infraestructura de Risaralda.
Supervisión del contrato de obras.
Supervisión del contrato de interventoria.
Personería del municipio de Marsella
Director de obras.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 14 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-1036 DE 2022 -039

Señores:
BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALES OCAMPO
RL. CONSORCIO MURO MARSELLA
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Solicitud de ensayos y topografía para la pavimentación en el sector de la porcelana

Objeto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

Vista las obras que se vienen adelantando en el sector de la porcelana en el tramo de vía que se va a reparar, hacemos las siguientes anotaciones:

1. Después de hacer la demolición de la carpeta asfáltica que se encontraba en el tramo de vía de la referencia se hicieron ensayos comprobacionales por parte del contratista y de la interventoria encontrando un material de subbase granular. (ensayos evaluados Proctor, granulometría y limites)

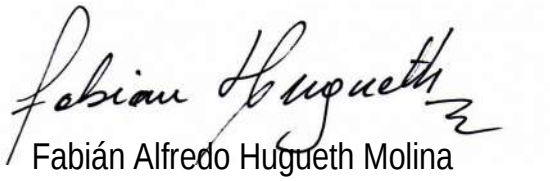
2. Así las cosas lo que sigue es la evaluación topográfica de la rasante encontrada bajo el pavimento en este caso la localización del eje y el levantamiento de cotas de la superficie encontrada y la verificación de la compactación del esa subbase mediante el ensayo de densidades de campo.

3. A la espera de estos procedimientos de campo para el correspondiente acompañamiento de la interventoria hacemos las siguientes observaciones:

3.1 No se permitirá la colocación de material alguno sobre la superficie existente hasta tanto no se haga lo anteriormente anotado y se tenga el visto bueno de la interventoria para ello.

En todo caso estamos a la espera de que la empresa contratista haga lo pertinente para seguir en el desarrollo de estos eventos contractuales y seguir en el proceso de acompañamiento.

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

CC. Secretaria de Infraestructura de Risaralda.
Supervisión del contrato de obras.
Supervisión del contrato de interventoria.
Personería del municipio de Marsella
Director de obras.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 19 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-1036 DE 2022 -040

Señores:
BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALES OCAMPO
RL. CONSORCIO MURO MARSELLA
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Solicitud de localización topográfica para la pavimentación en el sector de la porcelana.

Objeto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

Cordial saludo.

Vista las obras que se adelantan en el sector de la porcelana en el tramo de vía que se pretende, hacemos las siguientes anotaciones:

1. El dia 14 en horas de la tarde se hicieron las densidades en la subbase granular encontrada y que forma parte de la estructura actual de la vía.

2. Aun que ya fueron realizadas las densidades en la subbase aun no se cuenta con los resultados de ensayo para determinar aceptación o no de estos trabajos.

3. En dias anteriores la empresa contratista hizo un levantamiento topográfico de la vía en mención pero no materializo el eje de la misma lo cual impide a la interventoria realizar los controles que requiere hacer en la subbase.

4. la informacion topográfica recibida del contratista de obra no es precisa y carece de datos verificables dado que no aporta las cotas ni la localización del eje de la vía que se esta interviniendo.

5. En el dia de ayer la interventoria estuvo atenta a la llegada de la topografía para el tema de levantamiento inicial y hacer el correspondiente acompañamiento y la comisión de topografía no se presentó.

Estamos atentos y la espera de todos procedimientos de campo para el correspondiente acompañamiento de la interventoria.

Así las cosas y con carácter urgente hacemos las siguientes observaciones y solicitudes.

1. Rechazamos la topografía presentada por el contratista por ser incompleta y sin datos de cartera de niveles y de localización de eje, anexo presentamos la topografía entregada por el contratista para verificación de la entidad contratante.

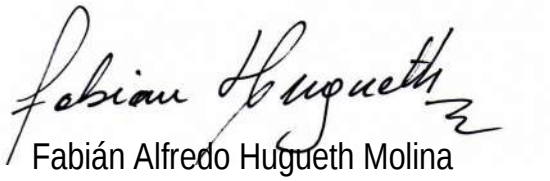
2. Solicitamos a la empresa contratista para que en el termino de la distancia se haga la realización de la topografía de la nivelación de la subbase actual y la localización del eje de la misma, dado que a la interventoria se le hace imposible las verificaciones de campo y hacer el levantamiento inicial. ya que no han materializado eje y laterales de vía.

3. Ademas de lo anterior solicitamos perentoriamente los ensayos de densidades de la la subbase granular como complemento de la calidad de procesos en obras.

4. No se permitirá la colocación de material alguno sobre la superficie existente hasta tanto no se haga lo anteriormente anotado y se tenga el visto bueno de la interventoria para ello.

En todo caso estamos a la espera de que la empresa contratista haga lo pertinente para seguir en el desarrollo de estos eventos contractuales y seguir en el proceso de acompañamiento.

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

CC. Secretaria de Infraestructura de Risaralda.
Supervisión del contrato de obras.
Supervisión del contrato de interventoria.
Personería del municipio de Marsella
Director de obras.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 16 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -041

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Presentación de informe mensual de interventoria 04 del contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar los informes de la referencia del contrato de interventoría 1036 de acuerdo con la solicitud y el manual de interventoría de la entidad.

Atentamente,



Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 20 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -042

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Presentación de informe semanal 16 y 17 del contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar los informes de la referencia del contrato de interventoría 1036 de acuerdo con la solicitud y el manual de interventoría de la entidad.

Atentamente,



Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

Pereira, diciembre 20 de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -043

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector De Sostenibilidad

Asunto: Respuesta comunicación SS 53662 del INVIAS, aplicabilidad PAGA al Contrato de obra N° 1549 de 2021.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación SS 53662 del INVIAS, donde la entidad solicita a esta interventoría conceptuar sobre si el proyecto del contrato de obra N° 1549 de 2021, *"se cataloga como de mínimo impacto o si por el contrario de acuerdo a la complejidad del proyecto resaltando los aspectos socioambientales se deba adelantar la presentación del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental- PAGA , previo al análisis y revisión de lo establecido en la normatividad aplicable",* al respecto se manifiesta lo siguiente:

Por ser un contrato que se generó por DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020, y por el tiempo su duración no aplicó la elaboración del PAGA, y teniendo en cuenta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero, haciendo la revisión de aplicabilidad al proyecto este se caracteriza de mínimo impacto; sin embargo sin embargo, el contratista durante los meses de actividades realizo el manejo ambiental en obra, documento que fue entregado una vez se dio el reinicio de actividades para el mes de octubre de 2022. Se anexa informe ambiental de interventoría y documento ambiental de actividades del contratista.

Por último, se informa a la entidad, que esta interventoría solicitará al contratista, el informe final ambiental con sus respectivos anexos, paz y salvos y certificaciones que correspondan y apliquen para dar cierre ambiental al proyecto.

Atentamente,



Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

Pereira, Risaralda, 23 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-1036 DE 2022 -043

Señores:
BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALES OCAMPO
RL. CONSORCIO MURO MARSELLA
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Solicitud de retiro de personal en obra y notificación de riesgo de amenaza en mi contra de una persona que funge de proveedor de la empresa contratista.

Objeto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

Cordial saludo.

El dia 21 de diciembre en horas de la tarde recibí amenaza de golpes y faltas al respeto de parte del señor JORGE VILLEGAS ORTIZ con cedula No, 9.873.294, persona que funge ante la empresa contratista como proveedor de varios emolumentos tales como el de propietario o representante del botadero de Combia, suministro de volquetas entre otros mas actividades que desconozco.

En el dia de hoy esas amenazas de parte de ese señor fueron de tiros con arma de fuego, invitación a golpes y faltas al respeto contra mi integridad.

Por tal razón solicitamos a esa empresa contratista el retiro ipsofacto y en el termino de la distancia de esa persona de todos los procesos constructivos que se adelantan, ademas que se abstengan de seguir tramites y tratos comerciales con el citado señor y prohibirle su presencia en las obras y los demas procesos que se adelantes en lo sucesivo en la zona de la porcelana.

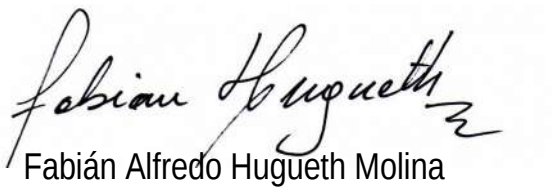
Hacemos un llamado a todas las instancias, entidades del estado a brindar protección a esta interventoria para que mi intervención sea lo mas clara y

trasparente y mi criterio de ingeniería no se vea afectado por amenazas contra mi integridad, dado que el el citado señor nos pretende coaccionar dado su interés en suministrar la base granular y el transporte de la misma y ha estado hostigando a la interventoria en este sentido.

En todo caso también colocamos en conocimiento de estas amenazas a la Policía Nacional mediante copia de este oficio para que me ampare el derecho de ejercer esta interventoria de manera clara y transparente sin presiones ni amenazas a mi integridad.

En todo solicitamos a la Gobernación del Risaralda Y al Instituto Nacional de Vias redirigir este oficio a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, en todo caso quedamos a la espera que se tomen medidas para evitar que factores externos afecten la libre intervención de la interventoria en el desarrollo de los eventos contractuales que se siguieran adelantando en lo sucesivo.

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla

CC. Secretaria de Infraestructura de Risaralda.
Supervisión del contrato de obras.
Supervisión del contrato de interventoria.
Director de obras.
Policía Nacional

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

Pereira, Risaralda, 23 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-1036 DE 2022 -044

Señores:
BEATRIZ EUGENIA DE LA TRINIDAD GONZALES OCAMPO
RL. CONSORCIO MURO MARSELLA
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Solicitud de retiro de personal en obra y notificación de riesgo de amenaza en mi contra de una persona que funge de proveedor de la empresa contratista.

Objeto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020"

Cordial saludo.

El dia 21 de diciembre en horas de la tarde recibí amenaza de golpes y faltas al respeto de parte del señor JORGE VILLEGAS ORTIZ con cedula No, 9.873.294, persona que funge ante la empresa contratista como proveedor de varios emolumentos tales como el de propietario o representante del botadero de Combia, suministro de volquetas entre otros mas actividades que desconozco.

En el dia de hoy esas amenazas de parte de ese señor fueron de tiros con arma de fuego, invitación a golpes y faltas al respeto contra mi integridad.

Por tal razón solicitamos a esa empresa contratista el retiro ipsofacto y en el termino de la distancia de esa persona de todos los procesos constructivos que se adelantan, ademas que se abstengan de seguir tramites y tratos comerciales con el citado señor y prohibirle su presencia en las obras y los demas procesos que se adelantes en lo sucesivo en la zona de la porcelana.

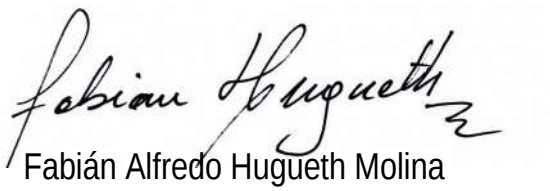
Hacemos un llamado a todas las instancias, entidades del estado a brindar protección a esta interventoria para que mi intervención sea lo mas clara y

trasparente y mi criterio de ingeniería no se vea afectado por amenazas contra mi integridad, dado que el el citado señor nos pretende coaccionar dado su interés en suministrar la base granular y el transporte de la misma y ha estado hostigando a la interventoria en este sentido.

En todo caso también colocamos en conocimiento de estas amenazas a la Policía Nacional mediante copia de este oficio para que me ampare el derecho de ejercer esta interventoria de manera clara y transparente sin presiones ni amenazas a mi integridad.

En todo solicitamos a la Gobernación del Risaralda Y al Instituto Nacional de Vias redirigir este oficio a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, en todo caso quedamos a la espera que se tomen medidas para evitar que factores externos afecten la libre intervención de la interventoria en el desarrollo de los eventos contractuales que se siguieran adelantando en lo sucesivo.

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla

CC. Secretaria de Infraestructura de Risaralda.
Supervisión del contrato de obras.
Supervisión del contrato de interventoria.
Director de obras.
Policía Nacional

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

Pereira, Risaralda, 24 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-1036 DE 2022 -045

Señores:
DARNELLY VELEZ CARDONA
TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
GOBERNACIÓN DEL RISARALDA
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Solicitud de independizar los recursos del convenio interadministrativo No. 1120 DE 2021, celebrado entre el Instituto Nacional de Vias y la Gobernación del Risaralda.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Cordial saludo.

Una vez revisada la gestión en documento privado ante el Banco GNB SUDAMERIS realizada el dia 20-12-2022 de la cual anexamos copia a este documento, hacemos las siguientes observaciones y/o recomendaciones en calidad de interventor de obras del contrato generado con recursos del convenio de la referencia el mismo que tiene el siguiente objeto DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

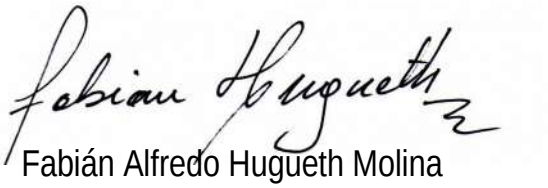
1. los recursos para el contrato de obra que superviso que me refiero estan en la cuenta con numero 601005630 del Banco GNB SUDAMERIS con otros recursos de otros proyectos los cuales desconozco en su finalidad y son de naturaleza financiera de otros proyectos que no son de mi responsabilidad.

2. No es de mi obligación contractual supervisar los movimientos financieros de los recursos del convenio referido que sobrepasen el valor de $ 3.801’475.318 o valores inferiores dado que ya se han ejecutado recursos por valor de $ 2.431.687.089.00, dado que hasta ahí llega mi responsabilidad como interventor y mi contrato con el Instituto Nacional de Vias.

3. Los recursos que estan en esa cuenta que pertenecen al convenio que estén por encima del el valor anteriormente anotado deben ser gestionado para los interventores de sus respectivos contratos o a lo sumo por un concurso de interventores y de las suma de esas gestiones deben aparecer en las correspondientes devoluciones de intereses para evitar confusiones en la devolución de los recursos.

En todo caso solicitamos ante usted se ordene a quien corresponda independizar lo correspondiente a recursos que estén por encima de mi responsabilidad dado caso no sobre pase mis obligaciones contractuales.

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla

CC. Secretaria de Infraestructura de Risaralda.
Supervisión del contrato de obras.
Supervisión del contrato de interventoria.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

PLANILLA DE PAGO DE TESORERIA

22/12/2022

Planilla Nro : 4132 **Fecha :** 21/12/2022 DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 CONV.

Tercero: 800215807 **DV:** 2 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **Nro Orden.:** 18822

Recurso: 615 Conv. Invias 2021 **Cuenta**

Banco Origen: 12 BANCO GNB SUDAMERIS **Cta Origen:** 60100563-0 INVIAS Convenio Interadministrativo 2021

Fecha Fact.: 24/11/2022 -- 24/11/2022 **Ciudad:** Pereira **Forma Pago:** Transferencia **Tipo Doc:** FC

Concepto: DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2022 CONVENIO

Secretaria: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA **Obs.:**

Entidad Finan: 13 **cuenta Bancaria:** 310001649 **Tipo Cuenta:** AHORROS

Valores a Pagar

Valor Gravable	Valor No gravable	Total Sin Iva	Porc. Iva	Valor Iva	Valor Factura	Neto a Girar
0,00	233.162.548,25	233.162.548,25	0	0,00	233.162.548,25	233.162.548,25

CUENTAS CONTABLES

Cuenta	Nombre	Debitos	Creditos
1110051704	601005563-0 Bco Sudameris Dpto Rda. Conv. Interadmin. Invias	0,00	233.162.548,25
24031501	Otras Transferencias Nivel Central	233.162.548,25	0,00
	TOTALES	233.162.548,25	233.162.548,25

Totales de la Planilla 4132 **233.162.548,25**

Valor Gravable	Valor No gravable	Total Sin Iva	Valor Iva	Valor Orden	Neto a Girar
0,00	233.162.548,25	233.162.548,25	0,00	233.162.548,25	233.162.548,25

Totales de Descuentos

Concepto Descuento	Valor Descuento
Total Descuentos	

DARNELLY VELEZ CARDONA

02459936070945-495327-000883902

Departamento de
RISARALDA

Pereira, 20 12 2022

1-30-50-11-00377

Señores
GNB SUDAMERIS
Ciudad

Cordial Saludo,

Solicitamos su colaboración para gestionar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL, la Devolución de rendimientos generados en los meses de septiembre y octubre de 2022 correspondientes al Convenio 1120 de 2021; teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Tipo de Cuenta a Debitar	Corriente Remunerada
Número de Cuenta	601005630
Nombre de Cuenta	DPTO RDA- INVIAS CONVENIO 2021
Valor del Traslado	$233.162.548,25 (Doscientos Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con Veinticinco Centavos M/CTE)

Agradecemos trasladar los anteriores recursos a la siguiente cuenta:

Entidad Financiera:	BANCO REPUBLICA
Nit:	860.005.216-7
Tipo de Cuenta:	Corriente
Número de Cuenta:	61011094
Titular de la cuenta:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Denominación:	DTN – Rendimientos Financieros Entidad Varias
Razón Social:	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Nit Cuenta:	899.999.090-2
CODIGO PORTAFOLIO:	270
CODIGO DE TRANSACCION SEBRA:	137

OBSERVACIONES: Pago de rendimientos financieros del Convenio 1120/2021 suscrito con INVIAS, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022.
A NOMBRE DE: DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT: 891.480.085-7

DARNELLY VELEZ CARDONA
Tesorera General del Departamento

FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Interventor INVIAS

Proyectó: Jennifer Melo C

BANCO GNB SUDAMERIS
PRINCIPAL PEREIRA
20 DIC 2022
9:14 am

PI 4132.

Elaborado por: JENNIFER MELO CARDENAS Impresa el: 25-NOV-22 09:09 AM

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT 73844

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP. **No.** 18822 **De** 24/11/2022 **Por** 233.162.548,25

Recurso: 615

DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2022 CONVENIO 1120/2021 SUSCRITO CON INVIAS.

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **C.C o Nit** 800215807

BANCO: BANCO BBVA **TIPO CUENTA:** Ahorros **NRO CUENTA:** 310001649

GIRAR CHEQUE A: DIRECCION DEL TESORO NACIONAL DTN Nit: 899.999.090-2 **C.C o Nit**

VALOR A PAGAR Doscientos Treinta Y Tres Millones Ciento Sesenta Y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Veinticinco Centavos M/Cte. **233.162.548,25**

NETO A GIRAR **233.162.548,25**

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	233.162.548,25

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Tercero		Débito	Crédito
240790070802	Rendimientos Financieros Conv	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	115.387.064,80	0,00
24031501	Otras Transferencias Nivel Cent	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	0,00	233.162.548,25
240790070802	Rendimientos Financieros Conv	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	117.775.483,45	0,00
Sumas Iguales				**233.162.548,25**	**233.162.548,25**

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

02459909090948-470942-000846095

op 18822

Departamento de
RISARALDA

Radicado: 1-30-50-11-000367

LA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR QUE

La cuenta corriente No. 601005630 del Banco GNB SUDAMERIS donde se manejan los recursos provenientes al Convenio Interadministrativo No. 1120 de 2021 *OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*, suscrito entre el Departamento de Risaralda y el Instituto de Vías-INVIAS generó rendimientos financieros por valor de **$233.162.548,25** (Doscientos Treinta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con 25 centavos MCTE)

Septiembre:	$	115.387.064,80
Octubre:	$	117.775.483.45
Total:	**$**	**233.162.548,25**

La presente constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2022 a petición de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL y el INSTITUTO DE VIAS-INVIAS

DARNELLY VELEZ CARDONA
Tesorera General de Dpto.

Proyectó: Jennifer Melo Cárdenas
Anexo: Extractos

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT 860050750-1

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

Moneda PESO COLOMBIANO Hoja No. 1

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DPTO RDA-COV. INTERADMINISTRATIVO INVIAS
CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA

Ciudad PEREIRA (RISARALDA) KIT 86047

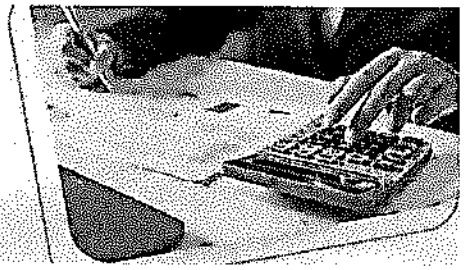
Cta Cliente 248583 5
Cuenta 601005630
Oficina PRINCIPAL PEREIRA

Resumen			
Cupo Sobregiro	Saldo Anterior		
0.00	21,714,498,261.71		
Total Créditos	Total Débitos		
115,387,064.80	648,620,006.71		
Saldo Final	Fecha de Corte		
21,181,265,319.80	2022 Año	9 Mes	30 Día
Promedio Mensual	Intereses Pagados	Intereses por Cobrar	
21,438,294,760.62	115,387,064.80	0.00	

El Banco GNB Sudameris pone a su disposición los siguientes documentos a través de la Banca Virtual:

Reporte Anual de Costos, Certificado Tributario y Certificado GMF (4x1000)

Si aún no está registrado en la Banca Virtual ingrese a www.gnbsudameris.com.co



MOVIMIENTO DIARIO

Mes/Día	Descripción		Dcto.	Valor	Saldo
09/16	PAGO CHEQUE CANJE	PPAL PEREIRA	5	206,017,339.00-	21,508,480,922.71
09/19	ND POR TRASLADO A BANCO REPUBL	PPAL BOGOTA		120,131,263.95-	21,388,349,658.76
09/19	ND POR TRASLADO A BANCO REPUBL	PPAL BOGOTA		322,471,403.76-	21,065,878,255.00
09/30	NC ABONO INTERESES	PPAL BOGOTA		115,387,064.80	21,181,265,319.80

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Luis Humberto Ustáriz González. Dirección oficina: Cra. 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 Bogotá. Teléfono: (57) 601 610 8164 / 61. Fax (57) 601 675 0385 Página Web: www.ustarizabogados.com. Correo electrónico:defensoria@ustarizabogados.com

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Exprese sus inconformidades sobre su extracto a:
Revisoría Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT SAS al correo electrónico revisorfiscalgnbsudameris@co.ey.com
Auditoría General, Carrera 7 No. 75 - 85 Piso 10, Bogotá D.C.

80009275 www.gnbsudameris.com.co

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT 860.050.750-1

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

Moneda PESO COLOMBIANO Hoja No. 1

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
DPTO RDA-COV. INTERADMINISTRATIVO INVIAS
CL 19 NO 13 17 PAR OLAYA

Ciudad PEREIRA (RISARALDA) KIT 85946

Cta Cliente 248683 5
Cuenta 601005630
Oficina PRINCIPAL PEREIRA

Resumen

Cupo Sobregiro	Saldo Anterior
0.00	21,181,265,319.80
Total Créditos	**Total Débitos**
117,775,483.45	14,617,027.00
Saldo Final	**Fecha de Corte**
21,284,423,776.25	2022 (Año) 10 (Mes) 31 (Día)

Promedio Mensual	Intereses Pagados	Intereses por Cobrar
21,174,691,154.94	117,775,483.45	0.00

Invierta su dinero en los CDT del Banco GNB Sudameris Una entidad con calificación AAA

Consulte más información en www.gnbsudameris.com.co o en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.



MOVIMIENTO DIARIO

Mes/Día	Descripción	Dcto.	Valor	Saldo
10/10	NOTA DEBITO ACH 1975 DEPARTAMENTO DE RISARALDA 8914800857		7,722,203.00-	21,173,543,116.80
10/10	NOTA DEBITO ACH 1976 DEPARTAMENTO DE RISARALDA 8914800857		6,894,824.00-	21,166,648,292.80
10/31	NC ABONO INTERESES PPAL BOGOTA		117,775,483.45	21,284,423,776.25

Defensor del Consumidor Financiero: Dr. Luis Humberto Ustáriz González. Dirección oficina: Cra. 11 A No. 96 – 51 Oficina 203 Bogotá. Teléfono: (57) 601 610 8164 / 61. Fax (57) 601 675 0385 Página Web: www.ustarizabogados.com. Correo electrónico: defensoria@ustarizabogados.com

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos

Exprese sus inconformidades sobre su extracto a: Revisoría Fiscal ERNST & YOUNG AUDIT SAS al correo electrónico revisorfiscalgnbsudameris@co.ey.com
Auditoría General, Carrera 7 No. 75 - 85 Piso 10, Bogotá D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.gnbsudameris.com.co

60008275

REPORTE COMPROBANTE OPERACIÓN

Usuario kguerrcu01012
Fecha sistema 20/12/2022 Hora 11:16:45

Fecha hora aprobación	20/12/2022 11:04:15
Fecha valor	20/12/2022
Número operación	112378709
Transacción	11137 APR. OP. DE ENTIDADES CON LA DTN NUM 3
Sucursal aprobación	01 BOGOTA D.C.
Referencia	
Concepto operación	Pago de rendimientos financieros del Convenio 1120/2021 con INVIAS, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre 2022. A nombre del DEPARTAMENTO DE RISARALDA con NIT 891.480.085-7
Nombre tercero origen	
Cuenta tercero origen	
Nombre tercero destino	
Cuenta tercero destino	
Usuario que aprobó	vlopezsa01012

CARGOS

Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio débito
COP PESO COLOMBIANO	62011200 BANCO GNB SUDAMERIS	0 PORTAFOLIO DEFAULT
	Valor operación	233,162,548.25
	Valor IVA	0.00
	Valor GMF	0.00
Total cargos		233,162,548.25

ABONOS

Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio crédito
COP PESO COLOMBIANO	61011094 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENTIDADES VARIAS	270 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
	Valor operación	233,162,548.25

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 26 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -046

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Presentación de informe semanal 18 del contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar los informes de la referencia del contrato de interventoría 1036 de acuerdo con la solicitud y el manual de interventoría de la entidad.

Atentamente,

Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoria
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 28 de diciembre de 2022.

INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022 -047

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA
Atn. MARÍA CELENY OCAMPO ARIAS
Avenida las Américas No. 96-103 sector Mercasa
Pereira Risaralda COLOMBIA

Asunto: Presentación del personal que prestará servicio en el contrato de interventoría No. 1036 de 2022.

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Cordial saludo,

Dada los eventos de amenazas en mi contra de ultima semana presentamos a la entidad la hoja de vida del señor Luis Ramírez Arias para el cargo de Inspector Vial hasta la terminación del contrato de interventoria, el mencionado señor Ramírez atenderá las obras bajo mi supervisión y acompañamiento, razón por la cual me permito enviar las hojas de vida.

Atentamente,

Fabian Alfredo Hugueth Molina
RL Interventoría.

INFORME DE ESPECIALISTAS

FHM

ING. FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INFORME MENSUAL AMBENTAL DE INTERVENTORIA N° 02
Periodo: 1 al 30 de noviembre del 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1036-2022

Instituto Nacional de Vías

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Contrato de Interventoría No. 1036 - 2022

Vía Pereira Marsella (Risaralda) K19+000



Municipio de Marsella, Corregimiento La Ceja sector de la Porcelana
NOVIEMBRE DE 2022

ingfabianhuguetmolina@gmail.com
(+57) 311-4065589

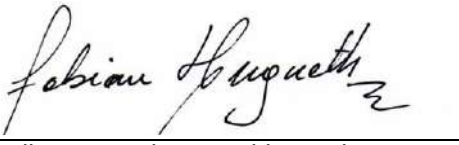
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	
ELABORÓ	Ing. Nubergel Tolosa Martínez – Profesional Ambiental-Asesora. Fecha: 30 de noviembre del 2022 Firma: 
REVISÓ:	Ing. Fabián Hugueth Molina - Ingeniero Residente de Interventoría Fecha: 30 de noviembre del 2022 Firma: 
APROBÓ:	Ing. Fabián Hugueth Molina - Ingeniero Residente de Interventoría Fecha: 30 de noviembre del 2022 Firma: 
REVISION N°:01	
OBSERVACIÓNES:	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4

2.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTO 4

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 5

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERTERVENTORIA 6

3.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 6

3.3.1 Gestión documental ambiental del contratista. 8

3.3.2 Gestión de control de maquinaria del contratista. 8

3.3.3 Registro fotográfico seguimiento de actividades de obra. 9

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL. 9

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10

5. ANEXOS 10

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación. 4
Tabla 2. Información general del Contrato de Interventoría. 6
Tabla 3. Información General del Contrato de Obra. 7

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Geográfica del Proyecto 4

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relacionan las actividades de seguimiento realizadas en cumplimiento contrato de interventoría No. 1036 de 2022, celebrado entre el INVIAS (CONTRATANTE) y Fabián Alfredo Hugueth Molina (CONTRATISTA), cuyo objeto es: **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA**.

En el cuerpo del informe se presenta el seguimiento, control y vigilancia ambiental por parte de la interventoría a las acciones realizadas por el contratista de obra para asegurar, el desarrollo idóneo del contrato en el ámbito ambiental, con el fin de garantizar que se desarrollen las actividades cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, contiene las actividades desarrolladas por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

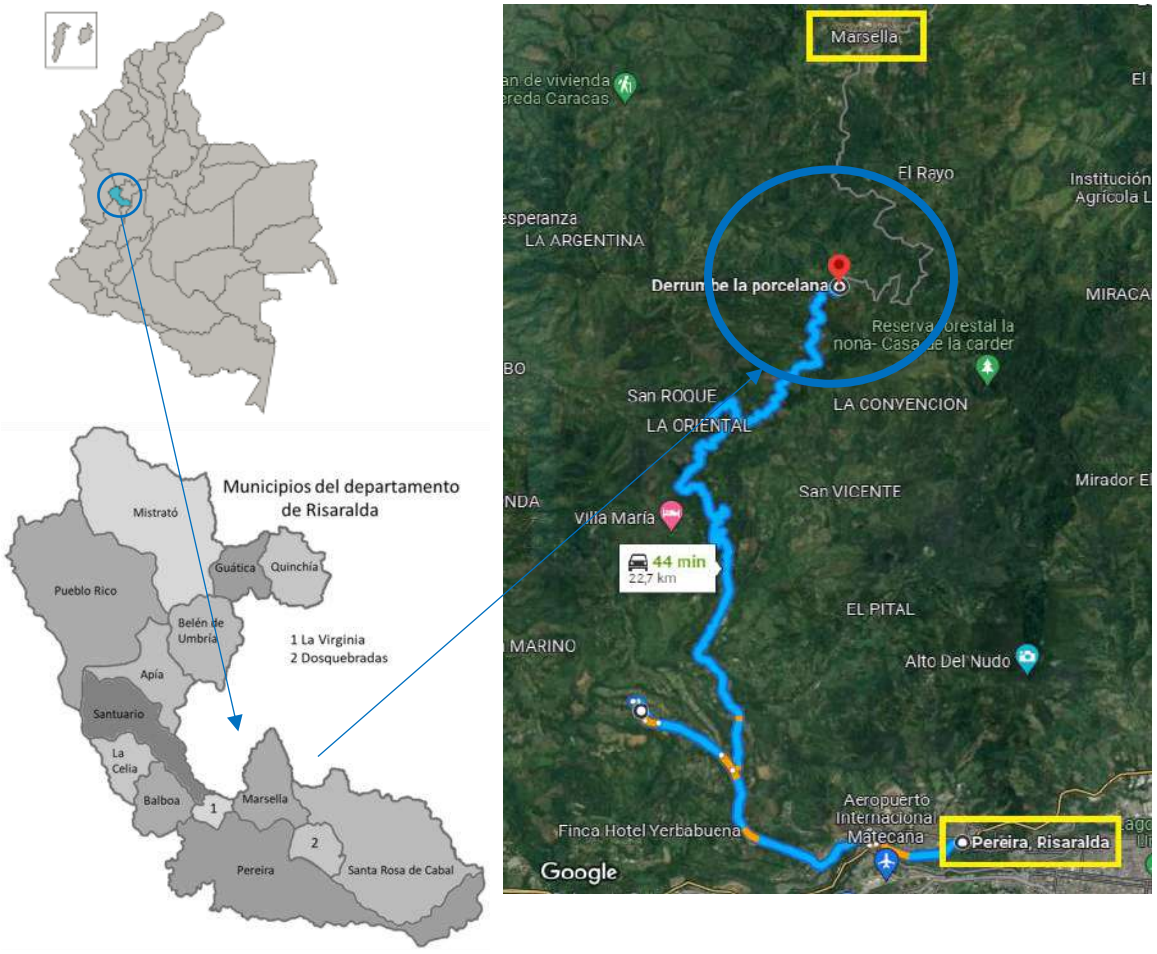
2.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTO

La obra se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de Marsella, al centro sur del departamento de Risaralda, específicamente en el K19+000 sector La Porcelana (Vereda Oriental) , tal como se muestra en la *Ilustración 1*.

Tabla 1. Coordenadas de ubicación.

TRAMO	ABSCISA	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA	
		ESTE	NORTE
VIA PEREIRA MARSELLA (RISARALDA) K19+000	K19+000	4733440,694	2100186,658

Ilustración 1. Localización Geográfica del Proyecto



2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las obras complementarias del contrato de obra N° 1549 prometen garantizar seguridad en la accesibilidad entre los Municipios de Pereira y Marsella del departamento de Risaralda. Durante el mes se realizaron actividades contractuales en la zona de influencia sector La Porcelana, no obstante, se espera que mediante la ejecución del contrato de obra los beneficiados puedan mejorar la competitividad, la producción y el abastecimiento de las necesidades del consumidor logrando una alternativa estable de ingreso y, además, se permitan movilizarse de manera segura a los servicios médicos y educativos disponibles.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERTERVENTORIA

El Instituto Nacional de Vías -INVIAS contrato la interventoría con el objeto: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Una vez surtidos todos los actos del proceso se adjudicó a la firma FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, el contrato de Interventoría N° 1036 de 2022, De tal suerte que cumplidos todos actos del proceso se da inicio a los procesos constructivos el día 22 de agosto del 2022.

Tabla 2. Información general del Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato de Interventoría N°:	1036 de 2022
Interventor:	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Objeto:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Valor Inicial:	$ 64.040.950,95
Plazo Inicial de Contrato:	Tres Meses Nueve Días
Plazo Acumulado de Contrato:	Tres Meses Nueve Días
Fecha de Orden de Inicio:	Veintidós (22) de Agosto 2022
Supervisor del Contrato:	Carlos Eduardo Zuluaga Muñoz

3.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de obra N° 1549 de 2021 con el objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

Tabla 3. Información General del Contrato de Obra.

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Contrato de Obra N°:	1549 de 2021
Contratista:	CONSORCIO MURO MARSELLA
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.
Dirección:	Km 21+400 vía la Virginia - Viterbo
Correo Electrónico:	urgenciasrisaralda2021@gmail.com
Valor del Contrato incluido IVA:	$ 1.796'721.108,00
Valor Modificación No 03 – Por Adición:	$ 2.004'754.210,00
Valor Contrato Condiciones Actualizadas:	$ 3.801'475.318,00
Fecha de inicio del contrato:	25 de Agosto 2021
Plazo inicial del contrato:	Tres meses y medio (3.5 meses)
Fecha de inicial de terminación del contrato:	10 de Diciembre 2021
Prórroga No. 1:	21 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Diciembre 2021
Prórroga No. 2:	31 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Enero 2022
Prórroga No. 3:	28 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	28 de Febrero
Fecha de Inicio según Prorroga No. 5.	19 de Agosto 2022
Fecha Actual de Finalización:	19 de Diciembre 2022
Pólizas contrato:	No. 101067228 y No. 101028882

El contrato de obra No. 1549 de 2021, tenía una duración inicialmente de 3,5 meses, prorrogado hasta el mes de marzo de 2022, donde se suspendido, reiniciando en el mes de agosto de 2022.

Dentro de su alcance esta:

- Realizar estudios y diseños para definir la solución de estabilización.
- Obras de estabilización y contención de talud.
- Construcción de obras de drenaje y ambientales.
- Pavimentación

Por ser un contrato que se generó por DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020, y por el tiempo su duración no aplico la

elaboración del PAGA, sin embargo, el contratista durante los meses de actividades realizo el manejo ambiental en obra, documento que fue entrega una vez se dio el reinicio de actividades para el mes de octubre de 2022. Se anexa documento ambienta de actividades del contratista.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante el período correspondiente al mes de noviembre de 2022, el Contratista Presentó avance en las actividades contractuales los cuales son:

- Empradización en pasto prensa
- Remoción mecánica de derrumbes, no incluye retiro
- Retiro de material sobrante cargue mecánico (Distancia Marsella_ la bodega - Combia 14,5 km)
- Filtros vivos en Guadua
- Bioestructuras para contención - de material de conformación
- Cunetas trapezoidal flexible de recolección de aguas (base menor 40 cm y base mayor 60 cm y altura 40cm)
- Pseudo estacas vivas
- Suministro e instalación de dren horizontal tubería pvc d=3" + perforación a maquina

3.3.1 Gestión documental ambiental del contratista.

- No se recibió documentación en el periodo

3.3.2 Gestión de control de maquinaria del contratista.

Durante el período correspondiente al mes de noviembre de 2022, el Contratista presentó avance en las actividades contractuales, por tanto, se hizo uso de maquinaria.

3.3.3 Registro fotográfico seguimiento de actividades de obra.





Seguimiento ambiental en obra.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

El objetivo principal de esta Interventoría es el control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, en virtud del contrato de obra respectivo.

A continuación, se describen las actividades de seguimiento ambiental realizadas por la interventoría en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022.

- Seguimiento ambiental en obra, manejo de residuos sólidos y líquidos en obra.
- Verificación manejo de RCD en obra. El material de excavación está siendo dispuesto en el SDF Montevalo Combia Pereira. Resolución 1518 de 2020. A la fecha el SDF se encuentra tramitando la prorroga ante la CARDER. Se cuenta con AUTOINICIO de trámite emitido la CARDER. **Se anexa resolución y oficio CARDER.**
- El contratista cuenta con el permiso de suministro de agua cruda por parte la finca la parcela propiedad del señor Luis Jairo Gil Gallego. **Se anexa permiso.**
- Verificación maquinaria, equipo y vehículos (documentos actualizados (soat, técnico mecánico y mantenimientos respectivos).
- Se remitió oficio a la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, emitiendo concepto técnico no aplicabilidad del PAGA**. Se anexa oficio**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contratista de obra, viene implementando las medidas ambientales en obra, atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría.

- Teniendo en cuenta que el contrato estuvo suspendido desde el mes de marzo hasta agosto de 2022, se retomaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría, y se ha ido requiriendo al contratista para que soporte las actividades ambientales realizadas.

5. ANEXOS

- RESOLUCIÓN MONTEVALO 1518 DE 2020- OFICIO AI CARDER
- AUTORIZACIÓN USO AGUA CONSUMO Y USO DOMESTICO.
- DOCUMENTACIÒN MAQUINARIA Y EQUIPO EN OBRA

Número 01349 De fecha 01 de diciembre de 2022

POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

El Subdirector (E) de la Subdirección De Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 9 y 12 de los Artículos 31 y 70 de la Ley No. 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante Resolución No. 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución No. 2848 de 2016, complementada por la Resolución A No. 0945 del 2018 y Resolución Administrativa No. 0809 del 28 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

A.- Que el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, propietario del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPEIDAD HORIZONTAL LOTE No. 7**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-224319** y del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA LOTE No. 3 "PRIMERA ETAPA MONTEVALO CASAS DE CAMPO"**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-223704**, solicitó a esta Autoridad Ambiental mediante radicado **No. 21689 del 17 de diciembre de 2021, Prórroga y Modificación de la Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019, en cuanto a la Autorización para Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación.**

B.- Que mediante derechos por cobrar **No. 5108 y No. 5115 del 30 de noviembre de 2022** y recibo de consignación **No. 4297 del 30 de noviembre de 2022 y No. 4322 del 01 de diciembre de 2022**, cancela los costos correspondientes de los servicios de Evaluación, Publicación del Auto de Inicio de Trámite y Publicación de la Resolución.

C.- Con el oficio radicado **No. 21689 del 17 de diciembre de 2021,** se presentaron los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS.
- Certificado de tradición matrícula No. 290-223704.
- Certificado de tradición matrícula No. 290-223703.

D.- Que con base en la verificación de la información y documentación presentada y descrita en el literal anterior, se realizó Requerimiento de información de usuarios **No. 603 del 04 de enero de 2022,** dentro del cual se le informó al usuario que de no dar respuesta al mismo dentro del mes siguiente a su comunicación se decretaría el desistimiento tácito de la solicitud.

E.- Que pasado el plazo otorgado para dar respuesta a la solicitud el usuario no allegó la información solicitada, por lo cual se procedió a proyectar la **Resolución No. 4392 del 25 de agosto de 2022**, por medio de la cual se decretó el desistimiento tácito y se ordeno el archivo de la solicitud radicada bajo el **No. 21689 del 17 de diciembre de 2021.**

F.- Que mediante oficio **No. 20716 del 20 de octubre de 2022**, el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** interpone recurso de reposición contra la **Resolución CARDER No. 4392 del 25 de agosto de 2022.**

G.- Que mediante Resolución **No. 5718 del 21 de noviembre de 2022**, se resolvió el recurso de reposición contra la **Resolución No. 4392 del 25 de agosto de 2022** y se ordenó devolver el trámite a Ventanilla Verde, para continuar con el trámite según el procedimiento de otorgamientos ambientales.

H.- Que la Resolución **No. 5718 del 21 de noviembre de 2022,** quedó ejecutoriada el **30 de noviembre de 2022**.

I.- Que mediante oficio radicado en CARDER bajo **No. 23883 del 30 de noviembre de 2022,** el usuario aportó la siguiente información:

- Liquidación de los servicios de trámites ambientales.
- Reliquidación de los servicios de trámites ambientales.
- Derechos por cobrar.
- Soporte de pago.
- Derechos por cobrar.
- Soporte de pago.

E.- Que con base en la verificación de la información y documentación presentada y descrita en el literal anterior, se observa que formalmente allegó la documentación requerida para dar inicio al trámite de **Prórroga y Modificación de la Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019, en cuanto a la Autorización para Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación,** de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2811 de 1974, Decreto No. 1541 de 1978, Compilados por el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, Ley No. 99 de 1993 y Acuerdo CARDER No. 028 de 2011, modificado por el Acuerdo CARDER No. 020 de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A.- Que los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

B.- Que la Ley No. 99 de 1993 en su Artículo 70 establece que "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una Actuación Administrativa Ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará."

C.- Que teniendo en cuenta que el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS,** acreditó el interés jurídico que le asiste para la formulación de la petición que antecede, ya que reúne los requisitos exigidos por la ley, esta Entidad admite la solicitud realizada y en efecto dará inicio al trámite administrativo Ambiental.

CONSIDERACIONES LEGALES

A.- De conformidad con el Artículo 70 de la Ley No. 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 38 la Ley No. 1437 de 2011, cualquier persona que se

considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés y esta debe cumplir con los requisitos mínimos que debe contener la petición establecidos en el Artículo 16 de la ley No. 1437 de 2011.

B.- De conformidad con el Artículo 3 del Decreto No. 330 de 2007; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 del citado Decreto, se podrá solicitar Audiencia Publica cumpliendo con los requisitos mínimos del inciso segundo del mismo Artículo.

C.- La utilización de los recursos naturales renovables sin la respectiva autorización ambiental, además de la violación de las normas que regulan el manejo y uso de los recursos naturales renovables dará lugar a las actuaciones contempladas en la Ley No. 1333 de 2009, relacionadas con el proceso Sancionatorio Ambiental o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

D.- Los organismos de planificación Nacionales, Regionales, Departamentales, Distritales y Municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial, Artículo 41, Capitulo III, Ley No. 1523 de 2012.

E.- Si en el predio se encuentra alguna figura de protección en especial las establecidas por la CARDER como las relacionadas con las zonas forestales protectoras, conforme a lo establecido en el acuerdo CARDER No. 028 del 17 de Julio de 2011, modificado por el Acuerdo CARDER No. 020 de 2013 y la Resolución CARDER No. 061 DE 2007 entre otras, previa consultas o verificación internas en los sistemas de información de la Entidad; se requerirá al usuario para que aclare el uso del suelo, emitido por la autoridad competente, para la actividad que en dicho predio se pretende desarrollar.

F.- Que de conformidad con el Artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011, el cual determina que "No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa", resulta improcedente la interposición de recursos en contra del presente Auto por tratarse de un Acto Administrativo de trámite.

G.- Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017, Resolución CARDER No. A-0657 del 09 de noviembre de 2020 y Resolución No. A-0451 del 28 de julio de 2021, en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 05 del 07 de enero del 2021, la Secretaria General de la CARDER, a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2021, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

H.- Que mediante Acuerdos CARDER No. 13 y 14 de 2004 "se determinó la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER y se asignaron responsabilidades conforme a la Ley; estableció entre otras funciones de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial entre otras la siguiente: Evaluar las

solicitudes de permisos y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades.

I.- Que mediante Resolución Administrativa No. 0809 del 28 de noviembre de 2022, se dispuso nombrar al Subdirector de la Subdirección De Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección De Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER;

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: - INICIAR el trámite Administrativo Ambiental de **Prórroga y Modificación de la Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019, en cuanto a la Autorización para Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación,** a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, propietario del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPEIDAD HORIZONTAL LOTE No. 7**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-224319** y del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA LOTE No. 3 "PRIMERA ETAPA MONTEVALO CASAS DE CAMPO"**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-223704.**

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el **Proyecto Montevalo** cuenta en la Entidad con el expediente **No. 8389 tomo 4**, este trámite será incorporado dentro del expediente en mención, y los documentos obrantes en él, se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación por considerarse una preexistencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al personal asignado mediante el procedimiento interno definido, la revisión, evaluación y conceptualización técnica y jurídica, de la documentación allegada con la solicitud.

PARÁGRAFO UNO: ADVERTIR AL USUARIO, que, si de la evaluación de la información aportada y de la visita técnica realizada se identificara que para el desarrollo del proyecto, obra o actividad se requiere de trámites o profesionales adicionales a los solicitados, se procederá a informar al usuario el plazo concedido para realizar los trámites pertinentes a fin de obtener todos los permisos, concesiones, y/o autorizaciones que se requiera para la ejecución de este.

PARÁGRAFO DOS: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar uso o aprovechamiento de los recursos naturales, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie de fondo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS,** para lo cual se enviará oficio a la dirección **Montevalo Casas de Campo, Combia,** localizado en jurisdicción del municipio de **Pereira,** departamento de **Risaralda,** teléfono: **310 422 2995,** correo electrónico **meduardo51@yahoo.com**

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.carder.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley No. 99 de 1993 y el Capítulo V de la Ley No. 1437 de 2011, publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: NO PROCEDE RECURSO. En contra de este Acto Administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ANTONIO RINCÓN SANZ
Subdirector (E) de Gestión Ambiental Sectorial
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Expediente No. 8389 tomo 4
Revisión: Melissa Cuenca Aguirre / Técnico Administrativo SGAS

RESOLUCIÓN Nº 1518 R- 15782/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2910 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de noviembre de 2016; complementada por la Resolución A-0945 del 13 de agosto del 2018, y; Resolución A-499 del 16 de septiembre de 2020, prorrogada mediante Resolución A-567 del 15 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** la CARDER *"modificó la resolución CARDER No. 392 del 25 de marzo de 2017, otorgó un Permiso de Ocupación de Cauce, aprobó una autorización de disposición de material sobrante de Descapote y Excavación, aprobó una modificación de Demarcación de Zonas de Retiro o Fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictaron otras disposiciones"*, a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677** *(en adelante el recurrente)* para el desarrollo del proyecto denominado Montevalo localizado en la vereda Combia, jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda; de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019.**

Sectorización hidrográfica			
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	Q. La Combia		
Nombre POMCA	Cauca	Código	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	Rio Otún y Otros directos al Cauca	Código	261301

Que mediante oficio radicado en la **CARDER** con el consecutivo **No. 15782 del 27 de noviembre de 2019,** el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677** interpone Recurso de Reposición contra la **Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019.**

A continuación se presentan los argumentos que motivan la inconformidad del recurrente y seguidamente se efectuará el respectivo análisis, que al respecto realizará esta Autoridad Ambiental, para concluir si hay lugar o no a acceder a las peticiones del recurso.

I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Sustenta el recurrente su inconformidad con la decisión adoptada mediante **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** en los siguientes términos:

"(...)

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar amablemente un RECURSO DE REPOSICIÓN de la resolución 2910 del 14 de noviembre Por La Cual Se Modifica La Resolución Carder Número 0392 Del 25 De Marzo De 2017, Se Otorga Un Permiso De Ocupación De Cauce, Se Aprueban Una Autorización De Disposición De Material Sobrante, Descapote Y Excavación, Se Aprueban Unas Modificaciones De Aprobación De Demarcación De Zonas De Retiro O Fajas Protectoras De Corrientes Hídricas Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Escaneado con CamScanner

Mediante el presente oficio solicitamos que sea reevaluado los siguientes artículos

Artículo 5 mediante el cual se deniega la disposición final de material sobrante de descapote y excavación para la zona de lleno N°2 por lo establecido por el concepto técnico Nº 2040 del 2019 donde se defino que la zona de lleno fue negada por:

- Por su cercanía a la quebrada la renta evitar que el material de disposición llegue a ella.
- Debido a que no se ha autorizado la disposición de material de otros proyectos debido a problemas que se generan en el proceso de transporte utilización de vías secundarias y terciarias.
- Falta de control en el material depositado.

Para este artículo solicitamos que se reevalúe debido a que en el proyecto se pretende recibir la tierra proveniente de las obras que se realizaran por parte de la gobernación en la vía Pereira – Marsella y para esto necesitamos la autorización de disponer en las dos zonas depósito para evitar el daño en las vías terciarias y secundarias se propone entrada por un acceso directo que tiene el predio desde la vía principal y como se puede evidenciar en los planos el lleno se encuentra retirado de la quebrada.

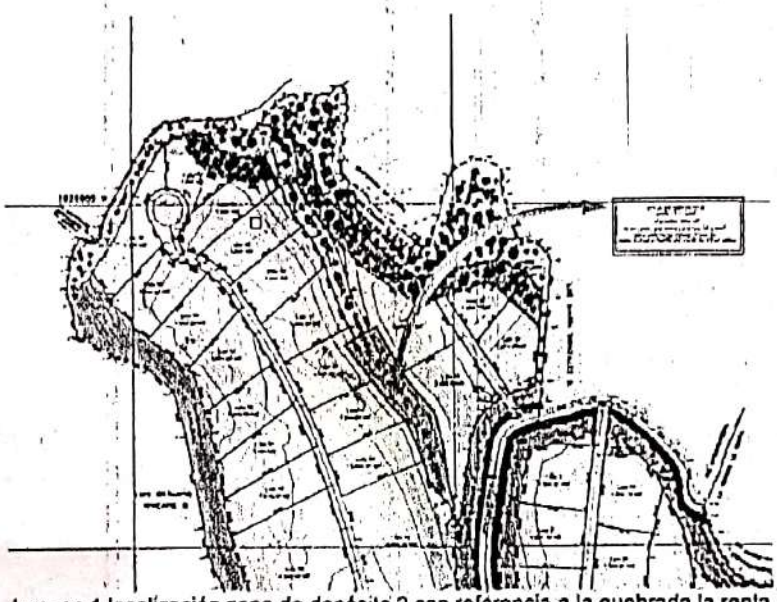


Imagen 1 localización zona de depósito 2 con referencia a la quebrada la renta se encuentra retirada a más de 100m

También se solicita en la resolución en general se permita la disposición de material de las obras que se están realizando cerca al proyecto para evitar que en el lleno el lleno de la zona 1 se utilicen materiales no permitidos se llevara control u se presentara informe mensual de las obras y los viajes y procedencia del material que se recibirá

(...)"

II. CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

A. <u>Procedencia del recurso de reposición</u>

Que el procedimiento, oportunidad y requisitos de la interposición del recurso de reposición se halla reglado en el **Capítulo VI de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011** "Código de Procedimiento

Escaneado con CamScanner

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en los Artículos 74 al 82; para el caso que nos atañe se analizarán los artículos 74, 76 y 77 del mencionado código que al tenor literal expresa:

"Artículo 74. *Recursos contra los actos administrativos*. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de Reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (...)

"Artículo 76. *Oportunidad y presentación.* Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

"Artículo 77: *Requisitos.* Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante Resolución No. A - 209 del 16 de marzo de 2020 suspendió los procesos sujetos a términos en virtud de la potestad dada mediante el artículo 6° del Decreto 491 de 2020.

Que la CARDER mediante Resolución No. A - 428 del 31 de julio de 2020 levantó la suspensión de términos administrativos decretados en la Entidad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en consecuencia los términos de caducidad, prescripción y ejecutoria se reanudaron a partir del 03 de agosto de 2020.

Que en el caso de marras, se ratifica que los beneficiarios del Acto Administrativo se notificaron de la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** de manera personal, el día:

- Fecha de Notificación: 22 de noviembre de 2019.
- Días Hábiles transcurridos: 25, 26, 27, 28, 29, del mes de noviembre y 02, 03, 04, 05, 06 de diciembre de 2019.
- Fecha de radicación del recurso de reposición: **27 de noviembre de 2019.**

Que se verifica que se reúnen las formalidades legales requeridas, como son haberse presentado dentro del término legal, haber expresado los argumentos para el efecto y haber sido interpuesto por los titulares del Acto Administrativo.

Que así las cosas, es claro que en virtud de la competencia para conocer del recurso de reposición contra un Acto Administrativo, se le exige e impone a la Autoridad, el deber de analizar los diferentes factores dentro del cual la razonabilidad de la materia objeto de decisión debe primar y ser coherente con los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Que los requisitos de que alude el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para presentar los recursos por la vía gubernativa, fueron debidamente cumplidos por el recurrente, una vez se surtió la notificación, como se indicó en la parte inicial de la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Que el Artículo 79 ibídem, preceptúa que el recurso de reposición siempre deberá resolverse de plano, en razón a lo anterior y teniendo en cuenta que en caso objeto de estudio, una vez analizada la información contenida en el expediente número **8389** y demás información allegada durante la

Escaneado con CamScanner

actuación administrativa, se puede concluir que se satisfacen los requisitos legales señalados por la Ley, por lo cual se procederá a resolver el recurso de reposición conforme a derecho corresponda.

B. Marco Normativo

Que el Artículo 209 de la Carta Magna establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el Artículo tercero de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción. Estos principios, por ser prevalentes deben observarse en las actuaciones administrativas que los requieran con las condiciones de forma y fondo, que constituyen verdaderas garantías para los administrados y los particulares.

Que por otra parte cabe recordar, que los principios orientadores del derecho constituyen postulados rectores de las actuaciones administrativas, codificados para garantizar un eficaz y justo obrar de las entidades a través de sus funcionarios públicos, quienes deben observarlos, en su condición de servidores del Estado y de la comunidad, para asegurar el cumplimiento de los contenidos estatales y demás directrices que determina el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque, previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que en dicho sentido, la finalidad esencial del recurso de reposición no es otra distinta a que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, se le dé la oportunidad para que enmiende o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el Acto Administrativo por él expedido, en ejercicio de sus funciones.

C. Consideraciones Técnicas

Que mediante **memorando No. 399 del 13 de marzo de 2020**, el componente jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial - SGAS, remitió el **oficio No. 15782 del 2019** a los profesionales encargados de la evaluación técnica, para que en el ámbito de sus competencias, realizaran los pronunciamientos pertinentes a que hubiera lugar.

Que con el propósito de dar trámite al recurso de reposición antes referido, profesionales adscritos a la SGAS, emitieron el oficio CARDER **No. 6179 del 13 de mayo de 2020**, en el cual le informaron entre otras cosas que se realizaría visita el día 14 de mayo de 2020 con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por CARDER en el Acto Administrativo (Zonas de depósito – Demarcación zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas).

Que mediante oficio radicado en CARDER **No. 4916 del 04 de junio de 2020** el recurrente presentó complementación al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución CARDER **No. 2910 del 14 de noviembre de 2019.**

Que mediante oficio radicado en CARDER con el consecutivo **No. 10596 del 28 de octubre de 2020**, el recurrente adjuntó información adicional al recurso de reposición con radicado **No. 15782 del 27 de noviembre de 2019** complementado por el oficio **No. 4916 del 04 de junio de 2020.**

Que con el propósito de dar respuesta al acto recurrido, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, emitieron el **concepto Técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020**, el cual fue trasladado al componente jurídico mediante memorando **No. 1982 del 19 de octubre de 2020**, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

(...)

Escaneado con CamScanner

Documentos, estudios técnicos e información de monitoreo tenida en cuenta aportada por el usuario

- *Oficio N° 15782 de 27/11/2019 mediante el cual se interpone recurso de reposición a la Resolución N° 2910 de 14/11/2019 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION CARDER NUMERO 0392 DEL 25 DE MARZO DE 2017, SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, SE APRUEBA UNA AUTORIZACION DE DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACION, SE APRUEBA UNA MODIFICACION DE APROBACION DEMARCACION DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HIDRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
- *Oficio N° 4916 de 04/06/2020 mediante el cual el usuario presenta complementación al recurso de petición.*
- *Oficio N° 10596 de 28/10/2020 mediante el cual se aporta información complementaria a los oficios N° 15782/2019 y 4916/2020.*
- *Documento RCD – Medidas de manejo sitio Final.*
- *Plano perfiles Movimiento de tierras lleno 1.*

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

Observaciones tipo Infraestructura

Zona de lleno 1: *Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud.*
Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras.

El área final lograda se acogerá a lo dispuesto respecto a los usos permitido en área de lleno según Acuerdo 028 de 2011 modificado por el 020 de 2.013, Artículos 7 y 8.

NOTA: *Quedan afectados en parte de su área con zonas de lleno los lotes: 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por las franjas correspondientes al 2H (dos veces la altura del lleno).*

Descripción de las acciones para la adecuación previa del sitio:

Se descapotará el terreno hasta alcanzar un espesor máximo de 0.20 m a 0.40 m, este material se reservará en un área aledaña al lote para proveer de capa y cobertura vegetal al sitio en la etapa de cierre.

Se escalonará el terreno con el objeto de garantizar cohesión adecuada entre los materiales del sitio y el material por disponer.

Se iniciará el lleno depositando capas de 0.30 m de material, compactándolas adecuadamente en las áreas determinadas para tal fin, facilitando la maniobra de los vehículos que transportan el mismo.

Los taludes generados producto de la excavación para la adecuación de contorno del lote, se deberán proteger mediante la siembra de cobertura vegetal, (pasto, maní forrajero, entre otros).

El método para la operación de la zonas de llenos a ser implementados será el de volteo y conformación de terrazas, mediante adecuación del terreno de abajo hacia arriba manejando bermas y taludes que garanticen su estabilidad durante la ejecución de trabajos.

La superficie resultante del descapote deberá ser escalonada para generar rugosidad y evitar la conformación de planos de discontinuidad hidrogeológica.

Las terrazas, sus bermas y los taludes resultantes deberán acompañarse de cobertura vegetal mediante el suministro de capa vegetal de mínimo 0.30 m de espesor y la siembra de grama o pasto, con el fin de evitar el lavado de finos.

Con relación a lo planteado en el sentido de la presentación del Plan de manejo de residuos de construcción y demolición, la profesional encargada del tema realiza

PLAN DE MANEJO DE RCD

Escaneado con CamScanner

Se recibe documento el cual contiene las medidas mínimas de manejo para los Residuos de Demolición y Construcción de Montevalo, para material de excavación y descapote, así:

Montevalo cuenta con un área de 5.677 m2 a llenar con un volumen de 27.145,82 m3, volumen que según información por el usuario debe provenir de fuentes externas teniendo en cuenta que de los cortes al interior del proyecto no es suficiente y por tanto la pretensión de la adecuación geomorfológica no se llevaría a cabo.

De acuerdo a la Resolución 472 de 2017, se presentan medidas relacionadas con:

***Transporte**: Al sitio de disposición final de excavación y descapote, llegarán los vehículos tipo volquetas con material, sin embargo, el manejo ambiental y adecuado comienza desde esta actividad, se informa las condiciones relacionadas con cobertura de volcó, velocidad, vehículo en buenas condiciones físicas y mecánicas, lavado de llantas, entre otros*
Desde el punto de vista técnico se considera viable este manejo para los vehículos, se recuerda que en ningún caso podrá ingresar vehículos con otro tipo de material al autorizado (Material de excavación y descapote).

***Manejo de material particulado.** El manejo de un sitio de disposicion final de material de excavacion y descapote, tiene actividades propias de la actividad, por esta razoh es muy importante generar medidas de manejo, como son la humectacio de las vias, se controlara la velocidad de los vehiculos y se mantendran limpias las cunetas y garantizara la evacuacion de aguas.*
Desde el punto de vista técnico se considera viable este manejo para el control de material particulado, se recuerda que este se considera como una de las mayores afectaciones a la comunidad por lo tanto se debe garantizar el cumplimiento de las medidas y se debe estar atentos a las quejas y denuncias de la comunidad en caso de existir.

***Control de acceso:** se informa que se contará con una persona al ingreso del predio a fin de verificar el ingreso del material, en caso de ingresar con otro material se prohibirá la entrada, se indica sobre el control del ingreso con datos específicos, de la información recopilada en este punto se deberá enviar informe a la Entidad cada 6 meses con el fin de verificar la trazabilidad.*

Desde el punto de vista técnico se considera viable este manejo para el control de ingreso, se hace importante realizar labores de sensibilización y socialización a fin de evitar que material no autorizado llegue a la zona y sea devuelto, lo cual puede ocasionar que por parte del transportador incurra en una eventual infracción ambiental por fuera del predio al querer evitar costos adicionales por no haber sido recepcionado en esta zona y no saber o tener la disposición de llevarlo a otro sitio.

***Operación del ZODME:** se presenta las condiciones de operación del sitio así:*

1. *Se escalonará el terreno con el objeto de garantizar cohesión adecuada entre los materiales del sitio y el material por disponer.*
2. *Se iniciará el lleno depositando capas de 0.30 m de material de escombros repicados, compactándolas adecuadamente en las áreas determinadas para tal fin, facilitando la maniobra de los vehículos que transportan el mismo y cuando se alcance la capacidad de escombros de seguirán capas de 0.30 m de material de excavación y corte.*
3. *Los taludes generados producto de la excavación para la adecuación del contorno del lote, se deberán proteger mediante la siembra de cobertura vegetal (pasto, maní forrajero, entre otros).*
4. *El método para la operación de las zonas de llenos a ser implementado será el de volteo y conformación de terrazas, mediante adecuación del terreno de abajo hacia arriba manejando bermas y taludes que garanticen su estabilidad durante la ejecución de trabajos.*
5. *La superficie resultante del descapote deberá ser escalonada para generar rugosidad y evitar la conformación de planos de discontinuidad hidrogeológica.*

Desde el punto de vista técnico se considera viable aprobar el PMA para el manejo de residuos de excavación y descapote en el predio Montevalo, conforme a la Resolución 472 de 2017, se recuerda al gestor de RCD que deberá emitir el certificado al generador con el fin de llevar la trazabilidad de la gestión del material.

Con relación al punto en el cual se menciona la posibilidad de recibir material de otros proyectos se informa que con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 y en lo presentado en el plan de manejo de residuos de construcción y demolición se considera viable la recepción del material objeto del permiso, con las características de calidad y cumpliendo con los volúmenes aprobados y en las áreas permisionadas.

Escaneado con CamScanner

CONCLUSIONES

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado; por lo tanto, se encuentra ***VIABLE APROBAR*** *Autorización disposición material sobrante descapote y excavación para Zona de lleno 1 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10'071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, así:*

1. *En atención al recurso de reposición N° 15782 de 27/11/2019 y a los oficios N° 4916 de 04/06/2020 y N° 10596 de 28/10/2020 se realiza revisión de la información presentada, teniendo en cuenta lo anterior se reafirma lo indicado en la resolución N° 2910 de 14/11/2019, con relación al Vaso 2 de dicha resolución, es decir se niega dicha solicitud, sin embargo revisando la información presentada se considera técnicamente viable el replanteo del volumen del vaso 1*
2. *Con relación al punto en el cual se menciona la posibilidad de recibir material de otros proyectos se informa que con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 y en lo presentado en el plan de manejo de residuos de construcción y demolición se considera viable la recepción del material objeto del permiso, con las características de calidad y cumpliendo con los volúmenes aprobados y en las áreas permisionadas.*

(...)

D. Fundamento Legal

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional, es obligación del Estado y de las personas proteger las riqueza culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La planificación se realiza mediante diversos mecanismos que permiten analizar, avaluar y prever circunstancias que faciliten la toma de decisiones, con el fin de alcanzar un objetivo propuesto, es este caso el desarrollo sostenible, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

- **De la Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación**

Que la Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" dispone en su **Artículo Primero**: *"Objeto y ámbito de aplicación: el presente Acto Administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición – RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.*

Parágrafo 1: *los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión."*

Que el **Artículo 20** de la **Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017**, establece: *"Prohibiciones: se prohíbe:*

1. *El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.*
2. *Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.*
3. *Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.*
4. *Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.*
5. *El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas."*

Escaneado con CamScanner

III. CONSIDERACIONES DEL ORDEN JURÍDICO

Se debe empezar indicando que en virtud del principio del debido proceso administrativo, las autoridades deben pronunciarse o realizar la actuación administrativa; en ese caso de interés particular, de conformidad con las normas de procedimientos y competencias establecidas en la Constitución y la Ley. Así mismo de conformidad con el principio de eficacia las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y procurarán la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Por otro lado, el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011 indica respecto a la decisión de recursos, que la Autoridad resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso.

En ese contexto, la Autoridad Ambiental analizó cada uno de los oficios radicados por parte del recurrente en el curso del trámite del recurso de reposición, además como se indicó previamente, dentro del mismo se buscó garantizar de manera efectiva el derecho de contradicción, no solo formalmente sino materialmente, en el entendido de efectuar el pronunciamiento de fondo pertinente para lo aludido por este.

Así las cosas, de conformidad con las normas establecidas anteriormente, la evaluación de la información allegada en el curso del trámite, los argumentos del recurrente, el análisis realizado por parte del componente Jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial y el contenido del **concepto Técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020,** se concluye que es viable REPONER parcialmente la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer parcialmente la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** como resultado del recurso de reposición interpuesto por el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de la anterior declaración, modificar el artículo **Sexto** de la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: *Autorizar la* ***Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación****, proveniente del interior del proyecto Montevalc, en la zona de Lleno 1 para la instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras, en un área afectada de* ***5.677 m2****, con un volumen de* ***27.145 m3****, en las coordenadas* ***X: 1026130 Y: 1146965****, a favor del señor* ***JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS*** *identificado con la cédula de ciudadanía* ***No. 10.071.677,*** *de conformidad con el* ***concepto técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020****, así:*

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN				
Área Afectada (m²)	***Volumen (m³)***	***Destinación***	***Tipo de material autorizado a disponer***	***Vigencia***

Escaneado con CamScanner

5.677	*27.145*	***Zona de lleno 1:** Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud.* *Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras.*	*Material sobrante de descapote y excavación proveniente del interior del proyecto Montevalo*	*La contenida en la Resolución No. 2910 del 2019.*

Georreferenciación	
Norte	***Este***
1026130	*1146965*

ARTÍCULO TERCERO: El señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** en calidad de beneficiario de la autorización de disposición de material sobrante de descapote y excavación que mediante el acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020**, así:

OBLIGACIONES AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	La utilización posterior del área se debe sujetar a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo 028 de 2011 modificado por el Acuerdo 020 de 2013, conservando libre de Intervención y edificaciones una faja equivalente al doble de la máxima altura del lleno y al cumplimiento de las normas técnicas contenidas en la Ley 400/97 según la cual se condiciona a la capacidad portante del suelo remoldeado, sustentado mediante los correspondientes ensayos de suelos.	**PERMANENTE**
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución número 472 de 2017 *"Por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"* proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**PERMANENTE**
3	La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, y de la operación de la zona de depósito, siendo ésta única y exclusiva del interesado.	**PERMANENTE**
4	El presente Concepto Técnico NO otorga servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.	**UNICA VEZ/ 1 AÑO**

ARTÍCULO CUARTO: El señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677** queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020**, así:

OBLIGACIÓN	**PLAZO**
No se permite el ingreso y disposición de material diferente al aprobado es decir excavación y descapote	**Permanente**
Deberá presentar informe de manera semestral el cual contenga información sobre: Generador, volumen, fecha y placa del vehículo transportador	**Semestral**
Se deberá entregar al generador la certificación de la gestión realizada a los residuos.	**PERMANENTE**

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: Con relación al punto en el cual se menciona la posibilidad de recibir material de otros proyectos se informa que con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 y en lo presentado en el plan de manejo de residuos de construcción y demolición se considera viable la recepción del material objeto del permiso, con las características de calidad y cumpliendo con los volúmenes aprobados y en las áreas permisionadas.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer clara e inequívocamente que las demás disposiciones, obligaciones y vigencias establecidas en **CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019** que no son objeto de modificación o pronunciamiento, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno y declara agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso al señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.094.587**, o a su apoderado o quién haga sus veces, para lo cual se enviará oficio citatorio a Montevalo Casas de Campo, crucero de Combia, vereda La Renta, en jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda, teléfono: **3104222995.**

Dada en Pereira el, 21 OCT 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOAN OSORIO LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Proyectó y Revisó: **Emmanuel Santiago Cruz Suárez**
Profesional Universitario SGAS

Exp. 8389

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha 03 NOV 2020

Nombre Jaime Eduardo Gonzalez Drews

C.C. 10.071677

Recibi Acto Administrativo N 1518

del 21 de OCT de 2.0 20

Factura SI ___ NO X

Anexos:

Hora 11:19 AM X PM ___ Poder ___ Otro ___

Autorizado ___

Firma

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 2910 R-3618/2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CARDER NUMERO 0392 DEL 25 DE MARZO DE 2017, SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, SE APRUEBA UNA AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN, SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Subdirectora encargada de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de Noviembre de 2016, complementada por la Resolución A-0945 del 13 de Agosto del 2018; A-1144 del 29 de Octubre del 2019, y:

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo de 2017**, se resolvió un Recurso de Reposición contra la Resolución número 3454 del 23 de diciembre de 2016 donde se otorgó un Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas, se aprobó una demarcación de una Zona de Retiro o Faja Protectora de Corrientes Hídricas, y se dictaron otras disposiciones a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 00466 del 16 de marzo de 2017.**

Que mediante Resolución CARDER número 0244 del 15 de febrero de 2018, se modificó parcialmente la Resolución CARDER 0392 del 25 de marzo de 2017 a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 04087 del 27 de diciembre de 2017.**

Que mediante oficio radicado en la CARDER con el consecutivo número **3618 del 20 de marzo de 2019**, el señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS** (a quien se denominará como el peticionario), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, propietario de los predios denominados *(i)* **PARAJE DE COMBIA LOTE 1 SEGUNDA ETAPA MOTEVALO CASAS DE CAMPO** (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-223703**, *(ii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DE CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 6** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224318**, *(iii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 7** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224319,** *(iv)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 8** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224320**, *(v)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 9** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224321**, *(vi)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 10** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224322,** *(vii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 11** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224323**, *(viii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 12** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**,

jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224324** y *(ix)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 13** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224325;** solicita a la Corporación modificación de la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo del 2017** "Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución número 3454 del 23 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones" y que a su vez fue modificada por la Resolución N° 0244 del 15 de febrero de 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CARDER número 0392 del 25 de marzo de 2017".

	Sectorización Hidrográfica		
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	Q. La Combia		
Nombre POMCA	Cauca	**Código**	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca	**Código**	261301

Que mediante recibo de caja número **806** del 20 de marzo de 2019, el peticionario, canceló Factura número **310/2019** correspondiente a los costos de la evaluación, publicación del Auto de Inicio de Trámite y Publicación de la presente Resolución.

Que el día cinco (05) de abril de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial profiere Auto de Inicio de Trámite número **00411**, mediante el cual se inicia la actuación administrativa, el cual es comunicado al peticionario mediante oficio número **5291 del 08 de abril de 2019.**

Que el día treinta (30) de abril de 2019, mediante Oficio No. 6521, la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial envía Solicitud de complementación de documentación técnica, donde se solicitó lo siguiente:

"(...)

- *Se deberá presentar el nuevo planteamiento urbanístico con el respectivo soporte de matrículas inmobiliarias y plano predial, identificando las zonas forestales protectoras existentes en el predio.*

(...)"

Que el día veintitrés (23) de mayo de 2019, mediante radicado **No. 6648** el peticionario allega oficio donde da respuesta al Oficio No. 6521 del 30 de abril de 2019 en el cual se solicitó presentar planteamiento urbanístico con el respectivo soporte de matrículas inmobiliarias plano predial, identificando las zonas forestales protectoras existentes en el predio.

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2019 la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial envió Memorando **No. 1221** el cual manifestó lo siguiente:

"(...)

Una vez revisado el Oficio No. 6648 del 23/05/2019 en respuesta a Oficio N° 6521 del 30/04/2019 con asunto: Solicitud complementación documentación técnica Finca Montevalo, Combia Exp. 8389- Auto de Inicio N° 411 del 05/04/2019, dicha respuesta corresponde a una modificación del Auto ya que se realizó modificación del proyecto por subdivisión de Matrículas Inmobiliarias – Subdivisión predial (según matrículas sobre las cuales se emitieron Actos Administrativos y matrículas aportadas para los nuevos trámites en el proyecto), razón por la cual corresponde a una modificación a la Resolución N° 392 del 25/03/2017 y N° 244 del 15/02/2018.

Se presenta nuevo planteamiento urbanístico con el respectivo soporte de matrículas inmobiliarias y plano predial, identificando las zonas forestales protectoras existentes en el predio para la modificación.

(. .)".

Que el día diez (10) de junio de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial profiere Auto Modificatorio de Inicio de Trámite número **00049,** mediante el cual se inicia la actuación administrativa, el cual es comunicado al peticionario mediante oficio número **9262 del 10 de junio de 2019.**

CONSDIERACIONES TÉCNICAS

Que con el fin de dar trámite a una solicitud de modificación de la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo del 2017** "Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución número 3454 del 23 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", se realizó visita técnica el día **09 de abril de 2019**, de la cual se emitió el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019,** dentro del cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

*Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado; por lo tanto se encuentra **VIABLE APROBAR** Autorización disposición material sobrante descapote y excavación para Zona de lleno 1 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2.*

***NO** se encuentra **VIABLE OTORGAR** Autorización disposición de material sobrante descapote y excavación para Zona de lleno 2 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, por los motivos técnicos anteriormente expuestos.*

PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE

*Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado; por lo tanto se encuentra **VIABLE OTORGAR** Permiso ocupación de cauce para Zona de lleno 1 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2.*

***NO** se encuentra **VIABLE OTORGAR** Permiso ocupación de cauce para Zona de lleno 2 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, por los motivos técnicos anteriormente expuestos.*

DEMARCACIÓN ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS

*Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado, por lo tanto se encuentra **VIABLE APROBAR Modificación de** Aprobación demarcación zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas por subdivisión predial a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, las longitudes y anchos de la franja se conservan según lo establecido en la Resolución objeto de modificación.*

(...)".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que **el numeral 9° del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993**, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar permisos para usar o afectar los recursos naturales renovables.

Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017 y Resolución CARDER No. A-1100 del 12 de Septiembre de 2017, en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 04 del 11 de enero del 2019, la Secretaria General de la CARDER , a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2019, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

I. DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Que el **Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala en su Artículo 2.2.3.2.3.1.** "Se entiende por cauce natural la faja terreno que ocupan aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias, y por lecho los depósitos naturales suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo".

Que el **Artículo 28 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.5.1. del Decreto 1076 de 2015**, establece lo siguiente: *"**Disposiciones Generales**: El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974: **a.** Por Ministerio de la Ley; **b.** Por Concesión; **c.** Por permiso y **d.** Por asociación."*

Que el **Decreto 1541 de 1978, artículo 104, compilado por el Artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015**, indica: ***"OCUPACIÓN.** La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas".*

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 83 literal D, señala que Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: **a**.- El álveo o cauce natural de las corrientes; **b**.- El lecho de los depósitos naturales de agua; **c**.- Las playas marítimas, fluviales y lacustres; **d**.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 102, establece: Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autonzación.

II. DE LA DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS.

Que de acuerdo con lo dispuesto en **el Artículo 67 del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974**, de oficio o a petición de cualquier particular interesado, se impondrá limitación de dominio o servidumbre sobre inmueble de propiedad privada, cuando lo impongan la utilidad pública o el interés social por razón del uso colectivo o individual de un recurso, previa declaratoria de dicho interés o utilidad efectuada con arreglo a las leyes.

Tanto la limitación o la servidumbre voluntariamente aceptada como las que se impongan mediante resolución o sentencia ejecutoriada, se inscribirán en la correspondiente oficina de instrumentos públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código sobre sistema de registro. Se podrá solicitar el concurso de las autoridades de policía para hacer efectiva la limitación del dominio o la servidumbre.

Que **el Artículo 206 de la Ley 1450 de 2011** (rondas hídricas), EL estableció que "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional"

Que el Articulo referido en el literal anterior fue reglamentado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE mediante **el Decreto No. 2245 del 29 de diciembre del 2017**. *"Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas"*

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Articulo 83 literal D, señala que Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: **a**.- El álveo o cauce natural de las corrientes; **b**.- El lecho de los depósitos naturales de agua; **c**.- Las playas marítimas, fluviales y lacustres; **d**.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Que de igúal manera el **Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala en su Artículo 2.2.3.2.3.1.** "Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho los depósitos naturales de suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo"

Que de acuerdo con lo dispuesto en **el Artículo 67 del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974**. De oficio o a petición de cualquier particular interesado, se impondrá limitación de dominio o servidumbre sobre inmueble de propiedad privada, cuando lo impongan la utilidad pública o el interés social por razón del uso colectivo o individual de un recurso, previa declaratoria de dicho interés o utilidad efectuada con arreglo a las leyes.

Tanto la limitación o la servidumbre voluntariamente aceptada como las que se impongan mediante resolución o sentencia ejecutoriada, se inscribirán en la correspondiente oficina de instrumentos públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código sobre sistema de registro.

Se podrá solicitar el concurso de las autoridades de policía para hacer efectiva la limitación del dominio o la servidumbre.

Que Conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012, y la Resolución número 6264 del 14 de junio de 2016, modificada por la resolución 11885 del 27 de Octubre del 2016, **proferida por la superintendencia de notariado y registro en su artículo 4;** la afectación consiste en: Código 03 - Limitaciones y Afectaciones (carácter ambiental, artículo 67 Decreto Ley 2811 de 1974).

PARÁGRAFO SEGUNDO: ***La limitación anterior, se aplicara sin perjuicio de la existencia de otros gravámenes por tratarse de una limitación de carácter ambiental, la cual no sustrae el bien inmueble del comercio, sino que limita el uso del área de protección demarcada.***

Conforme a lo anterior, se comunicará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para incluir su inscripción en el folio de la matrícula inmobiliaria del predio gravado con la afectación de carácter ambiental.

Que la CARDER, por su parte profirió el **Acuerdo número 028 del 17 de Junio de 2011, ajustado por el Acuerdo 020 del 05 de Noviembre de 2013,** Por el cual se adiciona y precisa algunas disposiciones contenidas en el Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, adicionando definiciones, aclaración sobre las zonas de retiro de humedales, usos de las áreas de llenos y drenajes canalizados.

III. DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN.

Que la Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" dispone en su **Artículo Primero**: *"Objeto y ámbito de aplicación: el presente Acto Administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición – RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.*

Parágrafo 1: *los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión."*

Que el **Artículo 20** de la **Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017**, establece: "*Prohibiciones: se prohíbe:*

1. *El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.*
2. *Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.*
3. *Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.*
4. *Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.*
5. *El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas."*

Que de conformidad con las normas establecidas anteriormente, la evaluación de la información allegada en el curso del trámite, la visita técnica realizada y lo contenido en el **Concepto Técnico No. 02848 del 16 de septiembre de 2019**, el cual hacen parte integral del presente Acto Administrativo, se concluye lo siguiente:

- Se encuentra viable aprobar Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación para Zona de Lleno 1.
- No se encuentra viable otorgar Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación para Zona de Lleno 2.
- Se encuentra viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para Zonas de Lleno 1.
- No se encuentra viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para Zona de Lleno 2.
- Se encuentra viable aprobar la Modificación de Aprobación de Demarcación de Zonas de Retiro o Fajas Protectoras de Corrientes Hídricas.

En cuanto a la Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación se considera inconveniente autorizar la disposición de material sobrante de descapote y excavación en el sitio denominado zona de lléno N° 2 por tratarse de un drenaje intermitente con cercanía a la corriente permanente quebrada La Renta, esto con el fin de evitar que el material producto del lleno tenga como destino final la citada corriente, dado que se han inducido áreas de inestabilidad y de generación de grietas y cárcavas contiguas a la zona de protección de la quebrada La Renta, así como las pendientes laterales que pueden superar el 40 %.

Realizar reforestacion dentro del área demarcada, utilizando especies nativas como: Chachafruto, Matarratón, Liberal, Arboloco, Eucalipto, Carey, Quiebrabarrigo, Sauce, Encenillo y Manzanillo, las cuales serán protegidas mediante aislamiento temporal. Sólo se permitirán las actividades silviculturales necesarias para asegurar la permanencia de la cobertura, realizar entresacas selectivas o la obtención de productos secundarios.

En cuanto al Permiso de Ocupación de Cauce se considera que con la información entregada (Planos y Memorias) se aprueban los diseños a implementar para **Zona de lleno 1, no se aprueban diseños y obras para Zona de lleno 2**. Incluyeron Plan de construcción y operación. El término otorgado de dos (2) años es para adecuación zonas de depósito, construcción sistema filtrante zona de lleno 1 cabezote de entrega para manejo de aguas de infiltración y aguas lluvias, pero la ocupación es Permanente porque el sistema de aguas residuales y obras conexas NO se retira y seguirá funcionando por la vida útil del proyecto.

Lo anterior, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se anotarán en la parte resolutiva de la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo de 2017**, en cuanto a la **Demarcación de una Zona de Retiro o Faja Protectora de Corrientes Hídricas** a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, para el desarrollo del proyecto denominado Parcelación Montevalo , paraje de Combia- Pereira, en consecuencia de la anterior declaración se modifica el Artículo Cuarto del Acto Administrativo ya referido, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, el cual quedara así:

***ARTÍCULO CUARTO**: Aprobar la **Demarcación de una Zona de Retiro o Faja Protectora de Corrientes Hídricas** sobre el **Drenaje Norte**, con un ancho de Faja delimitada de **30 m** margen izquierda, en una longitud de la franja delimitada de **337 m**, para un área delimitada de **10.110 m²**, en las coordenadas **X: 1026645** y **Y: 1146850** y sobre el **Drenaje Sur- Oriental** con un ancho de Faja delimitada de **30 m** margen izquierda, en una longitud de la franja delimitada de **71.90, 528.1 m**, para un área delimitada de **2.157 m², 15.862.9 m²**, en las coordenadas **X: 1026048** y **Y: 1147123**, a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, a realizase en los siguientes predios. (i) Etapa 1. **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 13** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224325; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 14** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224326; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 31** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224342; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 32** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224343; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 33** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224344; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 34** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224345; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 35** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224346; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 36** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224347; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 37** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224348; y (ii) Etapa 2. PARAJE DE COMBIA LOTE 1 SEGUNDA ETAPA MOTEVALO CASAS DE CAMPO** (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-223703;** de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:*

APROBACIÓN DEMARCACIÓN ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS				
Vigencia	**Nombre de la corriente**	**Ancho de la franja delimitada (m)**	**Longitud de la franja delimitada (m)**	**Área delimitada (m^2)**
2 años	Drenaje Norte	30 Margen izquierda	337	10.110
2 años	Drenaje Sur - Oriental	30 Margen izquierda	71.90 528.1	2.157 15.862.9
Georreferenciación de la franja delimitada (Polígono)				
Norte		**Este**		
1026645		1146850		
1026048		1147123		

Vigencia: ver Parágrafo Artículo Decimoquinto Acuerdo 026 de 2.011 modificado por el Acuerdo 020 de 2.013

Para la etapa 1 aparecen los siguientes lotes los cuales quedaran afectados en Matrícula Inmobiliaria por lindero con suelos de protección quebrada La Renta (Drenaje Sur – Oriental) margen izquierda, de la siguiente manera:

Lote	Matrícula Inmobiliaria
Lote 13	290-224325
Lote 14	290-224326
Lote 31	290-224342
Lote 32	290-224343
Lote 33	290-224344
Lote 34	290-224345
Lote 35	290-224346
Lote 36	290-224347
Lote 37	290-224348

Para la etapa 2 aparece un lote, el cual quedará afectado en Matrícula Inmobiliaria por lindero con suelos de protección quebrada La Renta (Drenaje Norte) margen izquierda, de la siguiente manera:

Lote	Matrícula Inmobiliaria
Lote N° 1 – Segunda etapa Montevalo Casa de Campo	290-223703

ARTÍCULO SEGUNDO: Se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones, recomendaciones y cobros por concepto de seguimiento contenidos en la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo de 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será remitida por la **Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER**, identificada con Nit. Número **891.410.354-4**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para la inscripción en el folio de las **matrículas inmobiliarias N° 290-224325, 290-224326, 290-224342, 290-224343, 290-224344, 290-224345, 290-224346, 290-224347, 290-224348 y 290-223703, en un área total para Etapa 1 de 18.019.9 m^2 y para Etapa 2 10.110 m^2**, como limitación al uso del área demarcada como suelo de protección conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012; y la Resolución número **10551 del 02 de octubre de 2013.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012; y la Resolución número **10551 del 02 de octubre de 2013, proferida por la superintendencia de notariado y registro en su artículo 4**; La afectación consiste en: Código 0345 - Limitaciones y Afectaciones (carácter ambiental, artículo 67 Decreto Ley 2811 de 1974).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La limitación anterior, se aplicara sin perjuicio de la existencia de otros gravámenes por tratarse de una limitación de carácter ambiental, la cual no sustrae el bien inmueble del comercio, sino que limita el uso del área de protección demarcada.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, en calidad de beneficiario de los permisos y/o autorizaciones otorgadas mediante el presente Acto Administrativo, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico- ambientales contenidas en el **Concepto Técnico No. 02848 del 16 de Septiembre de 2019**, así:

OBLIGACIONES DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	En las áreas demarcadas no permitir la disposición de escombros, basuras o desperdicios.	**PERMANENTE**
2	No se permitirá ningún tipo de edificación de cualquier índole, sobre estos drenajes y sus retiros, salvo pasos peatonales o vehiculares de cruces o vías sobre dichas zonas, contempladas en los sistmas de la red vial nacioanal, departamental o municipal y redes de servicios públicos localizados por fuera de la sección hidráulica de crecientes esperadas.	**PERMANENTE**
3	Las áreas de retiro serán utilizadas para mejorar la conectividad ecosistémica y los índices de espacio público y zonas verdes por habitante urbano.	**PERMANENTE**
4	Realizar reforestación dentro del área demarcada, utilizando especies nativas como: Chachafruto, Matarratón, Liberal, Arboloco, Eucalipto, Carey, Quiebrabarrigo, Sauce, Encenillo y Manzanillo, las cuales serán protegidas mediante aislamiento temporal. Sólo se permitirán las actividades silviculturales necesarias para asegurar la permanencia de la cobertura, realizar entresacas selectivas o la obtención de productos secundarios.	**UNICA VEZ/ 1 AÑO**
5	Estas Franjas de protección o Suelos de protección deben ser objeto por parte del responsable o propietario del proyecto de actividades de cerramiento, enriquecimiento y compensación forestal.	**1 AÑO/PERMANENTE**
6	Se debe respetar las zonas de retiro en la franja de 30 m Drenaje Norte y Drenaje Sur – Oriental ambos margen izquierda, medida a partir de la línea del cauce, en ningún caso será inferior a 30 metros y se deberá materializar en campo por parte del propietario del proyecto, dado que el plano puede presentar imprecisiones topográficas en cuanto a la franja demarcada que no se visualizan en este.	**PERMANENTE**
7	En caso de existir otros drenajes permanentes al interior de los predios objeto de trámite y que no hayan sido tenidos en cuenta, se debe proceder a adelantar la solicitud con el lleno de requisitos establecido.	**INMEDIATAMENTE**
8	Se debe proceder a retirar toda la infraestructura localizada al interior de los suelos de protección, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5, Parágrafo 6 "En aquellos caso que el proyecto contemple un cerramiento perimetral, este no deberá incorporar la zona de retiro demarcada para garantizar la continuidad de la misma" Acuerdo Carder 028 de 17/06/2018.	**INMEDIATAMENTE**
9	Los Planos y documento técnico presentado por el usuario son esquemáticos y no contienen una localización exacta de las obras a implementar, por lo cual se deben respetar las especificaciones generales y legislación ambiental vigente que sirve de base a cada uno de los otorgamientos, dado que estos pueden presentar imprecisiones topográficas.	**PERMANENTE**

ARTÍCULO QUINTO: Denegar la **Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación**, para la **Zona de Lleno 2** solicitado por el señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, de conformidad con lo establecido En la parte motiva del presente proveído y en el **Concepto Técnico No.02848 del 16 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la **Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación**, **Actuando a favor del** Proyecto Montevalo, en la **Zona de Lleno 1** para la Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras, en un área afectada de **3.100 m²**, con un volumen de **9.500 m³**, en las coordenadas **X: 1026130** y **Y: 1146965** a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, de

conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 02848 del 16 de Septiembre de 2019**, así:

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN				
Área Afectada (m^2)	**Volumen (m^3)**	**Destinación**	**Tipo de material autorizado a disponer**	**Vigencia**
3.100	9.500	**Zona de lleno 1:** Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras.	Material sobrante de descapote y excavación	2 años (Construcción zona depósito)
Georeferenciación				
Norte		**Este**		
1026130		1146965		

PRAGRÁFO PRIMERO: La Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación otorgado mediante el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de **Dos (02) años**, contados a partir del día hábil siguiente a la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, en calidad de beneficiario de la autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales contenidas en el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:

OBLIGACIONES AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	La utilización posterior del área se debe sujetar a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo 028 de 2011 modificado por el Acuerdo 020 de 2013, conservando libre de intervención y edificaciones una faja equivalente al doble de la máxima altura del lleno y al cumplimiento de las normas técnicas contenidas en la Ley 400/97 según la cual se condiciona a la capacidad portante del suelo remoldeado, sustentado mediante los correspondientes ensayos de suelos.	**PERMANENTE**
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución número 472 de 2017 *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"* proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**PERMANENTE**
3	La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, y de la operación de la zona de depósito, siendo ésta única y exclusiva del interesado.	**PERMANENTE**
4	El presente Concepto Técnico NO otorga servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.	**UNICA VEZ/ 1 AÑO**

ARTÍCULO OCTAVO: Denegar el **Permiso de Ocupación de Cauce,** para la **Zona de Lleno 2** solicitado por el señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de

ciudadanía **No. 10.071.677**, de conformidad con lo establecido En la parte motiva del presente proveído y en el **Concepto Técnico No.02848 del 16 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO NOVENO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce, sobre el **Drenaje NN Etapa 1**, en las coordenadas **X: 1026130** y **Y: 1146965**. **Zona de lleno 1:** Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras. **Estructura de entrega sistema filtrante zona de lleno N° 1:** Cabezotes y aletas en concreto reforzado con enrocado de fondo en concreto con piedra ligada, en una área de ocupación de **8.625 m²**, a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, de conformidad con lo establecido En la parte motiva del presente proveído y en el **Concepto Técnico No.02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:

PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE					
Aprobación de diseños, planos y plan de construcción y operación			SI		
Aprobación de obras, trabajos e instalaciones (Obras construidas según los diseños aprobados)			NO		
Tipo de Ocupación			Permanente		
Nombre del cauce afectado	**Coordenadas Ocupación de Cauce**		**Tipo de obra**	**Área de ocupación (m²)**	**Vigencia del permiso**
	Norte	**Este**			
Drenaje NN Etapa 1	1026130	1146965	**Zona de lleno 1:** instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras. **Estructura de entrega sistema filtrante zona de lleno N° 1:** Cabezotes y aletas en concreto reforzado con enrocado de fondo en concreto con piedra ligada.	8.625	**Plazo construcción** 2 años Ocupación permanente

ARTÍCULO DÉCIMO: El señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, en calidad de beneficiario de la autorización del Permiso de ocupación de Cauce que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:

OBLIGACIONES PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE		
N°	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	PLAZO/FRECUENCIA
1	En las obras de ocupación de cauce deben retirarse los sobrantes y/o materiales que hayan sido utilizados para las actividades de adecuación o de desvío provisional.	UNICA VEZ
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución número 472 de 2017, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, referida a la Gestión Integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.	PERMANENTE
3	Solicitar a la CARDER los respectivos permisos en caso de posibles aprovechamientos a los guaduales u otras especies forestales (Yarumos y Cañabrava).	PERMANENTE
4	El material proveniente de excavaciones y demoliciones no debe ser depositado sobre Quebrada La Renta o afluentes; este debe ser retirado y dispuestos en sitios autorizados por la Entidad.	PERMANENTE
5	Las obras provisionales como desvíos, entibados y cruces se deben retirar al término de la obra.	PERMANENTE

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Permisos y autorizaciones se están adelantando conforme la información predial presentada por el Usuario soportada en las Matrículas Inmobiliarias aportadas por el mismo y relacionadas en el presente Concepto técnico, y sobre suelos de protección en la franja Drenaje Norte y Drenaje Sur Oriental – ambos margen izquierda 30 m. La Entidad no se hace responsable si con las áreas intervenidas para el desarrollo del proyecto se afectan predios diferentes a los relacionados con la solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá permitir el ingreso a los Profesionales de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento y control sin previo aviso.

PARÁGRAFO TERCERO: No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra o actividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente Resolución **NO** otorga servidumbre para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

PARÁGRAFO QUINTO: En las áreas forestales protectoras Drenajes permanentes NO se debe permitir la disposición de escombros, basuras o desperdicios.

PARÁGRAFO SEXTO: La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de obras, siendo esta única y exclusiva del interesado.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Otro tipo de restricciones con respecto al predio objeto del presente concepto técnico, como por ejemplo Suelos de protección por riesgo geotécnico o altas pendientes, deberá ser objeto de pronunciamiento por parte del ente municipal competente (Dirección de Gestión del Riesgo adscrita a Despacho del Alcalde).

PARÁGRAFO OCTAVO: Cualquier proyecto que se pretenda adelantar deberá contar con el uso conforme del suelo establecido en el POT municipio de Pereira y obtener ante los entes competentes las correspondientes licencias, permisos o autorizaciones, incluyendo las de carácter ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en los actos administrativos, dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los Actos Administrativos, (auto de inicio, concepto técnico, y resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El beneficiario de la presente Resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

a. Servicio de Seguimiento: **$ 152.000, Anuales, durante la vigencia del permiso y/o Autorización.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en el primer trimestre de cada año por anualidades VENCIDAS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustara anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los usuarios remitirán copia del recibo de pago del seguimiento con destino al expediente **No. 8389.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso o a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente o por aviso al señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, o a su apoderado o quién haga sus veces, para lo cual se enviará oficio citatorio a la **Calle 18 N. 5-54 Local 8 C.C El Zaguán de la 18, en jurisdicción del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, teléfono: 3147810700.**

Dada en Pereira el 14 NOV 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial (E)

Proyectó: **Nathali Cárdenas Luna**
Profesional Universitario SGAS

Expediente: **8389.**

PERMISO DE USO DE AGUA CRUDA PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA – MARSELLA K 19 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA, MUNICIPIO DE MARCELLA RISARALDA

MARSELLA RISARALDA. OCTUBRE 21 DE 2022

INGENIERO
CARLOS ANDRES CASTAÑO BEDOYA
CONSTRATISTA
MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA

ASUNTO: PERMISO DE SUMINISTRO DE AGUA CRUDA POR PARTE DE LA FINCA LA PORCELANA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS JAIRO GIL GALLEGO,

El motivo de la presente es para otorgar permiso especial al Ingeniero Carlos Andrés castaño Bedoya, contratista del obra "Construcción de las obras de Mitigación del Riesgo y Obras complementarias en la Vía Pereira – Marsella K 19 a la altura de la vereda la Ceja, Municipio de Marcella Risaralda, para tomar el agua del acueducto de la finca la porcelana para la ejecución de la obras, cuyo objeto es: " Diseño y construcción de las obras de Mitigación del Riesgo y Obras complementarias en la Vía Pereira – Marsella K 19 a la altura de la vereda la Ceja Municipio de Marcella Risaralda, con ocasión de declaratoria de Calamidad Pública mediante decreto 1041 del 2 de Diciembre de 2020.".

El permiso tiene un alcance mientras dure la ejecución de las obras de Mitigación del Riesgo y Obras complementarias en la Vía Pereira – Marsella K 19, el agua solo puede ser usada en esta actividad.

Las conexiones temporales para llevar el agua hasta la obra, corren por cuenta del contratista de las obras, además cuando se termine la obra deberá retirar todos los elementos instalados.

La autorización se da con base que las obras tienen beneficio comunitario, como es la recuperación del sitio de la vía Pereira - Marsella en el Km 19, que fue donde se presentó el deslizamiento y taponamiento de la vía

Atte:

Luis Jairo Gil G.

LUIS JAIRO GIL GALLEGO
C.C. # 3.342.141 DE Medellín
PROPIETARIO FINCA LA PORCELANA
VEREDA LA CEJA, Km 19 – VIA PERERIRA MARSELLA
MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA

Powered by CamScanner

FHM

ING. FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INFORME MENSUAL AMBENTAL DE INTERVENTORIA N° 03
Periodo: 1 al 31 de diciembre del 2022

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1036-2022

Instituto Nacional de Vías

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Contrato de Interventoría No. 1036 - 2022

Vía Pereira Marsella (Risaralda) K19+000



Municipio de Marsella, Corregimiento La Ceja sector de la Porcelana
DICIEMBRE DE 2022

ingfabianhuguetmolina@gmail.com
(+57) 311-4065589

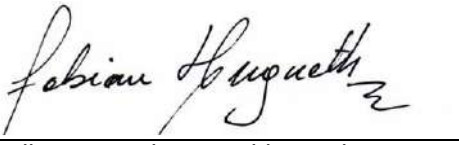
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	
ELABORÓ	Ing. Nubergel Tolosa Martínez – Profesional Ambiental-Asesora. Fecha: 30 de Diciembre del 2022 Firma: 
REVISÓ:	Ing. Fabián Hugueth Molina - Ingeniero Residente de Interventoría Fecha: 30 de Diciembre del 2022 Firma: 
APROBÓ:	Ing. Fabián Hugueth Molina - Ingeniero Residente de Interventoría Fecha: 30 de Diciembre del 2022 Firma: 
REVISION N°:01	
OBSERVACIÓNES:	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4

2.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTO 4

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 5

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERTERVENTORIA 6

3.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 6

3.3.1 Gestión documental ambiental del contratista. 8

3.3.2 Gestión de control de maquinaria del contratista. 8

3.3.3 Registro fotográfico seguimiento de actividades de obra. 9

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL. 9

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10

5. ANEXOS 10

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación. 4
Tabla 2. Información general del Contrato de Interventoría. 6
Tabla 3. Información General del Contrato de Obra. 7

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Geográfica del Proyecto 4

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se relacionan las actividades de seguimiento realizadas en cumplimiento contrato de interventoría No. 1036 de 2022, celebrado entre el INVIAS (CONTRATANTE) y Fabián Alfredo Hugueth Molina (CONTRATISTA), cuyo objeto es: **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA**.

En el cuerpo del informe se presenta el seguimiento, control y vigilancia ambiental por parte de la interventoría a las acciones realizadas por el contratista de obra para asegurar, el desarrollo idóneo del contrato en el ámbito ambiental, con el fin de garantizar que se desarrollen las actividades cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, contiene las actividades desarrolladas por el Contratista, para garantizar el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

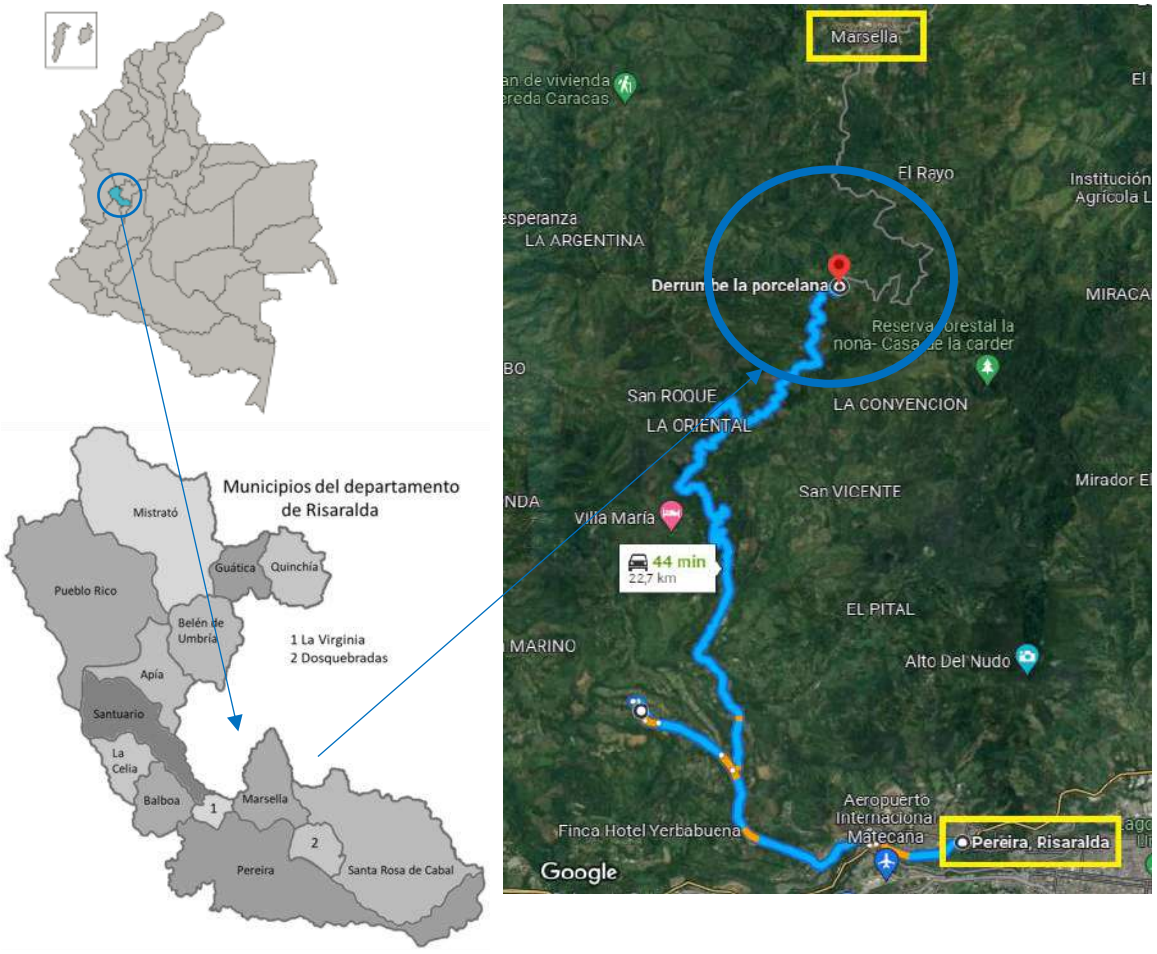
2.1 LOCALIZACIÓN DE PROYECTO

La obra se encuentra ubicada en jurisdicción del municipio de Marsella, al centro sur del departamento de Risaralda, específicamente en el K19+000 sector La Porcelana (Vereda Oriental) , tal como se muestra en la *Ilustración 1*.

Tabla 1. Coordenadas de ubicación.

TRAMO	ABSCISA	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA	
		ESTE	NORTE
VIA PEREIRA MARSELLA (RISARALDA) K19+000	K19+000	4733440,694	2100186,658

Ilustración 1. Localización Geográfica del Proyecto



2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las obras complementarias del contrato de obra N° 1549 prometen garantizar seguridad en la accesibilidad entre los Municipios de Pereira y Marsella del departamento de Risaralda. Durante el mes se realizaron actividades contractuales en la zona de influencia sector La Porcelana, no obstante, se espera que mediante la ejecución del contrato de obra los beneficiados puedan mejorar la competitividad, la producción y el abastecimiento de las necesidades del consumidor logrando una alternativa estable de ingreso y, además, se permitan movilizarse de manera segura a los servicios médicos y educativos disponibles.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERTERVENTORIA

El Instituto Nacional de Vías -INVIAS contrato la interventoría con el objeto: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA". Una vez surtidos todos los actos del proceso se adjudicó a la firma FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, el contrato de Interventoría N° 1036 de 2022, De tal suerte que cumplidos todos actos del proceso se da inicio a los procesos constructivos el día 22 de agosto del 2022.

Tabla 2. Información general del Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato de Interventoría N°:	1036 de 2022
Interventor:	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Objeto:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Valor Inicial:	$ 64.040.950,95
Plazo Inicial de Contrato:	Tres Meses Nueve Días
Plazo Acumulado de Contrato:	Tres Meses Nueve Días
Fecha de Orden de Inicio:	Veintidós (22) de Agosto 2022
Supervisor del Contrato:	Carlos Eduardo Zuluaga Muñoz

3.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de obra N° 1549 de 2021 con el objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

Tabla 3. Información General del Contrato de Obra.

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Contrato de Obra N°:	1549 de 2021
Contratista:	CONSORCIO MURO MARSELLA
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.
Dirección:	Km 21+400 vía la Virginia - Viterbo
Correo Electrónico:	urgenciasrisaralda2021@gmail.com
Valor del Contrato incluido IVA:	$ 1.796'721.108,00
Valor Modificación No 03 – Por Adición:	$ 2.004'754.210,00
Valor Contrato Condiciones Actualizadas:	$ 3.801'475.318,00
Fecha de inicio del contrato:	25 de Agosto 2021
Plazo inicial del contrato:	Tres meses y medio (3.5 meses)
Fecha de inicial de terminación del contrato:	10 de Diciembre 2021
Prórroga No. 1:	21 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Diciembre 2021
Prórroga No. 2:	31 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	31 de Enero 2022
Prórroga No. 3:	28 días calendario
Fecha Parcial de Terminación del Contrato:	28 de Febrero
Fecha de Inicio según Prorroga No. 5.	19 de Agosto 2022
Fecha Actual de Finalización:	19 de Diciembre 2022
Prórroga No. 4:	30 días calendario
Fecha Actual de Finalización:	19 de Enero 2023
Pólizas contrato:	No. 101067228 y No. 101028882

El contrato de obra No. 1549 de 2021, tenía una duración inicialmente de 3,5 meses, prorrogado hasta el mes de marzo de 2022, donde se suspendió, reiniciando nuevamente en el mes de agosto de 2022.

Dentro de su alcance esta:

- Realizar estudios y diseños para definir la solución de estabilización.
- Obras de estabilización y contención de talud.
- Construcción de obras de drenaje y ambientales.
- Pavimentación

Por ser un contrato que se generó por DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020, y por el tiempo su duración no aplico la elaboración del PAGA, sin embargo, el contratista durante los meses de actividades realizo el manejo ambiental en obra, documento que fue entrega una vez se dio el reinicio de actividades para el mes de octubre de 2022. Se anexa documento ambienta de actividades del contratista.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante el período correspondiente al mes de diciembre de 2022, el Contratista Presentó avance en las actividades contractuales los cuales son:

- Empradización en pasto prensa
- Remoción mecánica de derrumbes, no incluye retiro
- Retiro de material sobrante cargue mecánico (Distancia Marsella_ la bodega - Combia 14,5 km)
- Filtros vivos en Guadua
- Bioestructuras para contención - de material de conformación
- Cunetas trapezoidal flexible de recolección de aguas (base menor 40 cm y base mayor 60 cm y altura 40cm)
- Pseudo estacas vivas
- Suministro e instalación de dren horizontal tubería pvc d=3" + perforación a maquina

3.3.1 Gestión documental ambiental del contratista.

- No se recibió documentación en el periodo

3.3.2 Gestión de control de maquinaria del contratista.

Durante el período correspondiente al mes de diciembre de 2022, el Contratista presentó avance en las actividades contractuales, por tanto, se hizo uso de maquinaria.

3.3.3 Registro fotográfico seguimiento de actividades de obra.





Seguimiento ambiental en obra.





Seguimiento ambiental en obra.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL.

El objetivo principal de esta Interventoría es el control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, en virtud del contrato de obra respectivo.

A continuación, se describen las actividades de seguimiento ambiental realizadas por la interventoría en el periodo del 1 al 30 de diciembre de 2022.

- Seguimiento ambiental en obra, manejo de residuos sólidos y líquidos en obra.

- Verificación manejo de RCD en obra. El material de excavación está siendo dispuesto en el SDF Montevalo Combia Pereira. Resolución 1518 de 2020. A la fecha el SDF se encuentra tramitando la prorroga ante la CARDER. Se cuenta con AUTOINICIO de trámite emitido la CARDER. **Se anexa resolución y oficio CARDER.**
- El contratista cuenta con el permiso de suministro de agua cruda por parte la finca la parcela propiedad del señor Luis Jairo Gil Gallego. **Se anexa permiso.**
- Verificación maquinaria, equipo y vehículos (documentos actualizados (soat, técnico mecánico y mantenimientos respectivos).
- El 27 de diciembre de 2022, se recibió oficio SS 80173 respuesta de la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, a comunicación remitida por parte de la interventoría, dando respuesta a oficio SS 53662. **Se anexa oficio SS 80173.**
- En el mes de diciembre se otorgó una prorroga en tiempo hasta el 19 de enero de 2023.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contratista de obra, viene implementando las medidas ambientales en obra, atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría.

- Teniendo en cuenta que el contrato estuvo suspendido desde el mes de marzo hasta agosto de 2022, se retomaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría, y se ha requerido al contratista para que soporte las actividades ambientales realizadas.

5. ANEXOS

- RESOLUCIÓN MONTEVALO 1518 DE 2020- OFICIO AI CARDER
- AUTORIZACIÓN USO AGUA CONSUMO Y USO DOMESTICO.
- OFICIO SS 80173 INVIAS.
- DOCUMENTACIÒN MAQUINARIA Y EQUIPO EN OBRA

Número 01349 De fecha 01 de diciembre de 2022

POR EL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL

El Subdirector (E) de la Subdirección De Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 9 y 12 de los Artículos 31 y 70 de la Ley No. 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante Resolución No. 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución No. 2848 de 2016, complementada por la Resolución A No. 0945 del 2018 y Resolución Administrativa No. 0809 del 28 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

A.- Que el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, propietario del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPEIDAD HORIZONTAL LOTE No. 7**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-224319** y del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA LOTE No. 3 "PRIMERA ETAPA MONTEVALO CASAS DE CAMPO"**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-223704**, solicitó a esta Autoridad Ambiental mediante radicado **No. 21689 del 17 de diciembre de 2021, Prórroga y Modificación de la Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019, en cuanto a la Autorización para Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación.**

B.- Que mediante derechos por cobrar **No. 5108 y No. 5115 del 30 de noviembre de 2022** y recibo de consignación **No. 4297 del 30 de noviembre de 2022 y No. 4322 del 01 de diciembre de 2022**, cancela los costos correspondientes de los servicios de Evaluación, Publicación del Auto de Inicio de Trámite y Publicación de la Resolución.

C.- Con el oficio radicado **No. 21689 del 17 de diciembre de 2021,** se presentaron los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS.
- Certificado de tradición matrícula No. 290-223704.
- Certificado de tradición matrícula No. 290-223703.

D.- Que con base en la verificación de la información y documentación presentada y descrita en el literal anterior, se realizó Requerimiento de información de usuarios **No. 603 del 04 de enero de 2022,** dentro del cual se le informó al usuario que de no dar respuesta al mismo dentro del mes siguiente a su comunicación se decretaría el desistimiento tácito de la solicitud.

E.- Que pasado el plazo otorgado para dar respuesta a la solicitud el usuario no allegó la información solicitada, por lo cual se procedió a proyectar la **Resolución No. 4392 del 25 de agosto de 2022**, por medio de la cual se decretó el desistimiento tácito y se ordeno el archivo de la solicitud radicada bajo el **No. 21689 del 17 de diciembre de 2021.**

F.- Que mediante oficio **No. 20716 del 20 de octubre de 2022**, el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** interpone recurso de reposición contra la **Resolución CARDER No. 4392 del 25 de agosto de 2022.**

G.- Que mediante Resolución **No. 5718 del 21 de noviembre de 2022**, se resolvió el recurso de reposición contra la **Resolución No. 4392 del 25 de agosto de 2022** y se ordenó devolver el trámite a Ventanilla Verde, para continuar con el trámite según el procedimiento de otorgamientos ambientales.

H.- Que la Resolución **No. 5718 del 21 de noviembre de 2022,** quedó ejecutoriada el **30 de noviembre de 2022**.

I.- Que mediante oficio radicado en CARDER bajo **No. 23883 del 30 de noviembre de 2022,** el usuario aportó la siguiente información:

- Liquidación de los servicios de trámites ambientales.
- Reliquidación de los servicios de trámites ambientales.
- Derechos por cobrar.
- Soporte de pago.
- Derechos por cobrar.
- Soporte de pago.

E.- Que con base en la verificación de la información y documentación presentada y descrita en el literal anterior, se observa que formalmente allegó la documentación requerida para dar inicio al trámite de **Prórroga y Modificación de la Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019, en cuanto a la Autorización para Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación,** de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2811 de 1974, Decreto No. 1541 de 1978, Compilados por el Decreto único reglamentario 1076 de 2015, Ley No. 99 de 1993 y Acuerdo CARDER No. 028 de 2011, modificado por el Acuerdo CARDER No. 020 de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A.- Que los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

B.- Que la Ley No. 99 de 1993 en su Artículo 70 establece que "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una Actuación Administrativa Ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará."

C.- Que teniendo en cuenta que el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS,** acreditó el interés jurídico que le asiste para la formulación de la petición que antecede, ya que reúne los requisitos exigidos por la ley, esta Entidad admite la solicitud realizada y en efecto dará inicio al trámite administrativo Ambiental.

CONSIDERACIONES LEGALES

A.- De conformidad con el Artículo 70 de la Ley No. 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 38 la Ley No. 1437 de 2011, cualquier persona que se

considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés y esta debe cumplir con los requisitos mínimos que debe contener la petición establecidos en el Artículo 16 de la ley No. 1437 de 2011.

B.- De conformidad con el Artículo 3 del Decreto No. 330 de 2007; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 del citado Decreto, se podrá solicitar Audiencia Publica cumpliendo con los requisitos mínimos del inciso segundo del mismo Artículo.

C.- La utilización de los recursos naturales renovables sin la respectiva autorización ambiental, además de la violación de las normas que regulan el manejo y uso de los recursos naturales renovables dará lugar a las actuaciones contempladas en la Ley No. 1333 de 2009, relacionadas con el proceso Sancionatorio Ambiental o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

D.- Los organismos de planificación Nacionales, Regionales, Departamentales, Distritales y Municipales, seguirán las orientaciones y directrices señalados en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo y contemplarán las disposiciones y recomendaciones específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial, Artículo 41, Capitulo III, Ley No. 1523 de 2012.

E.- Si en el predio se encuentra alguna figura de protección en especial las establecidas por la CARDER como las relacionadas con las zonas forestales protectoras, conforme a lo establecido en el acuerdo CARDER No. 028 del 17 de Julio de 2011, modificado por el Acuerdo CARDER No. 020 de 2013 y la Resolución CARDER No. 061 DE 2007 entre otras, previa consultas o verificación internas en los sistemas de información de la Entidad; se requerirá al usuario para que aclare el uso del suelo, emitido por la autoridad competente, para la actividad que en dicho predio se pretende desarrollar.

F.- Que de conformidad con el Artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011, el cual determina que "No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa", resulta improcedente la interposición de recursos en contra del presente Auto por tratarse de un Acto Administrativo de trámite.

G.- Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017, Resolución CARDER No. A-0657 del 09 de noviembre de 2020 y Resolución No. A-0451 del 28 de julio de 2021, en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 05 del 07 de enero del 2021, la Secretaria General de la CARDER, a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2021, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

H.- Que mediante Acuerdos CARDER No. 13 y 14 de 2004 "se determinó la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER y se asignaron responsabilidades conforme a la Ley; estableció entre otras funciones de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial entre otras la siguiente: Evaluar las

solicitudes de permisos y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades.

I.- Que mediante Resolución Administrativa No. 0809 del 28 de noviembre de 2022, se dispuso nombrar al Subdirector de la Subdirección De Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección De Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER;

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: - INICIAR el trámite Administrativo Ambiental de **Prórroga y Modificación de la Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019, en cuanto a la Autorización para Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación,** a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, propietario del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPEIDAD HORIZONTAL LOTE No. 7**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-224319** y del predio denominado, **#PARAJE DE COMBIA LOTE No. 3 "PRIMERA ETAPA MONTEVALO CASAS DE CAMPO"**, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 290-223704.**

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el **Proyecto Montevalo** cuenta en la Entidad con el expediente **No. 8389 tomo 4**, este trámite será incorporado dentro del expediente en mención, y los documentos obrantes en él, se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación por considerarse una preexistencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al personal asignado mediante el procedimiento interno definido, la revisión, evaluación y conceptualización técnica y jurídica, de la documentación allegada con la solicitud.

PARÁGRAFO UNO: ADVERTIR AL USUARIO, que, si de la evaluación de la información aportada y de la visita técnica realizada se identificara que para el desarrollo del proyecto, obra o actividad se requiere de trámites o profesionales adicionales a los solicitados, se procederá a informar al usuario el plazo concedido para realizar los trámites pertinentes a fin de obtener todos los permisos, concesiones, y/o autorizaciones que se requiera para la ejecución de este.

PARÁGRAFO DOS: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar uso o aprovechamiento de los recursos naturales, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie de fondo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS,** para lo cual se enviará oficio a la dirección **Montevalo Casas de Campo, Combia,** localizado en jurisdicción del municipio de **Pereira,** departamento de **Risaralda,** teléfono: **310 422 2995,** correo electrónico **meduardo51@yahoo.com**

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.carder.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo, de

conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley No. 99 de 1993 y el Capítulo V de la Ley No. 1437 de 2011, publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: NO PROCEDE RECURSO. En contra de este Acto Administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ANTONIO RINCÓN SANZ
Subdirector (E) de Gestión Ambiental Sectorial
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

Expediente No. 8389 tomo 4
Revisión: Melissa Cuenca Aguirre / Técnico Administrativo SGAS

RESOLUCIÓN Nº 1518 R- 15782/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2910 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de noviembre de 2016; complementada por la Resolución A-0945 del 13 de agosto del 2018, y; Resolución A-499 del 16 de septiembre de 2020, prorrogada mediante Resolución A-567 del 15 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** la CARDER *"modificó la resolución CARDER No. 392 del 25 de marzo de 2017, otorgó un Permiso de Ocupación de Cauce, aprobó una autorización de disposición de material sobrante de Descapote y Excavación, aprobó una modificación de Demarcación de Zonas de Retiro o Fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictaron otras disposiciones"*, a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677** *(en adelante el recurrente)* para el desarrollo del proyecto denominado Montevalo localizado en la vereda Combia, jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda; de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019.**

Sectorización hidrográfica			
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	Q. La Combia		
Nombre POMCA	Cauca	Código	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	Rio Otún y Otros directos al Cauca	Código	261301

Que mediante oficio radicado en la **CARDER** con el consecutivo **No. 15782 del 27 de noviembre de 2019,** el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677** interpone Recurso de Reposición contra la **Resolución No. 2910 del 14 de noviembre de 2019.**

A continuación se presentan los argumentos que motivan la inconformidad del recurrente y seguidamente se efectuará el respectivo análisis, que al respecto realizará esta Autoridad Ambiental, para concluir si hay lugar o no a acceder a las peticiones del recurso.

I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Sustenta el recurrente su inconformidad con la decisión adoptada mediante **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** en los siguientes términos:

"(...)

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar amablemente un RECURSO DE REPOSICIÓN de la resolución 2910 del 14 de noviembre Por La Cual Se Modifica La Resolución Carder Número 0392 Del 25 De Marzo De 2017, Se Otorga Un Permiso De Ocupación De Cauce, Se Aprueban Una Autorización De Disposición De Material Sobrante, Descapote Y Excavación, Se Aprueban Unas Modificaciones De Aprobación De Demarcación De Zonas De Retiro O Fajas Protectoras De Corrientes Hídricas Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Escaneado con CamScanner

Mediante el presente oficio solicitamos que sea reevaluado los siguientes artículos

Artículo 5 mediante el cual se deniega la disposición final de material sobrante de descapote y excavación para la zona de lleno N°2 por lo establecido por el concepto técnico Nº 2040 del 2019 donde se defino que la zona de lleno fue negada por:

- Por su cercanía a la quebrada la renta evitar que el material de disposición llegue a ella.
- Debido a que no se ha autorizado la disposición de material de otros proyectos debido a problemas que se generan en el proceso de transporte utilización de vías secundarias y terciarias.
- Falta de control en el material depositado.

Para este artículo solicitamos que se reevalúe debido a que en el proyecto se pretende recibir la tierra proveniente de las obras que se realizaran por parte de la gobernación en la vía Pereira – Marsella y para esto necesitamos la autorización de disponer en las dos zonas depósito para evitar el daño en las vías terciarias y secundarias se propone entrada por un acceso directo que tiene el predio desde la vía principal y como se puede evidenciar en los planos el lleno se encuentra retirado de la quebrada.

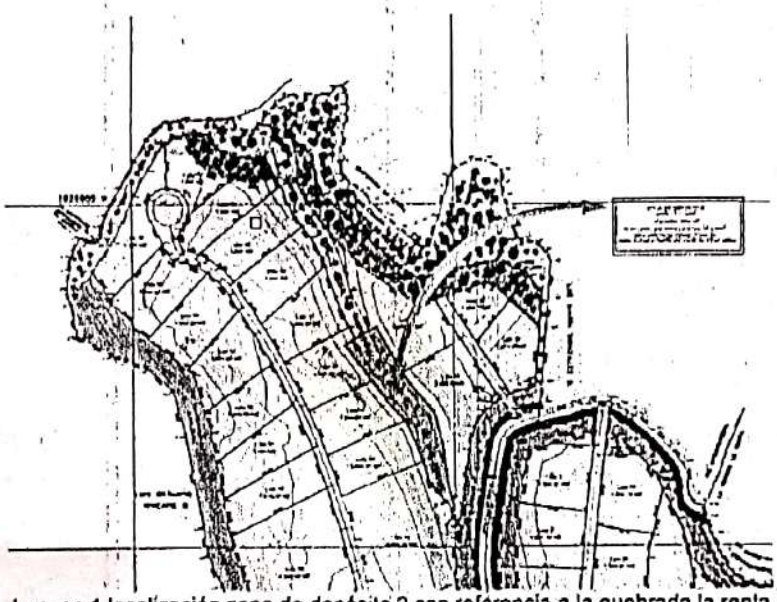


Imagen 1 localización zona de depósito 2 con referencia a la quebrada la renta se encuentra retirada a más de 100m

También se solicita en la resolución en general se permita la disposición de material de las obras que se están realizando cerca al proyecto para evitar que en el lleno el lleno de la zona 1 se utilicen materiales no permitidos se llevara control u se presentara informe mensual de las obras y los viajes y procedencia del material que se recibirá

(...)"

II. CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

A. <u>Procedencia del recurso de reposición</u>

Que el procedimiento, oportunidad y requisitos de la interposición del recurso de reposición se halla reglado en el **Capítulo VI de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011** "Código de Procedimiento

Escaneado con CamScanner

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en los Artículos 74 al 82; para el caso que nos atañe se analizarán los artículos 74, 76 y 77 del mencionado código que al tenor literal expresa:

"Artículo 74. *Recursos contra los actos administrativos*. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de Reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (...)

"Artículo 76. *Oportunidad y presentación.* Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

"Artículo 77: *Requisitos.* Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante Resolución No. A - 209 del 16 de marzo de 2020 suspendió los procesos sujetos a términos en virtud de la potestad dada mediante el artículo 6° del Decreto 491 de 2020.

Que la CARDER mediante Resolución No. A - 428 del 31 de julio de 2020 levantó la suspensión de términos administrativos decretados en la Entidad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en consecuencia los términos de caducidad, prescripción y ejecutoria se reanudaron a partir del 03 de agosto de 2020.

Que en el caso de marras, se ratifica que los beneficiarios del Acto Administrativo se notificaron de la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** de manera personal, el día:

- Fecha de Notificación: 22 de noviembre de 2019.
- Días Hábiles transcurridos: 25, 26, 27, 28, 29, del mes de noviembre y 02, 03, 04, 05, 06 de diciembre de 2019.
- Fecha de radicación del recurso de reposición: **27 de noviembre de 2019.**

Que se verifica que se reúnen las formalidades legales requeridas, como son haberse presentado dentro del término legal, haber expresado los argumentos para el efecto y haber sido interpuesto por los titulares del Acto Administrativo.

Que así las cosas, es claro que en virtud de la competencia para conocer del recurso de reposición contra un Acto Administrativo, se le exige e impone a la Autoridad, el deber de analizar los diferentes factores dentro del cual la razonabilidad de la materia objeto de decisión debe primar y ser coherente con los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Que los requisitos de que alude el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para presentar los recursos por la vía gubernativa, fueron debidamente cumplidos por el recurrente, una vez se surtió la notificación, como se indicó en la parte inicial de la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Que el Artículo 79 ibídem, preceptúa que el recurso de reposición siempre deberá resolverse de plano, en razón a lo anterior y teniendo en cuenta que en caso objeto de estudio, una vez analizada la información contenida en el expediente número **8389** y demás información allegada durante la

Escaneado con CamScanner

actuación administrativa, se puede concluir que se satisfacen los requisitos legales señalados por la Ley, por lo cual se procederá a resolver el recurso de reposición conforme a derecho corresponda.

B. Marco Normativo

Que el Artículo 209 de la Carta Magna establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el Artículo tercero de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción. Estos principios, por ser prevalentes deben observarse en las actuaciones administrativas que los requieran con las condiciones de forma y fondo, que constituyen verdaderas garantías para los administrados y los particulares.

Que por otra parte cabe recordar, que los principios orientadores del derecho constituyen postulados rectores de las actuaciones administrativas, codificados para garantizar un eficaz y justo obrar de las entidades a través de sus funcionarios públicos, quienes deben observarlos, en su condición de servidores del Estado y de la comunidad, para asegurar el cumplimiento de los contenidos estatales y demás directrices que determina el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare modifique o revoque, previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que en dicho sentido, la finalidad esencial del recurso de reposición no es otra distinta a que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, se le dé la oportunidad para que enmiende o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el Acto Administrativo por él expedido, en ejercicio de sus funciones.

C. Consideraciones Técnicas

Que mediante **memorando No. 399 del 13 de marzo de 2020**, el componente jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial - SGAS, remitió el **oficio No. 15782 del 2019** a los profesionales encargados de la evaluación técnica, para que en el ámbito de sus competencias, realizaran los pronunciamientos pertinentes a que hubiera lugar.

Que con el propósito de dar trámite al recurso de reposición antes referido, profesionales adscritos a la SGAS, emitieron el oficio CARDER **No. 6179 del 13 de mayo de 2020**, en el cual le informaron entre otras cosas que se realizaría visita el día 14 de mayo de 2020 con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por CARDER en el Acto Administrativo (Zonas de depósito – Demarcación zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas).

Que mediante oficio radicado en CARDER **No. 4916 del 04 de junio de 2020** el recurrente presentó complementación al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución CARDER **No. 2910 del 14 de noviembre de 2019.**

Que mediante oficio radicado en CARDER con el consecutivo **No. 10596 del 28 de octubre de 2020**, el recurrente adjuntó información adicional al recurso de reposición con radicado **No. 15782 del 27 de noviembre de 2019** complementado por el oficio **No. 4916 del 04 de junio de 2020.**

Que con el propósito de dar respuesta al acto recurrido, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, emitieron el **concepto Técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020**, el cual fue trasladado al componente jurídico mediante memorando **No. 1982 del 19 de octubre de 2020**, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

(...)

Escaneado con CamScanner

Documentos, estudios técnicos e información de monitoreo tenida en cuenta aportada por el usuario

- *Oficio N° 15782 de 27/11/2019 mediante el cual se interpone recurso de reposición a la Resolución N° 2910 de 14/11/2019 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION CARDER NUMERO 0392 DEL 25 DE MARZO DE 2017, SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, SE APRUEBA UNA AUTORIZACION DE DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACION, SE APRUEBA UNA MODIFICACION DE APROBACION DEMARCACION DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HIDRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
- *Oficio N° 4916 de 04/06/2020 mediante el cual el usuario presenta complementación al recurso de petición.*
- *Oficio N° 10596 de 28/10/2020 mediante el cual se aporta información complementaria a los oficios N° 15782/2019 y 4916/2020.*
- *Documento RCD – Medidas de manejo sitio Final.*
- *Plano perfiles Movimiento de tierras lleno 1.*

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

Observaciones tipo Infraestructura

Zona de lleno 1: *Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud.*
Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras.

El área final lograda se acogerá a lo dispuesto respecto a los usos permitido en área de lleno según Acuerdo 028 de 2011 modificado por el 020 de 2.013, Artículos 7 y 8.

NOTA: *Quedan afectados en parte de su área con zonas de lleno los lotes: 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por las franjas correspondientes al 2H (dos veces la altura del lleno).*

Descripción de las acciones para la adecuación previa del sitio:

Se descapotará el terreno hasta alcanzar un espesor máximo de 0.20 m a 0.40 m, este material se reservará en un área aledaña al lote para proveer de capa y cobertura vegetal al sitio en la etapa de cierre.

Se escalonará el terreno con el objeto de garantizar cohesión adecuada entre los materiales del sitio y el material por disponer.

Se iniciará el lleno depositando capas de 0.30 m de material, compactándolas adecuadamente en las áreas determinadas para tal fin, facilitando la maniobra de los vehículos que transportan el mismo.

Los taludes generados producto de la excavación para la adecuación de contorno del lote, se deberán proteger mediante la siembra de cobertura vegetal, (pasto, maní forrajero, entre otros).

El método para la operación de la zonas de llenos a ser implementados será el de volteo y conformación de terrazas, mediante adecuación del terreno de abajo hacia arriba manejando bermas y taludes que garanticen su estabilidad durante la ejecución de trabajos.

La superficie resultante del descapote deberá ser escalonada para generar rugosidad y evitar la conformación de planos de discontinuidad hidrogeológica.

Las terrazas, sus bermas y los taludes resultantes deberán acompañarse de cobertura vegetal mediante el suministro de capa vegetal de mínimo 0.30 m de espesor y la siembra de grama o pasto, con el fin de evitar el lavado de finos.

Con relación a lo planteado en el sentido de la presentación del Plan de manejo de residuos de construcción y demolición, la profesional encargada del tema realiza

PLAN DE MANEJO DE RCD

Escaneado con CamScanner

Se recibe documento el cual contiene las medidas mínimas de manejo para los Residuos de Demolición y Construcción de Montevalo, para material de excavación y descapote, así:

Montevalo cuenta con un área de 5.677 m2 a llenar con un volumen de 27.145,82 m3, volumen que según información por el usuario debe provenir de fuentes externas teniendo en cuenta que de los cortes al interior del proyecto no es suficiente y por tanto la pretensión de la adecuación geomorfológica no se llevaría a cabo.

De acuerdo a la Resolución 472 de 2017, se presentan medidas relacionadas con:

***Transporte**: Al sitio de disposición final de excavación y descapote, llegarán los vehículos tipo volquetas con material, sin embargo, el manejo ambiental y adecuado comienza desde esta actividad, se informa las condiciones relacionadas con cobertura de volcó, velocidad, vehículo en buenas condiciones físicas y mecánicas, lavado de llantas, entre otros*
Desde el punto de vista técnico se considera viable este manejo para los vehículos, se recuerda que en ningún caso podrá ingresar vehículos con otro tipo de material al autorizado (Material de excavación y descapote).

***Manejo de material particulado.** El manejo de un sitio de disposicion final de material de excavacion y descapote, tiene actividades propias de la actividad, por esta razoh es muy importante generar medidas de manejo, como son la humectacio de las vias, se controlara la velocidad de los vehiculos y se mantendran limpias las cunetas y garantizara la evacuacion de aguas.*
Desde el punto de vista técnico se considera viable este manejo para el control de material particulado, se recuerda que este se considera como una de las mayores afectaciones a la comunidad por lo tanto se debe garantizar el cumplimiento de las medidas y se debe estar atentos a las quejas y denuncias de la comunidad en caso de existir.

***Control de acceso:** se informa que se contará con una persona al ingreso del predio a fin de verificar el ingreso del material, en caso de ingresar con otro material se prohibirá la entrada, se indica sobre el control del ingreso con datos específicos, de la información recopilada en este punto se deberá enviar informe a la Entidad cada 6 meses con el fin de verificar la trazabilidad.*

Desde el punto de vista técnico se considera viable este manejo para el control de ingreso, se hace importante realizar labores de sensibilización y socialización a fin de evitar que material no autorizado llegue a la zona y sea devuelto, lo cual puede ocasionar que por parte del transportador incurra en una eventual infracción ambiental por fuera del predio al querer evitar costos adicionales por no haber sido recepcionado en esta zona y no saber o tener la disposición de llevarlo a otro sitio.

***Operación del ZODME:** se presenta las condiciones de operación del sitio así:*

1. *Se escalonará el terreno con el objeto de garantizar cohesión adecuada entre los materiales del sitio y el material por disponer.*
2. *Se iniciará el lleno depositando capas de 0.30 m de material de escombros repicados, compactándolas adecuadamente en las áreas determinadas para tal fin, facilitando la maniobra de los vehículos que transportan el mismo y cuando se alcance la capacidad de escombros de seguirán capas de 0.30 m de material de excavación y corte.*
3. *Los taludes generados producto de la excavación para la adecuación del contorno del lote, se deberán proteger mediante la siembra de cobertura vegetal (pasto, maní forrajero, entre otros).*
4. *El método para la operación de las zonas de llenos a ser implementado será el de volteo y conformación de terrazas, mediante adecuación del terreno de abajo hacia arriba manejando bermas y taludes que garanticen su estabilidad durante la ejecución de trabajos.*
5. *La superficie resultante del descapote deberá ser escalonada para generar rugosidad y evitar la conformación de planos de discontinuidad hidrogeológica.*

Desde el punto de vista técnico se considera viable aprobar el PMA para el manejo de residuos de excavación y descapote en el predio Montevalo, conforme a la Resolución 472 de 2017, se recuerda al gestor de RCD que deberá emitir el certificado al generador con el fin de llevar la trazabilidad de la gestión del material.

Con relación al punto en el cual se menciona la posibilidad de recibir material de otros proyectos se informa que con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 y en lo presentado en el plan de manejo de residuos de construcción y demolición se considera viable la recepción del material objeto del permiso, con las características de calidad y cumpliendo con los volúmenes aprobados y en las áreas permisionadas.

Escaneado con CamScanner

CONCLUSIONES

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado; por lo tanto, se encuentra ***VIABLE APROBAR*** *Autorización disposición material sobrante descapote y excavación para Zona de lleno 1 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10'071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, así:*

1. *En atención al recurso de reposición N° 15782 de 27/11/2019 y a los oficios N° 4916 de 04/06/2020 y N° 10596 de 28/10/2020 se realiza revisión de la información presentada, teniendo en cuenta lo anterior se reafirma lo indicado en la resolución N° 2910 de 14/11/2019, con relación al Vaso 2 de dicha resolución, es decir se niega dicha solicitud, sin embargo revisando la información presentada se considera técnicamente viable el replanteo del volumen del vaso 1*
2. *Con relación al punto en el cual se menciona la posibilidad de recibir material de otros proyectos se informa que con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 y en lo presentado en el plan de manejo de residuos de construcción y demolición se considera viable la recepción del material objeto del permiso, con las características de calidad y cumpliendo con los volúmenes aprobados y en las áreas permisionadas.*

(...)

D. Fundamento Legal

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional, es obligación del Estado y de las personas proteger las riqueza culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La planificación se realiza mediante diversos mecanismos que permiten analizar, avaluar y prever circunstancias que faciliten la toma de decisiones, con el fin de alcanzar un objetivo propuesto, es este caso el desarrollo sostenible, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

- **De la Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación**

Que la Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" dispone en su **Artículo Primero**: *"Objeto y ámbito de aplicación: el presente Acto Administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición – RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.*

Parágrafo 1: *los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión."*

Que el **Artículo 20** de la **Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017**, establece: *"Prohibiciones: se prohíbe:*

1. *El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.*
2. *Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.*
3. *Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.*
4. *Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.*
5. *El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas."*

Escaneado con CamScanner

III. CONSIDERACIONES DEL ORDEN JURÍDICO

Se debe empezar indicando que en virtud del principio del debido proceso administrativo, las autoridades deben pronunciarse o realizar la actuación administrativa; en ese caso de interés particular, de conformidad con las normas de procedimientos y competencias establecidas en la Constitución y la Ley. Así mismo de conformidad con el principio de eficacia las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y procurarán la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Por otro lado, el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011 indica respecto a la decisión de recursos, que la Autoridad resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso.

En ese contexto, la Autoridad Ambiental analizó cada uno de los oficios radicados por parte del recurrente en el curso del trámite del recurso de reposición, además como se indicó previamente, dentro del mismo se buscó garantizar de manera efectiva el derecho de contradicción, no solo formalmente sino materialmente, en el entendido de efectuar el pronunciamiento de fondo pertinente para lo aludido por este.

Así las cosas, de conformidad con las normas establecidas anteriormente, la evaluación de la información allegada en el curso del trámite, los argumentos del recurrente, el análisis realizado por parte del componente Jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial y el contenido del **concepto Técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020,** se concluye que es viable REPONER parcialmente la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer parcialmente la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** como resultado del recurso de reposición interpuesto por el señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de la anterior declaración, modificar el artículo **Sexto** de la **Resolución CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019,** el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: *Autorizar la* ***Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación****, proveniente del interior del proyecto Montevalc, en la zona de Lleno 1 para la instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras, en un área afectada de* ***5.677 m2****, con un volumen de* ***27.145 m3****, en las coordenadas* ***X: 1026130 Y: 1146965****, a favor del señor* ***JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS*** *identificado con la cédula de ciudadanía* ***No. 10.071.677,*** *de conformidad con el* ***concepto técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020****, así:*

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN				
Área Afectada (m²)	***Volumen (m³)***	***Destinación***	***Tipo de material autorizado a disponer***	***Vigencia***

Escaneado con CamScanner

5.677	*27.145*	***Zona de lleno 1:** Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud.* *Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras.*	*Material sobrante de descapote y excavación proveniente del interior del proyecto Montevalo*	*La contenida en la Resolución No. 2910 del 2019.*

Georreferenciación	
Norte	***Este***
1026130	*1146965*

ARTÍCULO TERCERO: El señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** en calidad de beneficiario de la autorización de disposición de material sobrante de descapote y excavación que mediante el acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020**, así:

OBLIGACIONES AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	La utilización posterior del área se debe sujetar a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo 028 de 2011 modificado por el Acuerdo 020 de 2013, conservando libre de Intervención y edificaciones una faja equivalente al doble de la máxima altura del lleno y al cumplimiento de las normas técnicas contenidas en la Ley 400/97 según la cual se condiciona a la capacidad portante del suelo remoldeado, sustentado mediante los correspondientes ensayos de suelos.	**PERMANENTE**
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución número 472 de 2017 *"Por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"* proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**PERMANENTE**
3	La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, y de la operación de la zona de depósito, siendo ésta única y exclusiva del interesado.	**PERMANENTE**
4	El presente Concepto Técnico NO otorga servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.	**UNICA VEZ/ 1 AÑO**

ARTÍCULO CUARTO: El señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677** queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02306 del 19 de octubre de 2020**, así:

OBLIGACIÓN	**PLAZO**
No se permite el ingreso y disposición de material diferente al aprobado es decir excavación y descapote	**Permanente**
Deberá presentar informe de manera semestral el cual contenga información sobre: Generador, volumen, fecha y placa del vehículo transportador	**Semestral**
Se deberá entregar al generador la certificación de la gestión realizada a los residuos.	**PERMANENTE**

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: Con relación al punto en el cual se menciona la posibilidad de recibir material de otros proyectos se informa que con base en lo establecido en la resolución 472 de 2017 y en lo presentado en el plan de manejo de residuos de construcción y demolición se considera viable la recepción del material objeto del permiso, con las características de calidad y cumpliendo con los volúmenes aprobados y en las áreas permisionadas.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer clara e inequívocamente que las demás disposiciones, obligaciones y vigencias establecidas en **CARDER No. 2910 del 14 de noviembre de 2019** que no son objeto de modificación o pronunciamiento, continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno y declara agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso al señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ DREWS** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.094.587**, o a su apoderado o quién haga sus veces, para lo cual se enviará oficio citatorio a Montevalo Casas de Campo, crucero de Combia, vereda La Renta, en jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda, teléfono: **3104222995.**

Dada en Pereira el, 21 OCT 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOAN OSORIO LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Proyectó y Revisó: **Emmanuel Santiago Cruz Suárez**
Profesional Universitario SGAS

Exp. 8389

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha 03 NOV 2020

Nombre Jaime Eduardo Gonzalez Drews

C.C. 10.071677

Recibi Acto Administrativo N 1518

del 21 de OCT de 2.0 20

Factura SI ___ NO X

Anexos:

Hora 11:19 AM X PM ___ Poder ___ Otro ___

Autorizado ___

Firma

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 2910 R-3618/2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CARDER NUMERO 0392 DEL 25 DE MARZO DE 2017, SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, SE APRUEBA UNA AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN, SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Subdirectora encargada de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de Noviembre de 2016, complementada por la Resolución A-0945 del 13 de Agosto del 2018; A-1144 del 29 de Octubre del 2019, y:

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo de 2017**, se resolvió un Recurso de Reposición contra la Resolución número 3454 del 23 de diciembre de 2016 donde se otorgó un Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas, se aprobó una demarcación de una Zona de Retiro o Faja Protectora de Corrientes Hídricas, y se dictaron otras disposiciones a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 00466 del 16 de marzo de 2017.**

Que mediante Resolución CARDER número 0244 del 15 de febrero de 2018, se modificó parcialmente la Resolución CARDER 0392 del 25 de marzo de 2017 a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677,** de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 04087 del 27 de diciembre de 2017.**

Que mediante oficio radicado en la CARDER con el consecutivo número **3618 del 20 de marzo de 2019**, el señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS** (a quien se denominará como el peticionario), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, propietario de los predios denominados *(i)* **PARAJE DE COMBIA LOTE 1 SEGUNDA ETAPA MOTEVALO CASAS DE CAMPO** (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-223703**, *(ii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DE CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 6** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224318**, *(iii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 7** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224319,** *(iv)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 8** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224320**, *(v)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 9** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224321**, *(vi)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 10** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224322,** *(vii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 11** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224323**, *(viii)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 12** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**,

jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224324** y *(ix)* **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 13** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224325;** solicita a la Corporación modificación de la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo del 2017** "Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución número 3454 del 23 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones" y que a su vez fue modificada por la Resolución N° 0244 del 15 de febrero de 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CARDER número 0392 del 25 de marzo de 2017".

	Sectorización Hidrográfica		
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	Q. La Combia		
Nombre POMCA	Cauca	**Código**	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca	**Código**	261301

Que mediante recibo de caja número **806** del 20 de marzo de 2019, el peticionario, canceló Factura número **310/2019** correspondiente a los costos de la evaluación, publicación del Auto de Inicio de Trámite y Publicación de la presente Resolución.

Que el día cinco (05) de abril de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial profiere Auto de Inicio de Trámite número **00411**, mediante el cual se inicia la actuación administrativa, el cual es comunicado al peticionario mediante oficio número **5291 del 08 de abril de 2019.**

Que el día treinta (30) de abril de 2019, mediante Oficio No. 6521, la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial envía Solicitud de complementación de documentación técnica, donde se solicitó lo siguiente:

"(...)

- *Se deberá presentar el nuevo planteamiento urbanístico con el respectivo soporte de matrículas inmobiliarias y plano predial, identificando las zonas forestales protectoras existentes en el predio.*

(...)"

Que el día veintitrés (23) de mayo de 2019, mediante radicado **No. 6648** el peticionario allega oficio donde da respuesta al Oficio No. 6521 del 30 de abril de 2019 en el cual se solicitó presentar planteamiento urbanístico con el respectivo soporte de matrículas inmobiliarias plano predial, identificando las zonas forestales protectoras existentes en el predio.

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2019 la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial envió Memorando **No. 1221** el cual manifestó lo siguiente:

"(...)

Una vez revisado el Oficio No. 6648 del 23/05/2019 en respuesta a Oficio N° 6521 del 30/04/2019 con asunto: Solicitud complementación documentación técnica Finca Montevalo, Combia Exp. 8389- Auto de Inicio N° 411 del 05/04/2019, dicha respuesta corresponde a una modificación del Auto ya que se realizó modificación del proyecto por subdivisión de Matrículas Inmobiliarias – Subdivisión predial (según matrículas sobre las cuales se emitieron Actos Administrativos y matrículas aportadas para los nuevos trámites en el proyecto), razón por la cual corresponde a una modificación a la Resolución N° 392 del 25/03/2017 y N° 244 del 15/02/2018.

Se presenta nuevo planteamiento urbanístico con el respectivo soporte de matrículas inmobiliarias y plano predial, identificando las zonas forestales protectoras existentes en el predio para la modificación.

(. .)".

Que el día diez (10) de junio de 2019, la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial profiere Auto Modificatorio de Inicio de Trámite número **00049,** mediante el cual se inicia la actuación administrativa, el cual es comunicado al peticionario mediante oficio número **9262 del 10 de junio de 2019.**

CONSDIERACIONES TÉCNICAS

Que con el fin de dar trámite a una solicitud de modificación de la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo del 2017** "Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la resolución número 3454 del 23 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", se realizó visita técnica el día **09 de abril de 2019**, de la cual se emitió el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019,** dentro del cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

*Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado; por lo tanto se encuentra **VIABLE APROBAR** Autorización disposición material sobrante descapote y excavación para Zona de lleno 1 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2.*

***NO** se encuentra **VIABLE OTORGAR** Autorización disposición de material sobrante descapote y excavación para Zona de lleno 2 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, por los motivos técnicos anteriormente expuestos.*

PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE

*Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado; por lo tanto se encuentra **VIABLE OTORGAR** Permiso ocupación de cauce para Zona de lleno 1 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2.*

***NO** se encuentra **VIABLE OTORGAR** Permiso ocupación de cauce para Zona de lleno 2 a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, por los motivos técnicos anteriormente expuestos.*

DEMARCACIÓN ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS

*Se ha presentado la documentación correspondiente para el trámite solicitado, por lo tanto se encuentra **VIABLE APROBAR Modificación de** Aprobación demarcación zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas por subdivisión predial a nombre de Jaime Eduardo González Drews con C.C. 10´071.677 como propietario del Proyecto Montevalo Etapa 1 y 2, las longitudes y anchos de la franja se conservan según lo establecido en la Resolución objeto de modificación.*

(...)".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que **el numeral 9° del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993**, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar permisos para usar o afectar los recursos naturales renovables.

Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017 y Resolución CARDER No. A-1100 del 12 de Septiembre de 2017, en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 04 del 11 de enero del 2019, la Secretaria General de la CARDER , a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2019, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

I. DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Que el **Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala en su Artículo 2.2.3.2.3.1.** "Se entiende por cauce natural la faja terreno que ocupan aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias, y por lecho los depósitos naturales suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo".

Que el **Artículo 28 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.5.1. del Decreto 1076 de 2015**, establece lo siguiente: *"**Disposiciones Generales**: El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974: **a.** Por Ministerio de la Ley; **b.** Por Concesión; **c.** Por permiso y **d.** Por asociación."*

Que el **Decreto 1541 de 1978, artículo 104, compilado por el Artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015**, indica: ***"OCUPACIÓN.** La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas".*

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 83 literal D, señala que Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: **a**.- El álveo o cauce natural de las corrientes; **b**.- El lecho de los depósitos naturales de agua; **c**.- Las playas marítimas, fluviales y lacustres; **d**.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 102, establece: Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autonzación.

II. DE LA DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS.

Que de acuerdo con lo dispuesto en **el Artículo 67 del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974**, de oficio o a petición de cualquier particular interesado, se impondrá limitación de dominio o servidumbre sobre inmueble de propiedad privada, cuando lo impongan la utilidad pública o el interés social por razón del uso colectivo o individual de un recurso, previa declaratoria de dicho interés o utilidad efectuada con arreglo a las leyes.

Tanto la limitación o la servidumbre voluntariamente aceptada como las que se impongan mediante resolución o sentencia ejecutoriada, se inscribirán en la correspondiente oficina de instrumentos públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código sobre sistema de registro. Se podrá solicitar el concurso de las autoridades de policía para hacer efectiva la limitación del dominio o la servidumbre.

Que **el Artículo 206 de la Ley 1450 de 2011** (rondas hídricas), EL estableció que "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional"

Que el Articulo referido en el literal anterior fue reglamentado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE mediante **el Decreto No. 2245 del 29 de diciembre del 2017**. *"Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas"*

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Articulo 83 literal D, señala que Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: **a**.- El álveo o cauce natural de las corrientes; **b**.- El lecho de los depósitos naturales de agua; **c**.- Las playas marítimas, fluviales y lacustres; **d**.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Que de igúal manera el **Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala en su Artículo 2.2.3.2.3.1.** "Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho los depósitos naturales de suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo"

Que de acuerdo con lo dispuesto en **el Artículo 67 del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974**. De oficio o a petición de cualquier particular interesado, se impondrá limitación de dominio o servidumbre sobre inmueble de propiedad privada, cuando lo impongan la utilidad pública o el interés social por razón del uso colectivo o individual de un recurso, previa declaratoria de dicho interés o utilidad efectuada con arreglo a las leyes.

Tanto la limitación o la servidumbre voluntariamente aceptada como las que se impongan mediante resolución o sentencia ejecutoriada, se inscribirán en la correspondiente oficina de instrumentos públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código sobre sistema de registro.

Se podrá solicitar el concurso de las autoridades de policía para hacer efectiva la limitación del dominio o la servidumbre.

Que Conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012, y la Resolución número 6264 del 14 de junio de 2016, modificada por la resolución 11885 del 27 de Octubre del 2016, **proferida por la superintendencia de notariado y registro en su artículo 4;** la afectación consiste en: Código 03 - Limitaciones y Afectaciones (carácter ambiental, artículo 67 Decreto Ley 2811 de 1974).

PARÁGRAFO SEGUNDO: ***La limitación anterior, se aplicara sin perjuicio de la existencia de otros gravámenes por tratarse de una limitación de carácter ambiental, la cual no sustrae el bien inmueble del comercio, sino que limita el uso del área de protección demarcada.***

Conforme a lo anterior, se comunicará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para incluir su inscripción en el folio de la matrícula inmobiliaria del predio gravado con la afectación de carácter ambiental.

Que la CARDER, por su parte profirió el **Acuerdo número 028 del 17 de Junio de 2011, ajustado por el Acuerdo 020 del 05 de Noviembre de 2013,** Por el cual se adiciona y precisa algunas disposiciones contenidas en el Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, adicionando definiciones, aclaración sobre las zonas de retiro de humedales, usos de las áreas de llenos y drenajes canalizados.

III. DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN.

Que la Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" dispone en su **Artículo Primero**: *"Objeto y ámbito de aplicación: el presente Acto Administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición – RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.*

Parágrafo 1: *los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión."*

Que el **Artículo 20** de la **Resolución 0472 del 28 de Febrero del 2017**, establece: "*Prohibiciones: se prohíbe:*

1. *El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.*
2. *Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.*
3. *Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.*
4. *Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.*
5. *El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas."*

Que de conformidad con las normas establecidas anteriormente, la evaluación de la información allegada en el curso del trámite, la visita técnica realizada y lo contenido en el **Concepto Técnico No. 02848 del 16 de septiembre de 2019**, el cual hacen parte integral del presente Acto Administrativo, se concluye lo siguiente:

- Se encuentra viable aprobar Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación para Zona de Lleno 1.
- No se encuentra viable otorgar Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación para Zona de Lleno 2.
- Se encuentra viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para Zonas de Lleno 1.
- No se encuentra viable otorgar Permiso de Ocupación de Cauce para Zona de Lleno 2.
- Se encuentra viable aprobar la Modificación de Aprobación de Demarcación de Zonas de Retiro o Fajas Protectoras de Corrientes Hídricas.

En cuanto a la Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación se considera inconveniente autorizar la disposición de material sobrante de descapote y excavación en el sitio denominado zona de lléno N° 2 por tratarse de un drenaje intermitente con cercanía a la corriente permanente quebrada La Renta, esto con el fin de evitar que el material producto del lleno tenga como destino final la citada corriente, dado que se han inducido áreas de inestabilidad y de generación de grietas y cárcavas contiguas a la zona de protección de la quebrada La Renta, así como las pendientes laterales que pueden superar el 40 %.

Realizar reforestacion dentro del área demarcada, utilizando especies nativas como: Chachafruto, Matarratón, Liberal, Arboloco, Eucalipto, Carey, Quiebrabarrigo, Sauce, Encenillo y Manzanillo, las cuales serán protegidas mediante aislamiento temporal. Sólo se permitirán las actividades silviculturales necesarias para asegurar la permanencia de la cobertura, realizar entresacas selectivas o la obtención de productos secundarios.

En cuanto al Permiso de Ocupación de Cauce se considera que con la información entregada (Planos y Memorias) se aprueban los diseños a implementar para **Zona de lleno 1, no se aprueban diseños y obras para Zona de lleno 2**. Incluyeron Plan de construcción y operación. El término otorgado de dos (2) años es para adecuación zonas de depósito, construcción sistema filtrante zona de lleno 1 cabezote de entrega para manejo de aguas de infiltración y aguas lluvias, pero la ocupación es Permanente porque el sistema de aguas residuales y obras conexas NO se retira y seguirá funcionando por la vida útil del proyecto.

Lo anterior, está sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se anotarán en la parte resolutiva de la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo de 2017**, en cuanto a la **Demarcación de una Zona de Retiro o Faja Protectora de Corrientes Hídricas** a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, para el desarrollo del proyecto denominado Parcelación Montevalo , paraje de Combia- Pereira, en consecuencia de la anterior declaración se modifica el Artículo Cuarto del Acto Administrativo ya referido, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, el cual quedara así:

***ARTÍCULO CUARTO**: Aprobar la **Demarcación de una Zona de Retiro o Faja Protectora de Corrientes Hídricas** sobre el **Drenaje Norte**, con un ancho de Faja delimitada de **30 m** margen izquierda, en una longitud de la franja delimitada de **337 m**, para un área delimitada de **10.110 m²**, en las coordenadas **X: 1026645** y **Y: 1146850** y sobre el **Drenaje Sur- Oriental** con un ancho de Faja delimitada de **30 m** margen izquierda, en una longitud de la franja delimitada de **71.90, 528.1 m**, para un área delimitada de **2.157 m², 15.862.9 m²**, en las coordenadas **X: 1026048** y **Y: 1147123**, a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, a realizase en los siguientes predios. (i) Etapa 1. **PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 13** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224325; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 14** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224326; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 31** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224342; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 32** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224343; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 33** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224344; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 34** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224345; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 35** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224346; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 36** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224347; PARAJE DE COMBIA MONTEVALO CASAS DEL CAMPO PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL LOTE NO. 37** (Según certificado de tradición), localizado en la vereda **Combia**, jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-224348; y (ii) Etapa 2. PARAJE DE COMBIA LOTE 1 SEGUNDA ETAPA MOTEVALO CASAS DE CAMPO** (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda **Combia**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 290-223703;** de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:*

APROBACIÓN DEMARCACIÓN ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS				
Vigencia	**Nombre de la corriente**	**Ancho de la franja delimitada (m)**	**Longitud de la franja delimitada (m)**	**Área delimitada (m^2)**
2 años	Drenaje Norte	30 Margen izquierda	337	10.110
2 años	Drenaje Sur - Oriental	30 Margen izquierda	71.90 528.1	2.157 15.862.9
Georreferenciación de la franja delimitada (Polígono)				
Norte		**Este**		
1026645		1146850		
1026048		1147123		

Vigencia: ver Parágrafo Artículo Decimoquinto Acuerdo 026 de 2.011 modificado por el Acuerdo 020 de 2.013

Para la etapa 1 aparecen los siguientes lotes los cuales quedaran afectados en Matrícula Inmobiliaria por lindero con suelos de protección quebrada La Renta (Drenaje Sur – Oriental) margen izquierda, de la siguiente manera:

Lote	Matrícula Inmobiliaria
Lote 13	290-224325
Lote 14	290-224326
Lote 31	290-224342
Lote 32	290-224343
Lote 33	290-224344
Lote 34	290-224345
Lote 35	290-224346
Lote 36	290-224347
Lote 37	290-224348

Para la etapa 2 aparece un lote, el cual quedará afectado en Matrícula Inmobiliaria por lindero con suelos de protección quebrada La Renta (Drenaje Norte) margen izquierda, de la siguiente manera:

Lote	Matrícula Inmobiliaria
Lote N° 1 – Segunda etapa Montevalo Casa de Campo	290-223703

ARTÍCULO SEGUNDO: Se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones, recomendaciones y cobros por concepto de seguimiento contenidos en la Resolución CARDER número **0392 del 25 de marzo de 2017.**

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será remitida por la **Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER**, identificada con Nit. Número **891.410.354-4**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para la inscripción en el folio de las **matrículas inmobiliarias N° 290-224325, 290-224326, 290-224342, 290-224343, 290-224344, 290-224345, 290-224346, 290-224347, 290-224348 y 290-223703, en un área total para Etapa 1 de 18.019.9 m^2 y para Etapa 2 10.110 m^2**, como limitación al uso del área demarcada como suelo de protección conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012; y la Resolución número **10551 del 02 de octubre de 2013.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012; y la Resolución número **10551 del 02 de octubre de 2013, proferida por la superintendencia de notariado y registro en su artículo 4**; La afectación consiste en: Código 0345 - Limitaciones y Afectaciones (carácter ambiental, artículo 67 Decreto Ley 2811 de 1974).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La limitación anterior, se aplicara sin perjuicio de la existencia de otros gravámenes por tratarse de una limitación de carácter ambiental, la cual no sustrae el bien inmueble del comercio, sino que limita el uso del área de protección demarcada.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, en calidad de beneficiario de los permisos y/o autorizaciones otorgadas mediante el presente Acto Administrativo, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico- ambientales contenidas en el **Concepto Técnico No. 02848 del 16 de Septiembre de 2019**, así:

OBLIGACIONES DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	En las áreas demarcadas no permitir la disposición de escombros, basuras o desperdicios.	**PERMANENTE**
2	No se permitirá ningún tipo de edificación de cualquier índole, sobre estos drenajes y sus retiros, salvo pasos peatonales o vehiculares de cruces o vías sobre dichas zonas, contempladas en los sistmas de la red vial nacioanal, departamental o municipal y redes de servicios públicos localizados por fuera de la sección hidráulica de crecientes esperadas.	**PERMANENTE**
3	Las áreas de retiro serán utilizadas para mejorar la conectividad ecosistémica y los índices de espacio público y zonas verdes por habitante urbano.	**PERMANENTE**
4	Realizar reforestación dentro del área demarcada, utilizando especies nativas como: Chachafruto, Matarratón, Liberal, Arboloco, Eucalipto, Carey, Quiebrabarrigo, Sauce, Encenillo y Manzanillo, las cuales serán protegidas mediante aislamiento temporal. Sólo se permitirán las actividades silviculturales necesarias para asegurar la permanencia de la cobertura, realizar entresacas selectivas o la obtención de productos secundarios.	**UNICA VEZ/ 1 AÑO**
5	Estas Franjas de protección o Suelos de protección deben ser objeto por parte del responsable o propietario del proyecto de actividades de cerramiento, enriquecimiento y compensación forestal.	**1 AÑO/PERMANENTE**
6	Se debe respetar las zonas de retiro en la franja de 30 m Drenaje Norte y Drenaje Sur – Oriental ambos margen izquierda, medida a partir de la línea del cauce, en ningún caso será inferior a 30 metros y se deberá materializar en campo por parte del propietario del proyecto, dado que el plano puede presentar imprecisiones topográficas en cuanto a la franja demarcada que no se visualizan en este.	**PERMANENTE**
7	En caso de existir otros drenajes permanentes al interior de los predios objeto de trámite y que no hayan sido tenidos en cuenta, se debe proceder a adelantar la solicitud con el lleno de requisitos establecido.	**INMEDIATAMENTE**
8	Se debe proceder a retirar toda la infraestructura localizada al interior de los suelos de protección, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5, Parágrafo 6 "En aquellos caso que el proyecto contemple un cerramiento perimetral, este no deberá incorporar la zona de retiro demarcada para garantizar la continuidad de la misma" Acuerdo Carder 028 de 17/06/2018.	**INMEDIATAMENTE**
9	Los Planos y documento técnico presentado por el usuario son esquemáticos y no contienen una localización exacta de las obras a implementar, por lo cual se deben respetar las especificaciones generales y legislación ambiental vigente que sirve de base a cada uno de los otorgamientos, dado que estos pueden presentar imprecisiones topográficas.	**PERMANENTE**

ARTÍCULO QUINTO: Denegar la **Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación**, para la **Zona de Lleno 2** solicitado por el señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, de conformidad con lo establecido En la parte motiva del presente proveído y en el **Concepto Técnico No.02848 del 16 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la **Disposición Final de Material Sobrante de Descapote y Excavación**, **Actuando a favor del** Proyecto Montevalo, en la **Zona de Lleno 1** para la Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras, en un área afectada de **3.100 m²**, con un volumen de **9.500 m³**, en las coordenadas **X: 1026130** y **Y: 1146965** a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, de

conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 02848 del 16 de Septiembre de 2019**, así:

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN				
Área Afectada (m^2)	**Volumen (m^3)**	**Destinación**	**Tipo de material autorizado a disponer**	**Vigencia**
3.100	9.500	**Zona de lleno 1:** Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras.	Material sobrante de descapote y excavación	2 años (Construcción zona depósito)
Georeferenciación				
Norte		**Este**		
1026130		1146965		

PRAGRÁFO PRIMERO: La Autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación otorgado mediante el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de **Dos (02) años**, contados a partir del día hábil siguiente a la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, en calidad de beneficiario de la autorización de Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales contenidas en el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:

OBLIGACIONES AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	La utilización posterior del área se debe sujetar a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo 028 de 2011 modificado por el Acuerdo 020 de 2013, conservando libre de intervención y edificaciones una faja equivalente al doble de la máxima altura del lleno y al cumplimiento de las normas técnicas contenidas en la Ley 400/97 según la cual se condiciona a la capacidad portante del suelo remoldeado, sustentado mediante los correspondientes ensayos de suelos.	**PERMANENTE**
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución número 472 de 2017 *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"* proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**PERMANENTE**
3	La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, y de la operación de la zona de depósito, siendo ésta única y exclusiva del interesado.	**PERMANENTE**
4	El presente Concepto Técnico NO otorga servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.	**UNICA VEZ/ 1 AÑO**

ARTÍCULO OCTAVO: Denegar el **Permiso de Ocupación de Cauce,** para la **Zona de Lleno 2** solicitado por el señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de

ciudadanía **No. 10.071.677**, de conformidad con lo establecido En la parte motiva del presente proveído y en el **Concepto Técnico No.02848 del 16 de septiembre de 2019**.

ARTÍCULO NOVENO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce, sobre el **Drenaje NN Etapa 1**, en las coordenadas **X: 1026130** y **Y: 1146965**. **Zona de lleno 1:** Instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras. **Estructura de entrega sistema filtrante zona de lleno N° 1:** Cabezotes y aletas en concreto reforzado con enrocado de fondo en concreto con piedra ligada, en una área de ocupación de **8.625 m²**, a favor del señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, de conformidad con lo establecido En la parte motiva del presente proveído y en el **Concepto Técnico No.02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:

PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE					
Aprobación de diseños, planos y plan de construcción y operación			SI		
Aprobación de obras, trabajos e instalaciones (Obras construidas según los diseños aprobados)			NO		
Tipo de Ocupación			Permanente		
Nombre del cauce afectado	**Coordenadas Ocupación de Cauce**		**Tipo de obra**	**Área de ocupación (m²)**	**Vigencia del permiso**
	Norte	**Este**			
Drenaje NN Etapa 1	1026130	1146965	**Zona de lleno 1:** instalación de un sistema filtrante en el fondo del drenaje evacuador de aguas lluvias (intermitente), para lo cual se instalará filtro francés tipo espina de pescado longitud ramal principal 215 m sección base 0.70 m * altura 1.0 m, - ramales secundarios longitud variable entre 10 y 25 m cada 15 m sección 0.40 m * 0.40 m, ambos protegidos con Geotextil NT-1600; el medio filtrante deberá ser material granado entre ¼ y 3". Se instalará además tubería perforada 8" en toda su longitud. Se construirán cámaras de inspección diámetro libre 1.50 m cada 50 m o en cambios de dirección con altura igual a la del lleno, mínimo cuatro (4) cámaras. **Estructura de entrega sistema filtrante zona de lleno N° 1:** Cabezotes y aletas en concreto reforzado con enrocado de fondo en concreto con piedra ligada.	8.625	**Plazo construcción** 2 años Ocupación permanente

ARTÍCULO DÉCIMO: El señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, en calidad de beneficiario de la autorización del Permiso de ocupación de Cauce que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **Concepto Técnico número 02848 del 16 de septiembre de 2019**, así:

OBLIGACIONES PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE		
N°	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	PLAZO/FRECUENCIA
1	En las obras de ocupación de cauce deben retirarse los sobrantes y/o materiales que hayan sido utilizados para las actividades de adecuación o de desvío provisional.	UNICA VEZ
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución número 472 de 2017, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, referida a la Gestión Integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.	PERMANENTE
3	Solicitar a la CARDER los respectivos permisos en caso de posibles aprovechamientos a los guaduales u otras especies forestales (Yarumos y Cañabrava).	PERMANENTE
4	El material proveniente de excavaciones y demoliciones no debe ser depositado sobre Quebrada La Renta o afluentes; este debe ser retirado y dispuestos en sitios autorizados por la Entidad.	PERMANENTE
5	Las obras provisionales como desvíos, entibados y cruces se deben retirar al término de la obra.	PERMANENTE

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Permisos y autorizaciones se están adelantando conforme la información predial presentada por el Usuario soportada en las Matrículas Inmobiliarias aportadas por el mismo y relacionadas en el presente Concepto técnico, y sobre suelos de protección en la franja Drenaje Norte y Drenaje Sur Oriental – ambos margen izquierda 30 m. La Entidad no se hace responsable si con las áreas intervenidas para el desarrollo del proyecto se afectan predios diferentes a los relacionados con la solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá permitir el ingreso a los Profesionales de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento y control sin previo aviso.

PARÁGRAFO TERCERO: No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra o actividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente Resolución **NO** otorga servidumbre para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

PARÁGRAFO QUINTO: En las áreas forestales protectoras Drenajes permanentes NO se debe permitir la disposición de escombros, basuras o desperdicios.

PARÁGRAFO SEXTO: La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de obras, siendo esta única y exclusiva del interesado.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Otro tipo de restricciones con respecto al predio objeto del presente concepto técnico, como por ejemplo Suelos de protección por riesgo geotécnico o altas pendientes, deberá ser objeto de pronunciamiento por parte del ente municipal competente (Dirección de Gestión del Riesgo adscrita a Despacho del Alcalde).

PARÁGRAFO OCTAVO: Cualquier proyecto que se pretenda adelantar deberá contar con el uso conforme del suelo establecido en el POT municipio de Pereira y obtener ante los entes competentes las correspondientes licencias, permisos o autorizaciones, incluyendo las de carácter ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en los actos administrativos, dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los Actos Administrativos, (auto de inicio, concepto técnico, y resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El beneficiario de la presente Resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

a. Servicio de Seguimiento: **$ 152.000, Anuales, durante la vigencia del permiso y/o Autorización.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en el primer trimestre de cada año por anualidades VENCIDAS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustara anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los usuarios remitirán copia del recibo de pago del seguimiento con destino al expediente **No. 8389.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso o a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente o por aviso al señor **JAIME EDUARDO GONZALEZ DREWS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.071.677**, o a su apoderado o quién haga sus veces, para lo cual se enviará oficio citatorio a la **Calle 18 N. 5-54 Local 8 C.C El Zaguán de la 18, en jurisdicción del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, teléfono: 3147810700.**

Dada en Pereira el 14 NOV 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial (E)

Proyectó: **Nathali Cárdenas Luna**
Profesional Universitario SGAS

Expediente: **8389.**

PERMISO DE USO DE AGUA CRUDA PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA – MARSELLA K 19 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA, MUNICIPIO DE MARCELLA RISARALDA

MARSELLA RISARALDA. OCTUBRE 21 DE 2022

INGENIERO
CARLOS ANDRES CASTAÑO BEDOYA
CONSTRATISTA
MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA

ASUNTO: PERMISO DE SUMINISTRO DE AGUA CRUDA POR PARTE DE LA FINCA LA PORCELANA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS JAIRO GIL GALLEGO,

El motivo de la presente es para otorgar permiso especial al Ingeniero Carlos Andrés castaño Bedoya, contratista del obra "Construcción de las obras de Mitigación del Riesgo y Obras complementarias en la Vía Pereira – Marsella K 19 a la altura de la vereda la Ceja, Municipio de Marcella Risaralda, para tomar el agua del acueducto de la finca la porcelana para la ejecución de la obras, cuyo objeto es: " Diseño y construcción de las obras de Mitigación del Riesgo y Obras complementarias en la Vía Pereira – Marsella K 19 a la altura de la vereda la Ceja Municipio de Marcella Risaralda, con ocasión de declaratoria de Calamidad Pública mediante decreto 1041 del 2 de Diciembre de 2020.".

El permiso tiene un alcance mientras dure la ejecución de las obras de Mitigación del Riesgo y Obras complementarias en la Vía Pereira – Marsella K 19, el agua solo puede ser usada en esta actividad.

Las conexiones temporales para llevar el agua hasta la obra, corren por cuenta del contratista de las obras, además cuando se termine la obra deberá retirar todos los elementos instalados.

La autorización se da con base que las obras tienen beneficio comunitario, como es la recuperación del sitio de la vía Pereira - Marsella en el Km 19, que fue donde se presentó el deslizamiento y taponamiento de la vía

Atte:

Luis Jairo Gil G.

LUIS JAIRO GIL GALLEGO
C.C. # 3.342.141 DE Medellín
PROPIETARIO FINCA LA PORCELANA
VEREDA LA CEJA, Km 19 – VIA PERERIRA MARSELLA
MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA

Powered by CamScanner

SS 80173

Bogotá D. C., 27 de diciembre de 2022

Ingeniero
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Representante Legal
FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Calle 3 N¡Æ 9
311-4065589
ingfabianhuguethmolina@gmail.com
El Banco - Magdalena

Asunto: Respuesta a Entrada No. 139960 con Fecha 20/12/2022 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Respetado Ingeniero,

En atención al oficio INVIAS-DT-RISARALDA-978 DE 2022-019 del 22 de diciembre de 2022 radicado INVIAS por el cual dan respuesta al oficio SS 53662 esta Subdirección manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la interventoría manifiesta la no aplicación del documento Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental- PAGA debido que el contrato se genero por declaratoria de calamidad pública mediante Decreto 1041 del 02 de septiembre de 2020, y de acuerdo con el análisis que realizó aplica como proyecto de mínimo impacto. Para esta Subdirección, no es clara la justificación presentada por la Interventoria en catalogar como mínimo impacto el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PEREIRA MARSELLA K19+000 A LA ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO DE MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

Por tal, razón se solicita presentar concepto jurídico y técnico de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y Manual de Interventoria para proyecto de mínimo impacto teniendo en cuenta que las

SS 80173

obras que se realizaron no son mencionadas como de baja complejidad, por lo tanto, se debe de realizar el análisis y revisión de lo establecido en la normatividad aplicable.
Igualmente, se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental modo carretero, para la elaboración del documento PAGA Volumen 6 Numeral 4 para proyectos clasificados en complejidad baja, media- baja, media-alta y alta, sin embargo, para proyectos catalogados como complejidad baja se deberá tener en cuenta el contenido de la línea base numeral 4.1.1 y numeral 4.1.2 contenido mínimo en la formulación de medidas de manejo ambiental y social de los proyectos de complejidad baja.

Así mismo, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoria Instructivo MASPS-MN1-IN-1 de seguimiento de la gestión ambiental y MASPS-MN1-IN-2 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de obra, así como los instructivos del componente social.

Igualmente se solicita remitir los siguientes formatos y soportes correspondientes:

- MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos
- MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental
- MASPS-MN1-IN-1-FR-3: Pre-acta Mensual de Inversión Ambiental.
- MASPS-MN1-IN-1-FR-4: Informe Estado Ambiental de Proyecto
- MASPS-MN1-IN-2-FR-1: Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.

Por lo tanto, es responsabilidad de la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin haya establecido la Constitución, la Ley, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, así como con los parámetros establecidos por la Subdirección de Sostenibilidad en el pliego de condiciones.

Las anteriores consideraciones se manifiestan en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de

SS 80173

Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la supervisión de la Interventoría y Consultoría se requiera realizar en el marco de su competencia, para lo cual se envía copia a la Dirección Territorial correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector De Sostenibilidad

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA
INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Proyecto: LINA ALEJANDRA RODRIGUEZ

Reviso: DIANA FERNANDA BUITRAGO
MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO

REGISTRO FOTOGRAFICO

FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INSTALACIÓN DE PILOTES MURO TABLESTACA



INSTALACIÓN DE PILOTES MURO TABLESTACA



FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ACTIVIDAD DE PERFORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TABLESTACADO



CONFORMACIÓN DE LA SUB-RASANTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO



CONFORMACIÓN DE LA SUB-RASANTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO



FABRICACIÓN DE PILOTES



FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

FABRICACIÓN DE PILOTES



FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PILOTES



FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

TOMA DE DENSIDADES



TOMA DE DENSIDADES



ACTIVIDAD DE TOPOGRAFÍA



CONFORMACIÓN BANCA Y CUNETAS



FHM

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PEREIRA MARSELLA K19+000 A L ALTURA DE LA VEREDA LA CEJA MUNICIPIO MARSELLA DEPARTAMENTO DE RISARALDA , CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO 1041 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020. CONVENIO 1120 DE 2021 INVIAS - DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONFORMACIÓN BANCA Y CUNETAS



CONFORMACIÓN BANCA Y CUNETAS



BITACORA

1 de Diciembre de 2022 (Jueves).

- Estado del clima: Soleado
- Personal en obra: (1) Robra (2) controladores viales (1) ayudante (2) Soldadores (3) operarios de maquina (2) inspectores viales (1) R interventoria (1) almuerzista.
- Maquinas: (1) Retroexcavadora (1) Vibrocompactador tipo rodillo (1) Motoniveladora.

ACTIVIDADES

- Conformacion, nivelacion y compactacion de la via a intervenir.
- Instalacion de drenes horizontales en tubera PVC d=3".
- labores de conformacion y soldadura de tubera de petroleo para MURO

Fabian Burgos
R/INTERVENTORIA.

CAORA BOLIVAR.
INSPECTOR VIAL.

R OBRA

D. OBRA

2 de diciembre de 2022. (Viernes).

- Estado del Clima: Soleado.
- Personal en obra: (2) controladores viales (1) almuerzista. (1) Robra. (1) ayudante. (2) inspectores viales (1) R interventoria. (2) Soldadores. (3) operarios de maquina
- Maquinas: (1). vibrocompactador tipo rodillo (1). motoniveladora. (1) Retroexcavadora

- Actividades:

-Conformacion, nivelacion y compactacion de la via.
-Instalacion de drenes horizontales. en tubera PVC d=3".
-labores de conformacion y soldadura de tubera de petroleo
-Retiro de Material.

Fabian Burgos
R. INTERVENTORIA

CAORA. BOLIVAR
INSPECTOR VIAL.

D. OBRA

R. OBRA.

3 de diciembre de 2022. (Sabado)

- Estado del clima: Diaseco
- Personal en obra: (2) Controladoras Viales. (1) Almacenista. (1) Ayudante. (1) R Obra (2) Inspectoras Viales: (1) R. Interventoria (2) Soldadores. (3) Operarios Maquina.
- Maquinas: (1) Vibrocompactador tipo rodillo (1) Retroexcavadora. (1) Motoniveladora.

Actividades:

- Instalación de drenes horizontales con tubería PVC d=3"
- Conformación y soldadura de tubería de petroleo para muro tablestacado.
- Retiro de material

Fabian Luque Ing. Laura Bolivar.
R. Interventoria. Inspector Vial.

R Obra D. Obra

5 de diciembre de 2022 (Lunes).

- Estado del clima: Diaseco
- Personal en obra: (2) Controladoras Viales (1) Almacenista. (2) Inspectoras Viales. (1) Obra. (1) R. Interventoria (2) Soldadores (1) Ayudante. 3 operarios Maquina
- Maquinas: (1) Vibrocompactador. Tipo rodillo. (1) Retroexcavadora. (1) motoniveladora.

Actividades.

- Conformación y soldadura de tubería de petroleo para muro tablestacado
- Retiro de material.

Fabian Luque Ing. Laura Bolivar
R. Interventoria. Inspector Vial.

R Obra D Obra.

6 de diciembre de 2022. (Martes).

- Estado del clima: Día lluvioso con lluvias fuertes desde 9:20 am
- Maquinaria: (1) Vibrocompactador tipo Rodillo (1) Retroexcavadora 1 Motoniveladora
- Personal en obra: (2) Controladora viales (1) Almacenista 2 Inspectores viales. (1) Robra (1) R interventoria. (2) Soldadores 3 operarios de Maquina, (1) ayudante.
- ACTIVIDADES
- Conformación y Soldadura de tubería de petróleo para muro tablestacado
- Retiro de tierra.

Fabian Izquierdo
R. INTERVENTORIA

ING. LAURA BOLIVAR.
INSPECTORA VIAL.

R. OBRA-

D. OBRA.

7 de diciembre de 2022 (MIERCOLES).

- Estado del clima: Día nublado con fuertes lluvias de 1:20 Pm a 5:00 pm.
- Personal de obra: (2) Controladoras viales (1) Almacenista (1) Auxiliante (1) Robra (1) R Interventoria (2) Soldadores (2) Inspectores viales. 3 operarios de Maquina.
- Maquinaria: (1) Vibrocompactador (1) Retroexcavadora (1) Motoniveladora.
- ACTIVIDADES
- Se continua labores de conformación y soldadura de tubería de petróleo para muro tablestacado
- Retiro de tierra.

Fabian Izquierdo
R INTERVENTORIA.

ING LAURA BOLIVAR.
INSPECTOR VIAL.

R OBRA

D OBRA

9 de diciembre de 2022. (Viernes).
Estado del clima: Dia soleado
Personal en obra: (2) Cortinladoras viales
1 almacenista (2) inspectoras viales (1) R obra
(1) ayudante (3) Maquinistas. (1) Interventoria
(2) Soldadores.
Maquinaria: (1) Retroexcavadora (1) motoniveladora
(1) vibrocompactador.

ACTIVIDADES.
- Conformación y Soldadura de tubería para mototablestacado.
- Retiro y acopio de material.

Fabian Luquetth — ING LAURA BOLIVAR
R INTERVENTORIA — INSPECTOR VIAL.

R. OBRA — D OBRA

10 de diciembre de 2022. (Sabado)
Estado del clima: dia soleado
Personal en obra: (2) Cortinladoras viales
(1) almacenista (2) inspectoras viales (1) R obra (1) R.
interventoria (3) Operadores de Maquinaria (2) Soldadores
(1) ayudante
Maquinaria: (1) Retroexcavadora (1) Motoniveladora
(1) vibrocompactador.

ACTIVIDADES.
Conformación y Soldadura de tubería para tablestacado.
Retiro y acopio de tierra.

Fabian Luquetth — LAURA BOLIVAR
R INTERVENTORIA. — INSPECTOR VIAL.

R OBRA — D OBRA

12 de diciembre de 2022. (lunes)
Estado del clima: Día nublado con lluvias desde 1:20pm hasta 5:00 pm.
Personal en obra: (2) controladoras viales (2) inspectoras viales, (1) Obra, (3) operarios de maquina (1) ayudante (1) Obra (1) Interventoría (2) soldadores.
Maquinaria: 1 Retroexcavadora, 1 motoniveladora (1) vibrocompactador
ACTIVIDADES:
Conformación y Soldadura de tubos para Nuro, tablestacado.
Instalación de drenes horizontales con tubería PVC d=3".

Fabian Urquetta
INTERVENTORIA.

LAURA CAROLINA BOLIVAR.
INSPECTOR VIAL.

OBRA

OBRA.

13 de diciembre de 2022. (Martes)
Estado del clima: día soleado.
Personal en obra: (2) controladoras viales (2) inspectoras viales (1) almacenista (1) Obra (1) ayudante (1) Interventoría (2) soldadores (3) operario de maquinaria.
Maquinaria: (1) Retroexcavadora (1) Motoniveladora (1) vibrocompactador.
ACTIVIDADES:
Conformación y soldadura en los tubos para Nuro tablestacado
- Instalación de drenes horizontales.

Fabian Urquetta
INTERVENTORIA.

LAURA CAROLINA BOLIVAR
INSPECTOR VIAL.

OBRA

OBRA.

14 Diciembre de 2022 (Miercoles)
Estado del clima: Dia lluvioso Con lluvias de 8:20 am - 9:00 am y 1:20 pm a 3:00 pm
Personal en obra: (2) controladoras viales (1) almacenista (2) inspectoras viales (1) Obra (1) R-Interventoria (1) ayudante (3) operarios de Maquina (2) soldadores. Maquinaria: (1) vibrocompactador (1) retroexcavadora. 1. motoniveladora.

ACTIVIDADES:
- Conformacion y Soldadura. para tubos del Nivel-tabletizado.
- instalacion de drenes horizontales. Con tubería PVC de 3". NOTA: Toma de densidades.

Fabian Urquijo — R. INTERVENTORIA
LAURA CAROLINA BOLIVAR — INSPECTOR VIAL

R OBRA — D. OBRA

15 Diciembre de 2022. (Jueves).
Estado del clima: Dia seco.
Personal en obra: (2) controladoras viales. (1) almacenista (2) inspectoras viales. (1) Obra (1) R-interventoria (3) soldadores. 3) operarios de Maquinaria.
Maquinaria: (1) retroexcavadora (1) motoniveladora (1) vibrocompactador

ACTIVIDADES:
- Conformacion y soldadura de tubos para Nivel-Tabletizado
- Instalacion de drenes horizontales Con tubería PVC de 3".

Fabian Urquijo — R. INTERVENTORIA
LAURA CAROLINA BOLIVAR P. — INSPECTOR VIAL

R OBRA — D OBRA.

16 de diciembre de 2022. (Viernes)
Estado del clima: día soleado
Personal en obra: (2) controladores viales. (2) inspectores viales. (1) ayudante. (2) Soldadores (2) inspectores viales (1) R obra (1) R interventoría (3) operarios de máquina. (1) almacenista
MAQUINARIA: (1) Retroexcavadora (1) vibrocompactador. (1) motoniveladora.
ACTIVIDADES.
Conformación y soldadura de tubería para nivel tablestacado
Instalación de drenes horizontales con tubería PVC Ø=3".

Fabian Izquierdo. R INTERVENTORIA
LAURA BOLIVAR. INSPECTOR VIAL.

R OBRA
D OBRA

17 de diciembre de 2022. (Sabado).
Estado del clima: día soleado
Personal en obra: (2) controladores viales (2) inspectores viales (1) R obra (1) R interventoría (1) almacenista (1) ayudante. 2 Soldadores 3 operarios de maquina.
MAQUINARIA: (1) Retroexcavadora, (1) Motoniveladora. 1 vibrocompactador.
ACTIVIDADES
Conformación y soldadura de tubería. para nivel tablestacado
-Toma de muestra de CBR.

Fabian Izquierdo. R INTERVENTORIA
LAURA C BOLIVAR INSPECTOR VIAL

R. OBRA.
D OBRA

19 de diciembre de 2022. (lunes).
Estado del clima: Soleado.
Personal en obra: (2) controladores viales. (1) almacenista. (2) inspectoras viales (1) Robra. (1) R. interventoría. (2) soldados. (3) operarios de Maquina. (1) ayudante. (1) almacenista.
Maquinaria: (1) Retroexcavadora. (1) Vibrocompactador. (1) motoniveladora. (1) Track drill.
ACTIVIDADES.
Conformación y soldadura de tubos para Muro tablestacado.
Visita. Supervisor de INVIAS. Ricardo Fabian Luquetth
R/ INTERVENTORIA
MORA CBOLIVAR
INSPECTOR VIAL

R OBRA
D OBRA

20 de diciembre de 2022. (Martes).
Estado del clima: Soleado.
Personal en obra: (1) almacenista (2) controladores viales. (2) Soldadores. (2) inspectores viales (1) Robra (1) R. interventoría (4) operarios de Maquina. 1 Ayudante.
MAQUINARIA: Retroexcavadora (1) Motoniveladora (1) Track drill (1). Vibrocompactador (1).
ACTIVIDADES.
- Conformación y soldadura de tubos para Muro tablestacado.
- Toma de Medidas en el Muro de bioingeniería etapa 1.
- Toma de puntos (Topografía) - Vía.
Fabian Luquetth
R. INTERVENTORIA 2
MORA BOLIVAR
INSPECTOR VIAL

R. OBRA
D OBRA

21 de diciembre /2022 (miercoles)
Estado del clima: Seco Soleado.
Personal en obra:
1 Almacenista
2 Controladores de Trafico.
2 Soldadores
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoria
4 operadores de maquinaria (Track drill)
1 Ayudante

Maquinaria: Retro excavadora (1)
1 Motoniveladora.
1 Track Drill. + (Compresor)
1 Vibro compactador.

Actividades:
1 Conformacion de la rasante existente
2. perforacion para la instalacion de tuberia de 7" (Tablestacado)
3 Toma de medidas en obras de Bioingeniería
4- Topografia de la interventoria.

Fabian Hernandez
Residente Interventoria. R. Obra.

D. obra.

22 de diciembre /2022 (Jueves)
Estado del Clima: Seco, Soleado.
Personal en obra:
1 Almacenista
1 celador
2 Controladores de Trafico

cont 22 dic 2022

2 Soldadores
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoria
4 operadores
1 Ayudante

Maquinaria:
1 retro excavadora
1 motoniveladora
1 Vibro compactador
1 Truck grid + (Compresor)

Actividades:
1 Perforacion para colocacion Tablestaca
1. Topografia de la Interventoria
3. Conformacion K0+000 al K0+050 ampliacion de la banca
4. Reciembra poste obra de Bioingenieria

Fabian Luquetta
R. Interventoria

R. Obra

D. Obra.

Dic 23 de 2022.
Estado del Clima: Seco Soleado.

Personal en obra:
1 almacenista
1 Celador
2 Controladores de Trafico
1 Soldador
1 Residente de Obra
1 Residente de Interventoria

4 operadores
1 ayudante

Maquinaria
2 retro excavadora
1 moto niveladora
1 Vibro compactador
1 Track drill (Compresa)

Actividades.
1. perforación con track drill para la colocación de voladura.
2. Compactación Manual con Motobo para la ampliación de la banca.
3. Recibida en patio (obras de Bioingeniería)

Fabian Hernandez
R. Sistemas Integrados R. Obra

D. Obra.

24 dic / 2022 (no se realizaron actividades)
25 dic / 2022 no se realizaron actividades)

26 dic / 2021
Estado del clima: lluvias durante la noche anteriores y en la mañana.
Personal en obra:
1 Almacenista.
1 Celador
2 Controladores del Trafico.
1 Soldador.
1 Residente de obra
1 Residente de Interventoria

4 operadores.
1 Topografo inspector de interventoria
1 ayudante.

Maquinaria:
1 retro excavadora.
1 motoniveladora
1 Vibro compactador
1 Track drill. + Compresor.

Actividades:
1. perforacion para colocacion de Tatu
Tacas
2. Revision Topografica de la interventor
3. Rescimbrat de Porto Treuse.

Fabian Huguett
R. Interventoria

R. Obra

D. Obra

27 de Diciembre 2022
Estado del Clima: Lluvias durante la
noche anterior y en
mañana de hoy.

Personal en obra:
1 almacenista
1 celador.
2 Controladores de Trafico
1 Soldador
1 Residente de Obra
1 Residente de Interventoria
4 Operadores.
1 Topografo interventoria

1 Ayudante.

Maquinaria en obra.
1 retroexcavadora
1 motoniveladora
1 Vibro compactador
1 Track drill + compresor.

Actividades
1. Perforación para colocación de tablestaca metalica
2. Acompañamiento de la interventoria a los procesos.
3. Recibimbre de Predio Tenera.

Fabian Hoyuela
R. Interventoria

R. Obra

D. Obra.

28 de Diciembre 2022.
Estado del clima: Seco y Soleado en todo el dia.

Personal en obra:
1 Almacenista
1 Celador
2 Cortesoldadores de Tubo.
1 Soldador.
1 Residente de Obra
1 Residente de Interventoria
4 Operadores
1 Topografo inspector de Interventoria
1 Ayudante

Sant 28 dic.

Maquinaria en obra:
1 Retro excavadora
1 motoniveladora
1 Vibro compactador
1 Track drill + Compresor.

Actividades
1 perforacion para la colocación de tubería. (Se instaló un tubo de 7 pulgadas. -1.60 m por rencontrado que la retro excavadora no pudo instalar mas.

Fabian Huguth
R. Fiscalizadora R. Obra

D. Obra.

29 de Diciembre. 2022.
Estado del Clima: llovio durante la noche anterior y en la mañana de hoy.

Personal en obra
1 Almacenista
1 Celador
2 Controladores de Trafico.
1 Soldador 1
1 Residente de Obra
1 Residente de Fiscalizacion
1 Topografo Supervisor de Fiscalizacion
1 ayudante
1 Operadores de Maquinaria

Maquinaria en obra
1 Retroexcavadora
1 motoniveladora
1 Vibro compactador
1 Track drill + compresor.

Actividades.
1. Explanación para la colocación de tubería Emisario Submarino
2. Re siembra pasto Tranero.
3. Conformación de la Banco Km1+100 al Km1+164
4. Conformación de Cunetas. Km1+100 al Km1+164

Fabian Hernandez R. Obra
R. Interventoria

D. de Obra

30 de Diciembre de 2022
Estado del Tiempo: Frio y Soleado

Personal en obra
1 almacenista
1 celador
2 Controladores de Trafico
1 Soldador
1 Residente de Obra
1 Residente de Interventoria
1 Topografo inspector de Interventoria
1 Ayudante
4 Operadores de Maquinaria.

Maquinaria en obra
1 retro excavadora
1 motoniveladora.

continua 30 diciembre
1 Vibro compactador
1 Rock Drill. + Compresor

Actividades.
1. Perforación para la colocación de tubería (muro tablestacado).
nota: no han colocado mas que un tubo del tablestacado.
2. Reciembra Porto Trevo.

Fabian Huguett
R. Interventoria R. Obra

Dir Obra.

31 de Diciembre de 2022 } no hubo activi-
01 de Enero de 2023 } dad en obra

Fabian Huguett
R. Interventoria. R. Obra

Dir Obra

02 de Enero de 2023
Estado del Tiempo: lluvias intensas durante la noche anterior
Personal en Obra:
1 Almacenista
1 Celador
1 Soldador
2 Controladores de Trafico
1 Residente de Obra
1 Residente de Interventoria